INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que modifica el Código Penal, en materia de internación al territorio nacional de enfermedades animales o plagas vegetales.

BOLETÍN Nº 16.777-07

Objetivo / Constancias / Normas de Quórum Especial: no tiene / Consulta Excma. Corte Suprema: no hubo / Asistencia / Antecedentes de Hecho / Aspectos centrales del debate / Discusión en General / Discusión en particular / Texto / Acordado / Resumen Ejecutivo.

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Seguridad Pública tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señor José Durana, señoras Alejandra Sepúlveda y Paulina Vodanovic, y señor Juan Castro Prieto.

Se hace presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse una iniciativa de artículo único.

- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

La iniciativa modifica las disposiciones penales relativas a enfermedades y plagas vegetales o animales. Aumenta la pena en el caso de la propagación de las enfermedades (artículo 289) y, enseguida, crea el tipo penal de introducción al territorio nacional de enfermedades o plagas peligrosas (artículo 290). Perfecciona luego el decreto ley N° 3.557, de 1981, que establece disposiciones sobre protección agrícola en un conjunto de normas que facilitan la pesquisa de los ilícitos e incluye multas administrativas. Por último, autoriza al Servicio Agrícola y Ganadero a deducir querella respecto de los delitos previstos en los artículos 289 y 290 del Código Penal.

- - -

CONSTANCIAS

- Normas de quórum especial: No tiene.

- Consulta a la Excma. Corte Suprema: No hubo.

- - -

ASISTENCIA

- Senadores y Diputados no integrantes de la Comisión: Senadora señora Alejandra Sepúlveda, Senador señor Juan Luis Castro González, Senador señor José Miguel Insulza, Senador señor Carlos Kuschel y Senador señor Gastón Saavedra.

- Representantes del Ejecutivo e invitados:

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: la Ministra, señora Macarena Lobos; el Jefe de Prensa, señor Daniel Vizcarra, y la periodista, señora Ignacia Vásquez.

Del Ministerio de Agricultura: la Ministra, señora Ignacia Fernández; el ex Ministro, señor Esteban Valenzuela; la Jefa de Gabinete, señora Valentina Pojomovsky, y los asesores legislativos, señora Rocío Norambuena, señora Catalina Núñez, señor Sergio Herrera y señor Xavier Palominos.

De la Subsecretaría de Agricultura: el Subsecretario de Agricultura, señor Alan Espinoza; el asesor del Gabinete del Subsecretario, señor Rodrigo Herrera, y el asesor de Audiovisual, señor Raúl Prado.

Del Servicio Agrícola y Ganadero: el Director Nacional (S), señor Óscar Camacho; el ex Director Nacional, señor José Guajardo; el Director Nacional (S), señor Rodrigo Sotomayor; la Fiscal (S) señora Marisol Ramírez; la Jefa de la División Jurídica, señora Andrea Collao; la Jefa del Departamento de Asuntos Legales, señora Marisol Ramírez; el Jefe de la División de Control de Frontera, señor Óscar Camacho; el Jefe de la División de Protección Agrícola, Forestal y Semillas, señor Marco Muñoz, y el Director Regional de Arica y Parinacota del SAG, señor Álvaro Alegría, y la Encargada Regional del Área Jurídica, señora Claudia Muñoz.

Del Consejo Asesor Regional de Arica y Parinacota del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP): la Presidenta, señora Margot Ríos.

De la Asociación de Funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero: la Vicepresidenta Nacional, señora Erika Cáceres, y los Directores, señoras Ana Mujica y Ximena Calabrano, y señor Aliz Fernández.

De la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud: la Subsecretaria de Salud Pública, señora Andrea Albagli; la Jefa de la División de Políticas Públicas Saludables y de Promoción, señora Camila Silva, y los asesores legislativos señora Natalia Arévalo, señora Carla Barrientos y señor Cristián Miquel.

De la Dirección Nacional de Aduanas: la Directora Nacional (S), señora María Jazmín Rodríguez.

De la Sociedad Nacional de Agricultura: el Fiscal, señor Manuel Ignacio Hertz.

De la Asociación Gremial de Productores de Huevos de Chile: el Presidente, señor Ignacio Correa; el Gerente General, señor Patricio Kurte, y los asesores, señora Isidora Monterrosa y señor Hernán Rojas.

De la Asociación de Exportadores de Frutas de Chile: el Presidente, señor Iván Marambio; el Gerente General, señor Miguel Canala-Echeverría; el Secretario General, señor Rodrigo Gallardo, y la Coordinadora de Comunicaciones, señora Cecilia Casanova.

De la Federación Gremial Nacional de Productores de Frutas de Chile: el Presidente, señor Víctor Catán.

- Otros:

Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: los asesores, señoras Rosario Figueroa e Ignacia Guzmán, y señores Diego Castillo, Daniel Olivares y Cristián Vargas.

De la Fundación Jaime Guzmán: las asesoras, señoras Catalina Delgado y Bernardita Valdés.

De la Biblioteca del Congreso Nacional: los asesores, señora Jana Abujatum y señor Guillermo Fernández.

Del Comité de Senadores PPD: la asesora, señora Leslie Sánchez.

Del Comité de Senadores RN: el asesor, señor Ronald Von Der Weth.

Del Comité de Senadores UDI: la asesora, señora Cristina Pinochet.

Los asesores parlamentarios: del Senador Juan Luis Castro González, señora Paola Astudillo, señora Catalina Alegría, señora Teresita Fabres, señora Maggy López, señora Norelis Vilchez y señor Arturo León; del Senador Durana, señora Pamela Cousins y señor César Quiroga; del Senador Flores, señora Carolina Allende y señor Carlos Fernández; del Senador Insulza, señora Javiera Gómez; del Senador Moreira, señor Raúl Araneda; de la Senadora Pascual, señor Roberto Carrasco; del Senador Ossandón, señor Rodrigo Labrín; del Senador Pugh, señora María Jesús Negrete, señor Allone Barra y señor Pascal de Smet; del Senador Quintana, señor Cristóbal Barra; de la Senadora Sepúlveda, señor Francisco Gómez y señor Hermes Gutiérrez, y de la Senadora Vodanovic, señora Karen Díaz y señor José Miguel Poblete.

- - -

ANTECEDENTES DE HECHO

La Moción que da origen al presente proyecto de ley señala que Chile está declarado, desde el año 1995, como país libre de mosca de la fruta (Familia Tehpritidae), lo que constituye una ventaja comparativa para la industria exportadora de productos hortofrutícolas frescos, generando efectos positivos en los mercados internacionales. En el continente americano, Chile es el único país que ostenta la categoría de libre de estos insectos.

Señala que dentro de la institucionalidad administrativa con la que cuenta nuestro país, el Servicio Agrícola y Ganadero es la organización de protección fitosanitaria que debe mantener esta condición no sólo respecto de la mosca de la fruta, sino que respecto de todas las plagas existentes en el mundo.

Luego hace presente que la ley N° 18.755, actualmente vigente, dispone en su artículo 3º, letra a): que, para el cumplimiento de su objeto, corresponderá al Servicio aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre prevención, control y erradicación de plagas de los vegetales y enfermedades transmisibles de los animales. Asimismo, conocerá y sancionará toda infracción de las normas legales y reglamentarias cuya fiscalización compete al Servicio.

Añade que, de acuerdo a la normativa actual, desde la segunda mitad del siglo pasado, el Código Penal contempla sancionar a aquél que de propósito y sin permiso de la autoridad competente propagare una enfermedad animal o una plaga vegetal, sancionándolo con la pena de presidio menor en su grado medio a máximo.

Enseguida la moción entregó información estadística y de fiscalizaciones del SAG: Expresa en sus considerandos que en la actualidad, el

Servicio Agrícola y Ganadero, en su Cuenta Pública Participativa mencionó que, en el marco de la vigilancia fitosanitaria agrícola, se realizaron 8.553 estaciones de prospección generales, 2.663 estaciones de prospecciones específicas y 26.714 revisiones, detectándose las siguientes plagas: Helicoverpa armígera (Tarapacá), Opogona sacchari (Arica y Parinacota), Pseudomonas savastanoi pv savastanoi (Maule), Cherry leaf roll virus (CLRV) (Maule) Y Heterodera glycines (O'Higgins y Metropolitana).

Asimismo, se desarrollaron planes de contingencia para plagas cuarentenarias, principalmente a las plagas priorizadas bajo vigilancia: Candidatus liberibacter spp (HLB)., Lissachatina fúlica, Grapholita packardi, Avocado sunblotch viroid (ASBVd) y Pseudomonas savastanoi pv. savastanoi.

En materia de vigilancia y control de moscas de la fruta, en el periodo año 2022 se logró finalizar/erradicar 24 eventos de mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata), 16 capturas simples y 8 brotes: 3 en la región de Arica y Parinacota; 3 en la región de Tarapacá; en la región de Antofagasta; 1 en la región de Atacama; 1 en la región de Coquimbo; 3 en la región de Valparaíso; 9 en la región Metropolitana; 1 en la región de O'Higgins y 1 en la región del Ñuble.

Consignó luego que, en el marco de la vigilancia de moscas de la fruta, el sistema abarcó 15.195 trampas distribuidas entre las regiones de Arica y Parinacota a Aysén, equivalentes a 404 rutas, con un promedio de 550.000 revisiones a trampa/año (considera sólo trampas permanentes).

Y concluye exponiendo que, de los antecedentes expuestos, siendo el problema de las plagas un tema de trascendencia nacional, resulta que, de acuerdo a la normativa actual, la acción que consista o derive en la internación de las plagas a territorio nacional no está sancionada y, por lo tanto, aquellos intentos de internación terminan por no ser sancionados.

- - -

ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE

Junto con abordar las materias relativas a la internación al territorio nacional de enfermedades animales o plagas vegetales desde un punto de vista penal; la Comisión también consideró y debatió cómo perfeccionar disposiciones sobre el Servicio Agrícola y Ganadero con el mismo objetivo.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL[1]

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Flores**, puso en discusión el proyecto de ley.

El **Honorable Senador señor Durana** explicó que la iniciativa surgió tras una visita de la Comisión de Seguridad Pública a la región de Arica y Parinacota, donde se recibieron testimonios de agricultores sobre la problemática de la plaga de la mosca de la fruta. Indicó que este tema había sido objeto de diversas gestiones, incluyendo conversaciones con el Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), don José Guajardo, el director regional, señor Alegría, y el Delegado Presidencial Regional. Señaló que el Ejecutivo tenía interés en desarrollar su propio proyecto, el cual podría consolidar o perfeccionar la moción parlamentaria.

[1] A continuación, figura el link de cada una de las sesiones, transmitidas por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto:

2 de diciembre de 2024
https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/seguridad-publica/comision-de-seguridad-publica/2024-12-02/082153.html

9 de diciembre de 2024
https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/seguridad-publica/comision-de-seguridad-publica/2024-12-09/082924.html

17 de diciembre de 2024
https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/seguridad-publica/comision-de-seguridad-publica/2024-12-17/070108.html

1 de julio de 2025
https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/seguridad-publica/comision-de-seguridad-publica/2025-07-01/135806.html

5 de agosto de 2025
https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/seguridad-publica/comision-de-seguridad-publica/2025-08-05/070730.html

1 de septiembre de 2025
https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/seguridad-publica/comision-de-seguridad-publica/2025-09-01/071222.html

29 de septiembre de 2025
https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/seguridad-publica/comision-de-seguridad-publica/2025-09-30/060344.html

7 de octubre de 2025
https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/seguridad-publica/comision-de-seguridad-publica/2025-10-07/061811.html

9 de octubre de 2025
https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/seguridad-publica/comision-de-seguridad-publica/2025-10-09/112058.html

14 de octubre de 2025
https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/seguridad-publica/comision-de-seguridad-publica/2025-10-14/063924.html

27 de octubre de 2025
https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/seguridad-publica/comision-de-seguridad-publica/2025-10-27/071640.html

Subrayó que la región de Arica y Parinacota enfrentaba graves problemas relacionados con la mosca de la fruta, un asunto que tenía repercusiones a nivel nacional. Puso de relieve que no deseaban que la región se convirtiera en una “zona de sacrificio” para salvar la agricultura del resto del país a expensas de la agricultura local. Aunque reconoció que se habían llevado a cabo diversas acciones para mitigar el problema, afirmó que los resultados, si bien satisfactorios en algunos casos, no habían sido suficientes para solucionar la situación en el corto plazo.

El principal objetivo del proyecto, explicó, es otorgar al SAG las mismas facultades que tiene el Servicio Nacional de Aduanas para abordar el contrabando de frutas y verduras, de modo tal que, al interceptar un camión con productos ilegales, se pudieran incautar tanto los productos como el vehículo, e imponer penas aflictivas a los conductores involucrados. Actualmente, indicó, los productos se desechan, pero los camiones solo reciben multas, lo que no disuade a los infractores, ya que el negocio resulta altamente rentable. Comentó que, en muchas ocasiones, los mismos camiones y conductores reincidían al poco tiempo, utilizando rutas alternativas.

Añadió que el comercio agrícola paralelo era un problema evidente en la región. Explicó que para los compradores era fácil distinguir entre los productos nacionales y los de contrabando. También mencionó que había planteado esta situación al Ministro de Hacienda durante la discusión de la ley de presupuestos, quien reconoció que el Servicio Nacional de Aduanas poseía mayores potestades para realizar fiscalizaciones e incautaciones, aunque sus múltiples funciones y carga dificultaban una supervisión más exhaustiva. Por esta razón, el senador consideró que era razonable delegar estas facultades al SAG, ya que la entidad contaba con la experiencia necesaria para identificar frutas y verduras contaminadas.

Finalmente, resaltó que no bastaba con la simple incautación de los productos, sino que era necesario realizar un tratamiento adecuado para evitar que las frutas contaminadas propagaran la plaga hacia el centro y sur del país.

El **Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, señor José Guajardo**, inició su exposición señalando que la función del SAG consistía en proteger al país del ingreso y transmisión de plagas y enfermedades que pudieran poner en riesgo tanto la producción agrícola como pecuaria. Enfatizó que, aunque la mosca de la fruta era uno de los principales flagelos, existían muchas otras amenazas asociadas a los ingresos ilegales.

Mencionó que en 2023 se habían incautado más de mil toneladas de productos provenientes de camiones del extranjero, junto con un millón de huevos, gallos de pelea, pesticidas y otros productos. Explicó que esta problemática iba más allá de los pasos fronterizos autorizados, donde el control solía limitarse a pequeños errores de viajeros, y recalcó que el verdadero

problema radicaba en mafias organizadas que ingresaban camiones con hasta 50 toneladas de productos con fines comerciales.

Destacó que este tipo de ingresos representaba un alto riesgo, especialmente para las regiones del norte, como Arica y Tarapacá, aunque gran parte de los productos terminaban distribuyéndose en la zona central del país, en mercados como la Vega Central y Lo Valledor. Según el Director, este fenómeno no solo afectaba la producción agrícola local y la seguridad alimentaria de la población, sino también numerosas fuentes de empleo, particularmente en sectores como la producción y exportación de cerezas, uvas y arándanos, de los cuales dependían millones de familias.

Informó que habían sostenido reuniones con gremios de productores y exportadores, así como con el Ministro de Agricultura, donde todos coincidieron en la necesidad de controlar esta situación. Sin embargo, indicó que el trabajo del SAG era complejo debido a recursos humanos limitados y al enfrentamiento con mafias peligrosas que no solo defendían sus camiones y mercancías, valorados en varios millones de pesos, sino que a menudo también traficaban drogas, armas y otros productos ilegales.

Expresó que el enfoque del SAG no era solo detener camiones de forma indefinida, sino establecer sanciones fuertes para desincentivar estos ingresos ilegales. Al respecto, explicó que al sancionar la “propagación de plagas”, se requería un largo proceso necesario para demostrar la presencia de plagas en los productos incautados antes de poder aplicar una sanción, por lo que por sí solo podría resultar ineficaz. También comentó que habían evaluado alternativas como sancionar el simple ingreso de productos ilegales al país o el transporte de productos sin la documentación asociada, y reconoció que en el seno de la Comisión podría encontrarse una fórmula comprensiva y eficaz.

Subrayó la importancia de incautar los camiones utilizados para estos fines, aunque reconoció que esto planteaba desafíos logísticos y legales, como definir el destino de los vehículos incautados y las sanciones correspondientes.

Finalmente, expresó su gratitud hacia el Senador señor Durana por su compromiso con este tema y abogó por una colaboración más estrecha para coordinar esfuerzos, mejorar las estrategias y agilizar la propuesta de soluciones.

El **asesor legislativo del Ministerio de Agricultura, señor Xavier Palominos**, valoró la iniciativa, destacando su importancia para fortalecer el trabajo de los organismos del Estado en el control fronterizo del ingreso ilegal de mercancías. Resaltó que este esfuerzo buscaba proteger el patrimonio fitosanitario del país, una función clave del Ministerio de Agricultura.

Indicó que, tal como apunta la moción, el proyecto surgió como respuesta a la preocupación por la plaga de la fruta, sin embargo, podría extenderse a situaciones similares. Comentó que el Ejecutivo ya se encontraba en un trabajo pre legislativo para apoyar esta iniciativa. Al respectó, subrayó que la propuesta tenía dos enfoques principales: uno penal y otro administrativo.

Detalló que la moción buscaba modificar el artículo 289 del Código Penal para incorporar una nueva conducta delictiva, penalizando la introducción de enfermedades o plagas al territorio nacional, además de la propagación de estas, ya sancionada en la legislación actual. Sin embargo, reconoció que la aplicación práctica de los delitos contemplados en el párrafo IX, sobre delitos relativos a la salud animal y vegetal, enfrentaba dificultades, como la complejidad de probar la propagación de plagas mediante análisis de laboratorio, lo que limitaba las posibilidades de alcanzar condenas efectivas.

Asimismo, explicó que la introducción ilegal de plagas ya se consideraba una agravante dentro del artículo 290 del Código Penal, por lo que se requería ajustar la normativa para mantener la armonía legal. Aclaró que, en el ámbito legislativo, lo relativo a delitos es competencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mientras que el Ministerio de Agricultura colaboraba principalmente en el fortalecimiento de las atribuciones y facultades del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). En este orden de ideas, mencionó que se estaba estudiando la posibilidad de modificar dos cuerpos legales: la ley Nº 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga la ley N° 16.640 y otras disposiciones, y el decreto ley Nº 3.557, del Ministerio de Agricultura, publicado el 9 de febrero de 1981, que establece disposiciones sobre protección agrícola, para abordar específicamente el transporte de mercancías.

Afirmó que estas modificaciones normativas no serían incompatibles con los cambios al Código Penal, y subrayó la importancia de ajustar los criterios de proporcionalidad para asegurar la aplicación efectiva de las sanciones. Además, reconoció que uno de los mayores desafíos de la iniciativa era los recursos que se requerían para ponerla en práctica, ya que dotar al SAG de mayores atribuciones implicaba un aumento en el gasto fiscal, cuestión que estaba siendo discutida con la Dirección de Presupuestos.

En conclusión, reafirmó el compromiso del Ministerio de Agricultura de apoyar el proyecto mediante el fortalecimiento de los aspectos penales y administrativos, contribuyendo así a la protección del patrimonio fitosanitario del país.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Flores**, señaló que a Chile le había tomado muchos años y recursos mantenerse libre de ciertas plagas, lo que permitía el acceso seguro a los mercados de exportación. Destacó que resultaba incomprensible mantener una situación de

riesgo solo por la falta de recursos necesarios para implementar medidas más eficaces.

El senador comparó esta problemática con lo ocurrido en el sur del país con la explotación ilegal del alerce, una especie protegida. Explicó que, en ese caso, a los infractores, tanto extractores como transportistas, les resultaba más económico perder la carga y pagar la multa que dejar de intentarlo, debido al alto valor del alerce en el mercado negro. Incluso mencionó que el riesgo de perder el camión no era un disuasivo suficiente, dado que el negocio seguía siendo rentable.

Subrayó que las multas en Chile no eran efectivas para inhibir el delito y expresó la necesidad de adoptar medidas más estrictas. Advirtió que, de no hacerlo, el país continuaría enfrentando la pérdida de su condición de territorio libre de plagas importantes y también seguiría sacrificando su patrimonio nacional.

La **Jefa de la División Jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero, señora Andrea Collao**, explicó que el SAG siempre había tenido presencia en los controles fronterizos, lo que en el pasado permitía mantener los problemas bajo control mediante la implementación de una declaración jurada para quienes ingresaban por pasos habilitados. Sin embargo, destacó que el problema actual había cambiado debido a la presión de ingresos ilegales a través de rutas no autorizadas, lo que denominó una problemática “post-frontera”.

Señaló que, aunque el SAG tenía experiencia en el control fronterizo, la situación actual requería una estrategia administrativa y técnica para identificar posibles transportes de mercancías peligrosas relacionadas con el ingreso de plagas y enfermedades. Indicó que el proyecto legislativo abordaba el problema del ingreso ilegal, pero advirtió sobre las dificultades para presentar pruebas y llevar los casos al Ministerio Público, lo que limitaba la efectividad de las acciones.

Explicó que el SAG necesitaba fortalecer sus facultades, especialmente en lo referente a la incautación de vehículos utilizados para transportar mercancías ilegales. Actualmente, detalló, al interceptar un camión que no pudiera acreditar la legítima tenencia de los productos transportados, se procedía a la destrucción de los mismos, mitigando el riesgo inmediato. Sin embargo, señaló que esta medida no prevenía la recurrencia del delito, ya que el transporte ilegal seguía siendo un negocio rentable y reincidían con nuevos camiones y cargamentos.

La jefa jurídica subrayó que se estaba trabajando en dos áreas principales: el fortalecimiento de las facultades del SAG y el aumento significativo de las sanciones. Explicó que, en la actualidad, las multas para los infractores eran de 75 unidades tributarias mensuales, aumentando a 150 en

caso de reincidencia, cifras que consideró insuficientes como disuasivo. Indicó que la intención era incrementar las sanciones e incorporar la incautación de los camiones como parte de las medidas, vinculando este proceso al cumplimiento del pago de las multas.

Finalmente, la señora Collao enfatizó que el objetivo principal de estas iniciativas era garantizar la protección del patrimonio fitosanitario del país, fortaleciendo la capacidad del SAG para abordar esta problemática de manera más efectiva. Concluyó reafirmando el compromiso de la institución con esta tarea.

El **Honorable Senador señor Ossandón** consultó por la forma en que se destruyen las especies incautadas.

El **Honorable Senador señor Durana** planteó dudas sobre el concepto de contrabando en relación con los productos vegetales, frutas y verduras. Explicó que, según lo habría señalado el Ministro de Hacienda con ocasión de la tramitación de la ley Nº 21.713, que dicta normas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias dentro del pacto por el crecimiento económico, el progreso social y la responsabilidad fiscal, el solo ingreso de estos productos como contrabando podría conllevar multas asociadas. En este sentido, el Senador subrayó la importancia de otorgar facultades al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), considerando su experiencia en esta materia, para que pudieran aplicar sanciones más efectivas. Agregó que, además, el contrabando podría constituir una agravante si los productos ingresados incluyeran plagas, como la mosca de la fruta.

La **Directora Nacional (S) de Aduanas, señora María Jazmín Rodríguez**, explicó que el Servicio Nacional de Aduanas tiene como función fiscalizar el paso de mercancías por fronteras, puertos y aeropuertos del país, considerando como mercancías los bienes corporales muebles determinados, según lo establecido en la ordenanza de aduanas. Por este motivo, señaló que no se podía tratar como “contrabando” el caso de una plaga propagada, ya que no correspondía al concepto legal de mercancía.

Luego, aclaró que el contrabando es un delito de acción pública previa instancia particular, respecto al cual, el Servicio Nacional de Aduanas actuaba como titular y víctima del delito. Respondiendo a la consulta del Senador señor Durana, indicó que la figura del contrabando podría aplicarse en los casos en que un camión con fruta pasara por un paso no habilitado, pues dicha fruta, al no ser presentada a la Aduana, no habría tributado, lo que implica una defraudación tributaria. Advirtió que no corresponde al ámbito de la Aduana determinar si la fruta estaba contaminada o no. Añadió que, si el Ministerio Público oficiaba a Aduanas, esta podía presentar una querella por contrabando debido a la defraudación tributaria, siempre que se acreditara que la mercancía era extranjera. Destacó que, en el caso de ir con un concurso de delitos con el Servicio Agrícola y Ganadero, las penas asociadas al delito de

contrabando serían superiores a las establecidas en el proyecto de ley en discusión, lo que podría robustecer la persecución penal.

La directora subrayó que el proyecto, tal como estaba redactado, no describía el contrabando propiamente dicho, ya que no trataba sobre bienes corporales muebles, sino sobre enfermedades animales o plagas vegetales, lo que no encajaba en la definición de mercancía.

Posteriormente, señaló que la normativa actual otorgaba a Aduanas la facultad de incautar vehículos que transportaran mercancía de contrabando únicamente si esta estaba gravada con impuestos adicionales o especiales, lo que no aplicaba a productos vegetales o animales. Por esta razón, indicó que el Servicio Nacional de Aduanas carecía de facultades para incautar camiones en estos casos. Sugirió que esta facultad podría establecerse para el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) en el marco del proyecto de ley.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Flores**, sintetizó que la normativa de Aduanas operaba de forma independiente a la del Ministerio de Agricultura y que ambas podían ser complementarias. Señaló que la vulnerabilidad de las fronteras permitía el ingreso de productos no producidos en Chile, abasteciendo mercados sin control alguno, y destacó que este problema incluía la reincidencia de vehículos involucrados en estas actividades ilegales.

Mencionó que ni la normativa de Aduanas ni la del SAG parecían estar siendo efectivas, dado que las actividades ilícitas no ocurrían en pasos habilitados.

Luego instó a Aduanas y al Ministerio de Agricultura a dialogar y coordinarse para analizar el proyecto en perspectiva de sus respectivas normativas, en especial en cuanto al punto de la severidad de las penas, planteado por la Directora Nacional (S) de Aduanas.

La **Directora Nacional (S) de Aduanas, señora María Jazmín Rodríguez,** respondió al Presidente de la Comisión indicando que la sanción para el delito de contrabando estaba categorizada por rangos en función del valor aduanero de la mercancía. Explicó que cuando este valor excedía las 125 unidades tributarias mensuales, las penas podían ir desde presidio menor en su grado máximo hasta presidio mayor en su grado mínimo, dependiendo del valor aduanero de las mercancías. Precisó que, para valores inferiores, las penas son también proporcionalmente menores.

Detalló que, en caso de que el SAG detectara un camión cuya mercancía tuviera indicios de haber ingresado por un paso no habilitado —lo que implicaría que se trate de mercancía extranjera—, Aduanas podría presentar una querella por contrabando. En este contexto, el contrabando estaría relacionado con la evasión de tributos al no haber sido presentada la

mercancía en un paso fronterizo habilitado. Señaló que esta situación podría derivar en un concurso de delitos, en el cual las penas aplicables probablemente serían las correspondientes al delito de contrabando, por ser más severas.

El **Honorable Senador señor Durana** destacó que el contrabando de frutas y verduras estaba causando un daño comprobado a la agricultura, especialmente debido a la presencia de plagas como la mosca de la fruta. Subrayó que este problema afectaba de manera directa a los agricultores de Arica, una zona estratégica para el desarrollo agrícola, donde cientos de trabajadores dedicaban todo el año a la producción, solo para enfrentarse a riesgos que podían llevar a la pérdida total de sus cosechas.

Mencionó que, aunque Chile había logrado controlar y ser declarado un país libre de la mosca de la fruta, la situación actual representaba un retroceso. Insistió en que era fundamental que el proyecto en discusión tuviera autonomía en cuanto a las multas y sanciones aplicables, ya que las establecidas por Aduanas estaban diseñadas para mercancías de mayor valor y no para productos agrícolas. En el mismo orden de ideas, expresó preocupación por la falta de focalización en el ingreso ilegal de productos agrícolas por parte de Aduanas. Señaló que, a pesar de la presencia de militares en las fronteras y el establecimiento de controles, como la barrera en Cuya, los ingresos ilegales seguían ocurriendo, en parte debido a rutas alternativas como Zapahuira, donde consideró que debería estar el control principal en la frontera con Perú y Bolivia.

Propuso que, tomando como ejemplo la normativa de Aduanas y la Ley de Cumplimiento Tributario, se trabajara en perfeccionar un proyecto específico para abordar el ingreso ilegal de frutas y hortalizas. Esto sería necesario debido al daño que estas actividades provocaban no solo en la región de Arica, sino también en toda la agricultura chilena. Advirtió que un descontrol de la mosca de la fruta podría tener consecuencias devastadoras para productos clave como la cereza.

El **Honorable Senador señor Ossandón** expresó que el proyecto debía centrarse en otorgar al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) facultades claras y directas para actuar de manera inmediata en casos de riesgo fitosanitario. Señaló que, aunque podía haber implicaciones relacionadas con el valor de las mercancías y el contrabando como evasión tributaria, el problema principal no era el pago de impuestos, sino el riesgo fitosanitario, el cual consideró crítico para el futuro de Chile.

Sostuvo que el proyecto debía permitir al SAG incautar camiones y eliminar productos de forma automática cuando existiera una amenaza fitosanitaria, sin necesidad de evaluaciones extensas y previas. Propuso que las sanciones para los infractores fueran severas, incluidas penalizaciones

estrictas para los vehículos involucrados, de manera que se desalentara la reincidencia.

Destacó que el enfoque debía ser práctico y efectivo, considerando que, en una región pequeña como Arica, un inspector experimentado podría fácilmente identificar si un camión provenía de una cosecha legítima o de origen desconocido. Sugirió que, ante cualquier duda razonable sobre la legalidad del origen de los productos, estos debían ser eliminados inmediatamente, siguiendo el éxito demostrado por el SAG en la erradicación de enfermedades como la brucelosis.

Reiteró la necesidad de priorizar el enfoque fitosanitario por encima de otros aspectos, resaltando que este era el mayor riesgo al que se enfrentaba el país.

El **Honorable Senador señor Quintana** manifestó su acuerdo con los objetivos planteados por el Honorable Senador señor Durana en relación con el control de plagas, como la mosca de la fruta, y los impactos económicos generados por los camiones que ingresan productos agrícolas desde países vecinos. Reconoció que estas problemáticas afectaban tanto la agricultura como los mercados locales, incluyendo a grandes centros de distribución como Lo Valledor y La Vega Central de Santiago, y destacó la necesidad de abordar estos efectos de manera integral.

Sin embargo, manifestó dudas sobre la eficacia de las herramientas e instituciones encargadas de implementar el proyecto. En este sentido, respaldó la propuesta de conformar una mesa de trabajo con el Ejecutivo, el SAG y Aduanas, ya que consideró fundamental mejorar la coordinación interinstitucional.

Hizo notar las declaraciones de la representante de Aduanas, las cuales indicaban que técnicamente el ingreso de productos agrícolas no calificaría como contrabando. Resumió que, para que este delito fuera aplicable, se requerirían escenarios específicos, como que el SAG identificara un camión y proporcionara los antecedentes necesarios para sancionar, o que los infractores cambiaran voluntariamente sus conductas delictivas al publicarse esta normativa, algo que consideró poco probable.

Subrayó que una ley sin una implementación efectiva no resolvería los problemas, mencionando ejemplos como el contrabando de drogas, personas y armas, materias en que consideró que aún no se había logrado un control adecuado. En este sentido, advirtió que no se podía asumir que este proyecto, sin las atribuciones adecuadas para los servicios competentes, solucionaría de manera efectiva el ingreso ilegal de productos agrícolas.

Finalmente, criticó la ineficiencia del Estado en temas prioritarios debido a una tendencia legislativa a sumar iniciativas sin una evaluación

integral de su impacto. Reflexionó sobre la necesidad de coordinar esfuerzos y optimizar recursos para abordar problemas fundamentales, como los riesgos fitosanitarios y económicos, en lugar de fragmentar la atención en propuestas aisladas.

El **Honorable Senador señor Ossandón** enfatizó que el enfoque del proyecto debía mantenerse claro y centrado en el problema fitosanitario. Señaló que el éxito del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) en Chile había radicado en la persecución del ingreso de productos vegetales, y subrayó que este debía ser el objetivo principal. Al respecto, insistió en no complejizar la discusión, pues en otros aspectos Aduanas tenía competencias claras. La cuestión clave —opinó—, era otorgar al SAG facultades para actuar de manera similar a Aduanas, pero en cualquier lugar, sin limitaciones territoriales. Reiteró que el tema principal era el riesgo fitosanitario, y advirtió que desviarse hacia otras problemáticas comprometería la efectividad del proyecto.

- Sometido a votación el proyecto de ley, en general, resultó aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Durana, Flores, Ossandón y Quintana.

El **Honorable Senador señor Quintana** votó favorablemente, advirtiendo sobre sus aprehensiones respecto de la eficacia del proyecto.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Flores**, hizo presente que el Senador señor Castro González debió retirarse de la sesión antes de la votación del proyecto, habiendo solicitado consignar su posición favorable respecto de la iniciativa.

En una sesión posterior, la **Jefa de la División Jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero, señora Andrea Collao**, informó que, en conjunto con el Ministerio de Agricultura, la Secretaría General de la Presidencia (Segpres) y la Dirección de Presupuestos (DIPRES), se había estado trabajando en modificaciones a las facultades normativas del Servicio. Explicó que el objetivo era endurecer las sanciones, aumentar las multas y obtener facultades adicionales que permitieran la incautación y decomiso de vehículos, particularmente de los camiones involucrados en el transporte ilegal.

Respecto a la modificación del Código Penal, señaló que habían sostenido conversaciones con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, dado que la naturaleza del problema requería de su experiencia y especialización. Comentó que representantes de esa Cartera también consideraban importante fortalecer la fiscalización del SAG y aseguró que este trabajo debía alinearse con las modificaciones al Código Penal que se estaban desarrollando en otros ámbitos, para mantener la coherencia normativa.

Destacó que el problema actual es “post-fronterizo”, en el sentido de que los decomisos y hallazgos de mercancías ilegales estaban ocurriendo

mayoritariamente en zonas no habilitadas, después de cruzar la frontera, en mayor medida que en los controles fronterizos formales.

El **Jefe de la División de Control de Frontera del Servicio Agrícola y Ganadero, señor Oscar Camacho**, complementó lo expuesto por la jefa de la División Jurídica, destacando el incremento significativo en las intercepciones de productos en el norte del país, especialmente en las regiones de Arica y Tarapacá. Informó que las cifras habían aumentado de 600.000 kilos a 1 millón de kilos durante 2023, y que en lo que iba del presente año ya se habían interceptado alrededor de 400.000 kilos, sin contar más de 1 millón de unidades de huevos.

Subrayó que todos estos productos correspondían a contrabando, ingresados por puntos no habilitados. Comparó esta situación con los controles oficiales del SAG, ubicados en pasos habilitados junto a controles migratorios, aduaneros y sanitarios, donde las intercepciones eran cinco veces menores en comparación con los puntos no habilitados. Esto, según explicó, evidenciaba que la mayor parte del riesgo provenía de ingresos ilegales.

Detalló que la condición sanitaria de los países vecinos era muy diferente a la de Chile, lo que generaba riesgos graves debido a enfermedades como influenza aviar, peste porcina, peste porcina africana, Newcastle y la mosca de la fruta, una plaga que calificó como particularmente preocupante. Enfatizó que la sanidad vegetal era un factor clave de competitividad para la agricultura chilena, y que los focos de mosca de la fruta representaban una amenaza constante. Explicó que controlar estos focos requería altos recursos por parte del Estado, además de generar costos adicionales para los productores. Apuntó una pérdida de posición en mercados internacionales, debido a la necesidad de aplicar tratamientos cuarentenarios costosos, y la disminución de la competitividad de los productos chilenos en el exterior.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Flores**, consultó sobre el costo aproximado de cada campaña de control de la mosca de la fruta.

El **Jefe de la División de Control de Frontera del Servicio Agrícola y Ganadero, señor Oscar Camacho**, informó que la última campaña de control de la mosca de la fruta tuvo un costo aproximado de 12.000 millones de pesos. Detalló que este tipo de campañas eran necesarias para mitigar los riesgos sanitarios asociados al contrabando de productos agrícolas y destacó algunas acciones implementadas recientemente. Señaló que el control carretero había sido retomado en sectores estratégicos, como Cuya, a la salida de Arica, un punto menos franqueable, donde desde hace un año se estableció una barrera de control en conjunto con Carabineros y Aduanas. Indicó que este control había tenido resultados positivos tanto en aspectos sanitarios, relacionados con la misión del SAG, como en la interceptación de otros productos ilegales, como drogas, por parte de las policías.

Destacó que el contrabando no se limitaba a las regiones del norte, ya que productos como huevos y frutas contrabandeadas llegaban a la zona centro-sur de Chile, incluyendo ciudades como Temuco y Valdivia. Señaló que estos productos también se comercializaban en Santiago, donde se ofrecían huevos a precios significativamente más bajos, cuestión que evidenciaría su procedencia ilegal. Además, explicó que el control en Cuya había sido evadido por rutas alternativas, llevando el contrabando hacia las regiones de Tarapacá, Antofagasta y puntos como Quillagua, El Loa y Ollagüe, donde también se detectaron ingresos ilegales de huevos, frutas y hortalizas.

Sobre el fenómeno en términos generales, subrayó que había comenzado como un pequeño contrabando hace unos 10 años, sin embargo, ahora está instalado en las ciudades, y controlado por grupos organizados y delictuales con un alto nivel de lucro.

Por último, explicó que el SAG participaba junto con Carabineros, la PDI, Aduanas, la Armada y el Ejército en grupos especializados para combatir este tipo de delincuencia. Resaltó que, aunque el SAG se centraba en los riesgos fitosanitarios asociados a su competencia, los camiones utilizados para el contrabando también podían transportar otros tipos de mercancías ilegales.

El **Honorable Senador señor Durana** señaló que el actual punto de control principal, ubicado en Cuya, resultaba insuficiente, ya que el problema se originaba en las fronteras mismas. Aunque reconoció la presencia militar como un apoyo, afirmó que no lograba frenar el contrabando de productos agrícolas.

Recordó que en sesiones anteriores se concluyó que el objetivo de la iniciativa no es replicar las normas de Aduanas, asociadas al cumplimiento tributario, sino crear una legislación especial enfocada en abordar el problema fitosanitario y de salud pública. Resaltó que las facultades actuales de Aduanas, basadas en el valor de la mercancía, no eran efectivas para productos como frutas y hortalizas, pues usualmente no alcanzan los montos necesarios para justificar la incautación de los camiones o la imposición de las sanciones adecuadas, cuestión que, en definitiva, permitía la reincidencia.

Propuso que esta nueva ley tuviera un enfoque similar a la legislación contra el narcotráfico, de modo tal que incluso cantidades pequeñas conllevaran sanciones severas, en razón de los riesgos que representaban. Además, mencionó la necesidad de agilizar los análisis realizados por el SAG, ya que actualmente el tiempo requerido para identificar plagas, como larvas o huevos, era incompatible con la urgencia del problema.

Finalmente, subrayó que la agricultura de Chile no debía salvarse a costa de la agricultura de Arica. Denunció que el contrabando estaba afectando gravemente a los productores locales mientras que los controles en Cuya

parecían estar diseñados solo para proteger al resto del país. Enfatizó que era necesario un enfoque integral.

El **Honorable Senador señor Ossandón** subrayó la importancia de mantener claridad en la discusión y reconoció que la existencia de un puesto del SAG en Cuya era razonable, dado que allí se protegía a la gran mayoría de la agricultura chilena. Sin embargo, destacó que esto no debía significar desproteger la agricultura de Arica, planteando que ambos temas debían abordarse de manera diferenciada. En este sentido, identificó dos problemáticas principales: el contrabando, que consideró un tema principalmente tributario, y el riesgo fitosanitario, que calificó como el aspecto más crítico del proyecto en discusión. Insistió en que la prioridad debía ser combatir el ingreso ilegal masivo de frutas, verduras, carnes y huevos por pasos no habilitados, ya que este fenómeno no solo impactaba negativamente en el ámbito fitosanitario, sino también en el comercial, al dificultar la competencia justa para los agricultores locales. Resaltó que el proyecto era esencial, no solo para proteger a Arica, sino para establecer una primera barrera fitosanitaria que protegiera al resto del país. También mencionó que esta problemática no se limitaba al norte, ya que otros pasos fronterizos, como el de Los Libertadores, podían presentar riesgos similares.

Subrayó la importancia de implementar herramientas, presupuesto y apoyo técnico para que el SAG pudiera realizar su labor de manera efectiva. En este sentido, apuntó que el manejo técnico del material decomisado, como camiones de productos infectados o no infectados, requería capacidades específicas que actualmente eran limitadas. Destacó que, en casos de ingreso ilegal recurrente por rutas diversas, el problema se volvía más grave y peligroso, y no bastaba con contar con una normativa adecuada, sino que era esencial garantizar que el SAG tuviera las herramientas necesarias para combatir eficazmente estas situaciones.

El **Honorable Senador señor Insulza** destacó que el tema de la mosca de la fruta era un asunto central para el país, dado que Chile era reconocido internacionalmente como el único país libre de esta plaga en América. Subrayó que el riesgo de propagación representaba un problema muy grave y que los controles y monitoreo existentes eran absolutamente necesarios y bienvenidos.

Sin embargo, hizo hincapié en que la estrategia de seguridad debía enfocarse en prevenir el ingreso de la plaga al país, no en mitigar sus efectos una vez que ya estuviera dentro del territorio. Subrayó que el lugar clave para el control debía ser la frontera, y no puntos más avanzados como Cuya. Señaló que cualquier plaga debía ser detenida antes de cruzar la frontera nacional, lo que implicaba evitar su entrada a Arica desde el inicio, en lugar de controlarla una vez que ya estuviera dentro de la región.

Mencionó que la labor de la Comisión de Seguridad y los sistemas relacionados debía centrarse en proteger las fronteras del país, no en abordar las consecuencias de su violación cientos de kilómetros al interior. Subrayó que esta distinción era fundamental para diseñar una estrategia efectiva y reafirmó que el objetivo debía ser contener las plagas y riesgos fitosanitarios en el punto de ingreso inicial.

Concluyó aclarando que, si bien apoyaba todas las medidas complementarias que se pudieran tomar, consideraba esencial que los esfuerzos de seguridad se concentraran en proteger la frontera y prevenir cualquier ingreso ilegal desde el origen.

El **Honorable Senador señor Ossandón** reiteró su pleno acuerdo con la importancia del proyecto y respaldó la necesidad de darle máxima celeridad. Reconoció que, aunque representaba a la Región Metropolitana, entendía la relevancia del proyecto para Arica, pero subrayó que su alcance iba mucho más allá de esa región, lo que representaba una de sus mayores virtudes.

Destacó que el proyecto implicaba múltiples aristas: seguridad, tributaria, y efectos fitosanitarios, siendo, en su consideración, este último el aspecto más crítico. En definitiva, propuso que el enfoque del proyecto fuera integral.

El **Jefe de la División de Control de Frontera del Servicio Agrícola y Ganadero, señor Oscar Camacho**, coincidió con los puntos planteados por los integrantes de la Comisión, destacando que el SAG carecía de los recursos necesarios para realizar un control adecuado frente a la magnitud del problema. Reconoció que la labor del SAG se limitaba a aspectos técnicos relacionados con el control fitosanitario. En ese sentido, explicó que los funcionarios del SAG eran técnicos agrícolas, veterinarios y agrónomos, no militares, y que la responsabilidad de garantizar la inviolabilidad de las fronteras recaía en otros actores. Subrayó que el problema surgía principalmente en puntos de ingreso no habilitados, como el altiplano y otras zonas abiertas de la frontera, a través de los cuales se introducen plagas y enfermedades en productos ilegales.

Además del riesgo fitosanitario, destacó que el contrabando incluía productos que impactaban la salud de las personas, como medicamentos y plaguicidas no registrados en Chile, que eran utilizados en la agricultura del norte, aumentando la vulnerabilidad de esta zona.

Luego, detalló que, cuando interceptaban un camión, los productos eran destruidos de inmediato. Sin embargo, mencionó que, para emprender acciones legales contra los responsables, el SAG enfrentaba limitaciones, ya que las personas involucradas en el contrabando solían quedar libres y reincidían, llevando nuevas cargas poco tiempo después. Relató un incidente

reciente en el que funcionarios del SAG fueron amenazados por grupos delictuales que exigían la devolución de mercancías decomisadas, situación que llevó a interponer denuncias ante la fiscalía y solicitar protección para el personal.

Concluyó subrayando que el problema estaba trascendiendo las competencias del SAG, ya que involucraba grupos delictuales organizados y riesgos que requerían la colaboración de otros actores para garantizar una solución integral y efectiva.

El **Honorable Senador señor Durana** destacó que, en el desarrollo del proyecto, inicialmente se había considerado homologar las facultades del SAG a las de Aduanas, pero se concluyó que esta no era la mejor solución. Subrayó que la situación actual sobrecargaba a los pocos funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero, quienes, además de realizar la descarga y destrucción de los productos decomisados, enfrentaban amenazas directas por parte de los infractores.

Planteó que una solución efectiva debía contemplar medidas como la incautación del camión, la destrucción de la carga y la detención del conductor. Enfatizó que, sin estas acciones contundentes y sin la participación integral del Estado, incluidas las Fuerzas Armadas en las fronteras y el compromiso de Carabineros, los esfuerzos no serían efectivos, dado que el contrabando ocurría por rutas irregulares y no por pasos habilitados.

Recordó que en sesiones anteriores se había discutido la necesidad de crear una normativa específica que no dependiera de Aduanas, sino que fuera autónoma desde la perspectiva de las implicancias del fenómeno en materia fitosanitaria y de salud pública.

La **Jefa de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción de la Salud del Ministerio de Salud, señora Camila Silva**, expresó su respaldo al proyecto, destacando que permitiría reforzar acciones relevantes para el sector salud, particularmente en áreas que impactan directamente en la salud pública.

Luego, explicó que la vigilancia de animales con enfermedades o vegetales con plagas estaba estrechamente vinculada al impacto potencial que estos podían tener en la población. Resaltó la colaboración cercana entre el Ministerio de Salud y el SAG en el control de enfermedades animales con repercusiones en la salud pública, como la gripe aviar. Si bien señaló que la probabilidad de contagio a humanos era baja, mencionó que ya habían enfrentado un caso reciente, lo que evidenciaba la importancia de mantener una vigilancia rigurosa.

Destacó que el proyecto era valioso porque reforzaba la prevención y control de enfermedades zoonóticas y vectores que afectaban la salud

humana, al incluir la introducción de productos con patologías como un tipo. Subrayó que esto ayudaría a disuadir la importación de animales o vegetales con potenciales riesgos sanitarios.

Posteriormente, mencionó que las Seremis de Salud desempeñaban un rol fundamental en la vigilancia, control y prevención, tanto en personas como en vectores. Indicó que el Ministerio de Salud se enfocaba en educar a la población para que pudiera reconocer síntomas y vectores relacionados con enfermedades, fortaleciendo así la capacidad de respuesta comunitaria ante estas amenazas.

La **Jefa de la División Jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero, señora Andrea Collao**, informó que el SAG había sostenido reuniones con gremios como la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA) y “Frutas de Chile”, quienes manifestaron su preocupación por el ingreso ilegal de productos agrícolas. En respuesta a esto, mencionó que el Servicio había asumido compromisos, incluyendo el fortalecimiento de las sanciones administrativas, y que estaban trabajando en un proyecto de ley para modificar el decreto ley Nº 3.557, del Ministerio de Agricultura, publicado el 9 de febrero de 1981, que establece disposiciones sobre protección agrícola y la ley Nº 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga la ley N° 16.640 y otras disposiciones, a fin de incluir disposiciones claras sobre la incautación de productos y vehículos.

Reconoció que el SAG no podía abordar este problema de manera aislada. Explicó que en cada fiscalización requerían la presencia de efectivos de Carabineros, especialmente si se trataba de incautar grandes camiones. Subrayó que había desafíos logísticos importantes, como determinar dónde alojar los camiones decomisados y cómo resguardarlos adecuadamente.

Destacó que, actualmente, el SAG se enfocaba en eliminar de inmediato la mercancía interceptada, independientemente de si presentaba plagas, como una medida sanitaria preventiva. A propósito de esto, y en relación al proyecto, afirmó que, si la regulación se enfoca en la plaga en sí, retrasaría la toma de acciones legales, pues su determinación en el caso concreto depende de análisis posteriores. En el sentido contrario, si el proyecto se centrare en el ingreso ilegal y transporte dentro del territorio nacional, facilitaría el curso de dichas gestiones.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Flores**, propuso recibir en audiencia a los gremios de productores y exportadores de los bienes afectados por el contrabando, y a los integrantes de la Comisión de Agricultura.

El **Honorable Senador señor Durana** expresó que su objetivo principal, desde la Comisión de Seguridad, era focalizar el aumento de las penas, sanciones y la participación institucional en el control del ingreso ilegal

de frutas y verduras. Si bien reconoció la relevancia de involucrar al Ministerio de Agricultura y otros actores, como la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA), cuestionó si era realmente necesario recibir a este gremio en el contexto actual, considerando que el problema radicaba en el control fronterizo y no en las operaciones agrícolas.

Hizo un llamado a priorizar las medidas relacionadas con normas fitosanitarias y de salud pública, sugiriendo que las indicaciones del Ejecutivo deberían centrarse en endurecer las sanciones para prevenir el ingreso ilegal de productos desde países vecinos como Perú y Bolivia. Coincidió con lo planteado por el Honorable Senador señor Insulza, señalando que el control en Cuya, aunque importante, no solucionaba el problema en su origen: las fronteras.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Flores**, expresó que el alcance del proyecto había trascendido a la región de Arica y Parinacota, convirtiéndose en un problema de riesgo sanitario, fitosanitario y alimenticio nacional. Subrayó que la situación afectaba la seguridad alimentaria y la producción nacional, por lo que debía ser abordada como un tema de interés nacional y no únicamente regional. Defendió su propuesta de invitar al sector productivo privado, argumentando que involucrar a los gremios nacionales era esencial para fortalecer el apoyo del gobierno al proyecto.

El **Jefe de la División de Control de Frontera del Servicio Agrícola y Ganadero, señor Oscar Camacho**, complementó las intervenciones destacando que, aunque las regiones del norte, como Arica y Tarapacá, eran las más afectadas por el ingreso ilegal de productos agrícolas, el contrabando también se presentaba en otras regiones del país, como el Maule y el Biobío, donde predominaba el contrabando de caballos y otras especies animales que también representaban riesgos sanitarios.

Enseguida, indicó que la región de Tarapacá lideraba actualmente en ingresos clandestinos de productos, especialmente huevos, los cuales representaban un riesgo sanitario significativo, relacionado con enfermedades como la influenza aviar. Además, apuntó que en Colchane los inmigrantes ingresaban acompañados de un número considerable de mascotas, muchas de las cuales provenían de Bolivia, donde la rabia es endémica. Explicó que el SAG, en colaboración con las autoridades de salud, había implementado campañas de vacunación antirrábica para estos animales, cuya situación sanitaria era desconocida.

Subrayó que los riesgos no se limitaban a frutas y huevos, sino que incluían otros productos como medicamentos no registrados, plaguicidas ilegales, fauna silvestre, y animales domésticos y de granja, como perros, gatos, gallos y conejos. Explicó que estas mercancías representaban un espectro amplio de amenazas sanitarias y que, solo el año 2023, el

contrabando había alcanzado un volumen de un millón de kilos, lo que, según él, evidenciaba la magnitud del problema.

Posteriormente, la **Subsecretaria de Salud Pública, señora Andrea Albagli**, comenzó explicando las competencias y funciones del Ministerio de Salud en relación con las enfermedades animales y plagas agrícolas, destacando que la responsabilidad del Ministerio se activa cuando estas representan una amenaza para la salud humana. Hizo una distinción entre enfermedades exclusivamente animales, competencia del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), y aquellas zoonóticas o vectoriales, que pueden transmitirse a las personas y, por lo tanto, son de interés para el Ministerio de Salud.

Mencionó ejemplos de enfermedades zoonóticas como la rabia, la enfermedad de Chagas y la fiebre amarilla, que son transmitidas por animales o vectores como mosquitos, roedores y murciélagos. Al respecto, explicó que el Ministerio trabaja en tres grandes áreas: vigilancia, prevención y control. En cuanto a la vigilancia, detalló que se basa en el Decreto N° 7, que establece un sistema de notificación obligatoria para ciertas enfermedades transmisibles, como la rabia, la brucelosis, la leptospirosis, el dengue y la enfermedad de Chagas. Además, destacó la identificación de riesgos emergentes mediante alertas internacionales y sistemas de alerta temprana, que incluye la vigilancia ambiental. Ejemplificó este último con el uso de ovitrampas para detectar la presencia del vector Aedes aegypti en zonas de riesgo como Arica y Valparaíso.

En el ámbito de la prevención, subrayó la importancia de la educación sanitaria. Esta incluye campañas de información para evitar, por ejemplo, la aparición de criaderos de vectores, como mosquitos, y la promoción de la tenencia responsable de mascotas para prevenir enfermedades como la hidatidosis, más frecuente en el sur del país.

Con respecto al control, mencionó que ante hallazgos de vectores o brotes se implementan medidas como inspecciones domiciliarias, control químico en zonas delimitadas y acciones específicas, como el perifoco, en el caso de murciélagos que den positivo a rabia. También destacó que el Ministerio desarrolla lineamientos técnicos y normativos para prevenir y controlar riesgos, como la actualización reciente del reglamento de neumáticos, que establece características para su ingreso al país debido al riesgo de introducir vectores en los pasos fronterizos terrestres.

En relación con el proyecto de ley en discusión, la subsecretaria señaló que el Ministerio lo considera un instrumento positivo para reforzar la protección de la salud pública. La propuesta de tipificar y sancionar la introducción de enfermedades animales al territorio nacional tiene el potencial de fomentar medidas preventivas y desincentivar conductas negligentes, como el tráfico ilegal de animales o el incumplimiento de normativas sanitarias. No

obstante, comentó que el proyecto no hace mención explícita a los vectores ni al impacto directo en la salud humana, por lo que sugirió que incluir estas amenazas zoonóticas y vectoriales fortalecería aún más la iniciativa.

Finalmente, reiteró que el Ministerio de Salud valora el proyecto de ley, ya que al otorgar mayores facultades de control contribuiría significativamente a la protección de la salud pública y al manejo integral de las enfermedades animales y zoonóticas que puedan impactar a la población.

El **Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, señor José Guajardo**, expresó su respaldo al objetivo general de endurecer las penas y sanciones para combatir el ingreso ilegal de productos al país. Destacó que, para el SAG, esta problemática representaba una gran complejidad. Señaló que, aunque los esfuerzos realizados durante los años 2023 y 2024 habían logrado reducir las incautaciones de productos ilegales de más de 1.000 toneladas a aproximadamente 500 toneladas, esta cifra seguía siendo considerable y demandaba atención constante.

Enfatizó que el aumento de las sanciones era clave para desincentivar este ilícito y señaló la importancia de tipificar no solo el ingreso ilegal, sino también el transporte de productos dentro del territorio nacional. En este sentido, reconoció que probar el ingreso ilegal de un producto al país una vez que ya está en circulación era un desafío técnico significativo.

Valoró la intervención de la Subsecretaria de Salud Pública, destacando la relevancia del impacto en la salud humana. Explicó que, aunque la mosca de la fruta era un tema en boga por su efecto productivo y social, existían otros riesgos igualmente preocupantes en el ámbito pecuario. Mencionó enfermedades como la influenza aviar, que tuvo un impacto significativo en Chile y que actualmente afecta a países como Perú, Colombia y Estados Unidos, donde incluso se han registrado casos en humanos. También destacó los esfuerzos para contener la amenaza de la peste porcina africana, el gusano barrenador del ganado —enfermedades presentes en otros países del continente— y la anemia infecciosa equina.

Luego, ilustró la gravedad de estas situaciones con el caso reciente de anemia infecciosa equina en el Club Hípico, donde 18 caballos de carrera tuvieron que ser sacrificados para evitar un brote mayor que habría puesto en riesgo a más de 1.800 caballos. Subrayó que este incidente se debió al ingreso de caballos infectados al país.

Finalmente, mencionó el problema del ingreso de ketamina, un fármaco veterinario que se utiliza para anestesiar animales, pero que es altamente buscado por el narcotráfico para producir drogas. A propósito de esto, explicó que el proyecto no solo era relevante desde una perspectiva productiva, sino también social y humana, ya que abordaba amenazas que afectaban tanto a la salud pública como al bienestar de la sociedad.

La **Jefa de la División Jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero, señora Andrea Collao**, reafirmó la postura del SAG de enfocarse en la protección del patrimonio fitosanitario, dejando de lado la figura del contrabando como eje central. Señaló que el objetivo principal debía ser fortalecer las facultades del SAG para contener el ingreso de plagas y enfermedades que podían proliferar debido al tráfico ilegal de productos agrícolas.

Enseguida, explicó que, a través de estudios normativos del decreto ley Nº 3.557, del Ministerio de Agricultura, publicado el 9 de febrero de 1981, que establece disposiciones sobre protección agrícola y la ley Nº 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga la ley N° 16.640 y otras disposiciones, se identificaron competencias amplias en materia de fiscalización, las cuales son ya ejercidas por los funcionarios, especialmente en Arica e Iquique. Destacó que estas acciones se enmarcan dentro de una estrategia para anticipar y controlar las rutas de ingreso ilegal. Sin embargo, admitió que los procedimientos judiciales eran complicados debido a las dificultades para probar la propagación de enfermedades bajo la redacción actual del Código Penal. Aunque el SAG podía tomar muestras y detectar plagas o enfermedades en procesos lentos y demorosos, lo que tendría como consecuencia el archivo de causa por parte del Ministerio Público. En este sentido, la jefa jurídica mencionó que el derecho penal, como herramienta de última instancia, presentaba limitaciones propias a su naturaleza, y que las reuniones sostenidas con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos apuntaban a fortalecer las propias facultades fiscalizadoras del SAG. Reflexionó que uno de los avances clave sería centrarse en el transporte ilegal, considerando que, por el simple hecho de no contar el infractor con la documentación que acredite la tenencia legítima de los productos que transporta, se podría actuar de manera más directa, levantando actas y reteniendo los camiones como medida disuasiva.

Destacó que las actuales operaciones del SAG implicaban altos costos, desde las acciones de fiscalización hasta la destrucción de productos, como frutas y plaguicidas. Explicó que mientras las frutas eran desechadas en zanjas, los plaguicidas requerían métodos más específicos de neutralización. Aunque el SAG ha logrado cubrir estos costos gracias a los recursos de emergencia asignados para el control de la mosca de la fruta, señaló que este modelo no era sostenible a largo plazo. En ese sentido, propuso transformar estas medidas en acciones permanentes, con controles carreteros y barreras sanitarias que no dependieran exclusivamente de situaciones de emergencia. Subrayó que estas estrategias requerían financiamiento constante, por lo que se habían sostenido reuniones con Segpres, Dipres y el Ministerio de Agricultura para avanzar en la planificación de un sistema permanente.

El **Presidente de la Federación Gremial Nacional de Productores de Frutas de Chile, señor Víctor Catán**, destacó que la industria frutícola ha

sido un gran aporte para el país, no solo en términos económicos, sino también sociales, al dinamizar localidades y actividades económicas relacionadas. Sin embargo, expresó preocupación por las graves amenazas que enfrenta el sector debido al contrabando y a la detección de plagas como la mosca de la fruta.

Subrayó que el impacto de un brote de mosca de la fruta no solo implica un costo significativo para el Estado, que supera los 20.000 millones de pesos, sino también pérdidas importantes para los productores, quienes ven sus cultivos requisados y destruidos sin recibir compensación alguna. Estas afectaciones, indicó, son particularmente severas en áreas cercanas a pasos habilitados.

A continuación, planteó interrogantes sobre la existencia de las condiciones mínimas que requiere el SAG para controlar el ingreso de productos, tanto en materia de seguridad, como de dotación y recursos, y sus facultades para confiscar y eliminar adecuadamente productos de riesgo.

En ese sentido, recalcó que la prevención es mucho más eficiente y económica que las campañas de erradicación. Además de la mosca de la fruta, mencionó otras plagas cuarentenarias como Drosophila suzukii y Trips de California, que han generado desafíos significativos. También destacó que el paso de Los Libertadores, donde se encuentra el mayor puerto terrestre del país, no cuenta con la capacidad suficiente para manejar los 2.000 camiones que pasan diariamente, el doble de su diseño. Apuntó que esto, junto con un escáner cuyo funcionamiento genera dudas y una dotación insuficiente del SAG, complica el control efectivo.

A continuación, felicitó a la Comisión por abordar el tema penal relacionado con estos ilícitos, pero también sugirió incluir al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en la discusión, señalando la falta de infraestructura adecuada para camiones en varias regiones, como Aconcagua y Arica, donde los vehículos se estacionan en las calles, lo que dificulta el control. Comparó dicha situación con la de Valparaíso, en que los camiones operan de manera ordenada desde zonas de resguardo.

Luego, propuso la destinación de fiscales de dedicación exclusiva para manejar casos relacionados con el contrabando de productos agrícolas, así como la formación de unidades de foco por región para coordinar esfuerzos entre la fiscalía y las policías. Recalcó que este no es un problema menor, ya que implica actividades ilícitas organizadas que introducen grandes cantidades de frutas tropicales desde el norte hacia mercados centrales como La Vega.

Finalmente, respaldó la idea de endurecer sanciones, incluyendo la retención de camiones y la suspensión de licencias de los conductores internacionales involucrados deliberadamente en el transporte de productos ilegales.

El **Gerente General de la Asociación Gremial de Productores de Huevos de Chile, señor Patricio Kurte**, expresó su agradecimiento por incluir el tema de los huevos en el proyecto, originalmente enfocado en la mosca de la fruta. Reconoció la visión de la Comisión al ampliar el alcance del proyecto para abordar un problema mucho mayor, vinculado al comercio ilícito y al crimen organizado, lo que justificaba plenamente su tratamiento en la Comisión de Seguridad como un tema de seguridad nacional.

A continuación, mencionó que este problema no se limitaba a Chile, sino que también afectaba a países como Argentina y Perú, donde asociaciones ilícitas impulsaban actividades similares. Subrayó que, en el caso de los huevos, el daño no era solo puntual, sino que respondía a un comercio ilícito estructurado que operaba de manera organizada. Explicó que la Asociación ha trabajado en colaboración con el SAG, adoptando medidas como el marcado de huevos con timbres para garantizar su trazabilidad. Sin embargo, advirtió que las mafias han comenzado a falsificar estos timbres, dificultando aún más el control.

En cuanto a riesgos sanitarios, señaló que la influenza aviar seguía siendo una amenaza significativa. Explicó que, aunque Chile ha logrado declararse libre de esta enfermedad, su presencia en países vecinos como Perú y Bolivia, junto con el reciente resurgimiento en la costa del Pacífico, representaba un alto riesgo. Además, mencionó la enfermedad de Newcastle, que, aunque no está presente en Chile, sí afecta a países vecinos, lo que refuerza la necesidad de un control más estricto.

Subrayó que, aunque los huevos no son un producto de exportación, los efectos de su contrabando en la economía interna y en la actividad agrícola del país son muy relevantes. Finalmente, recalcó el compromiso del sector con la protección del patrimonio fitosanitario de Chile.

Posteriormente, el **asesor de la Asociación Gremial de Productores de Huevos de Chile, señor Hernán Rojas**, reforzó los puntos planteados por el gerente general, subrayando que el ingreso ilegal de huevos no solo ocurre a través de pasos no habilitados, sino también por pasos habilitados, particularmente en las regiones de Arica, Parinacota, Tarapacá y Antofagasta. Este fenómeno, que lleva años ocurriendo y ha ido en aumento, resulta en más de un millón de huevos detectados anualmente por las autoridades, aunque no se conoce la magnitud total del contrabando. Añadió que estos productos provienen principalmente de Bolivia y Perú.

Destacó que los huevos ilegales se comercializan a lo largo de todo Chile, en mercados, ferias libres y negocios, incluso mezclándose con huevos nacionales para ser confundidos o “blanqueados”. Afirmó que estas prácticas generan desafíos significativos para el control y la trazabilidad, especialmente

cuando los huevos son transportados en condiciones antihigiénicas y de alta temperatura, lo que compromete su calidad y frescura.

Luego, subrayó los riesgos asociados a estos ingresos ilegales, incluyendo la evasión de impuestos, distracción de la autoridad, la competencia desleal debido a los bajos precios, y el desprestigio del producto nacional. No obstante, enfatizó que el riesgo principal es el sanitario, dado que estos huevos pueden provenir de granjas infectadas con enfermedades como la influenza aviar, Newcastle o salmonella, que no solo afectan a las aves, sino también a la salud humana. Explicó que los agentes infecciosos pueden sobrevivir en la cáscara o el interior del huevo durante días o semanas, lo que incrementa la probabilidad de transmisión si entran en contacto con aves silvestres o domésticas. Recordó los graves impactos de brotes anteriores, mencionando que cinco empresas productoras de huevos fueron afectadas económicamente por brotes de influenza aviar, lo que resultó en la quiebra de algunas de ellas. Añadió que el problema no se limita a los huevos, sino también a otros productos avícolas que también han ingresado ilegalmente y representan un riesgo sanitario.

En cuanto al proyecto de ley, expresó el total apoyo de Chilehuevos, considerándolo relevante y felicitando la iniciativa. No obstante, propuso reforzar el enfoque sancionatorio para incluir no solo la propagación de agentes infecciosos, sino también el ingreso ilegal del producto en sí, independientemente de si contiene dichos agentes. Citó como ejemplo las estrictas normas de bioseguridad de países como Australia y Nueva Zelanda, donde se penaliza el ingreso ilegal de productos, transporte y comercio, sin depender exclusivamente de la detección de agentes infecciosos.

Finalmente, enfatizó la importancia de garantizar el seguimiento y destrucción total de las cargas detectadas, de manera rápida y eficiente, para minimizar los riesgos de exposición a la población.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Flores**, reflexionó sobre la evolución del proyecto, señalando que inicialmente se centraba en sancionar el ingreso irregular de productos, pero que las exposiciones de los participantes habían evidenciado la magnitud del problema, transformándolo en un asunto de riesgo país. Subrayó que un brote de enfermedades en la zona central podría tener consecuencias devastadoras para la producción nacional, con miles de empleos y productores afectados, así como graves daños a las cadenas económicas relacionadas.

Luego, destacó que el impacto de estos problemas no solo sería interno, sino también a nivel internacional, ya que sanciones país podrían limitar el acceso de Chile a mercados que ha tardado décadas en consolidar. Resaltó el esfuerzo sostenido durante años por distintos gobiernos para lograr un estatus sanitario destacado en salud pública, salud animal e inocuidad

alimentaria, que ahora podría estar en peligro debido a la permeabilidad en las fronteras.

A su turno, el **Fiscal de la Sociedad Nacional de Agricultura, señor Manuel Ignacio Hertz**, valoró la preocupación reflejada en la moción parlamentaria por la protección del estado fito y zoosanitario de Chile. Reconoció que este ha sido un pilar fundamental para que la agricultura chilena acceda a mercados exigentes, consolidando tanto la agricultura nacional como la de exportación, lo que beneficia directamente a numerosas comunas rurales.

Afirmó que la lucha contra el ingreso de plagas y enfermedades ha sido una constante para el sector agrícola, en la cual el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) desempeña un rol clave. Recordó que la ley Nº 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga la ley N° 16.640 y otras disposiciones, establece, como función del SAG, evitar la introducción de plagas y enfermedades al territorio nacional. Para ello tiene un programa de control fronterizo, que se financia parcialmente a través de una partida específica en la ley de presupuesto. Sin embargo, subrayó que los recursos disponibles son insuficientes frente al inmenso daño que genera el ingreso de plagas o enfermedades.

Resaltó que la detección de una plaga acarrea enormes pérdidas económicas y productivas, tanto para el Estado como para los agricultores, quienes ven afectados los frutos de su trabajo anual. Insistió en la necesidad de dotar al SAG de más recursos y atribuciones para fortalecer su capacidad de inspección fitosanitaria, inspirándose en modelos de control efectivos como los de Australia y Nueva Zelanda.

Luego, alertó sobre el incremento reciente en los focos de mosca de la fruta, con cerca de 20 casos detectados en 2024, algunos de ellos aún activos. También subrayó la presión por el ingreso de contrabando, especialmente en el norte del país, que incluye productos sin cumplimiento de requisitos sanitarios, tributarios ni laborales. Estos productos ilegales, a menudo provenientes de Arica y Tarapacá, llegan hasta los centros de distribución de la zona central, lo que representa un riesgo sanitario para múltiples regiones agrícolas.

Señaló que el actual artículo 289 del Código Penal, que regula la propagación de plagas, enfrenta limitaciones debido a la dificultad de probar la responsabilidad en la propagación efectiva de enfermedades. Por ello, respaldó la propuesta de tipificar como delito independiente la introducción ilegal de productos, sin necesidad de demostrar la propagación. Añadió que si bien el artículo 290 establece una agravante respecto a aquellos casos en donde la propagación se produce por la introducción ilegal de animales y vegetales, este se encuentra condicionado al resultado de la propagación. Señaló que la innovación de este proyecto de ley consiste en establecer una nueva forma de comisión del tipo, con independencia de la propagación efectiva de

enfermedades, es decir, solo bastaría la introducción al territorio nacional. Detalló que el actual artículo 289 prevé dos tipos de conducta: la del inciso primero, que contempla un delito de acción cometido exclusivamente con dolo, y la del inciso segundo, que es un delito de comisión por omisión.

Por otra parte, destacó la necesidad de otros ajustes en la normativa. Propuso modificar el inciso final del artículo 289 para garantizar su aplicabilidad, independientemente de la existencia de reglamentos específicos. Además, enfatizó que cualquier esfuerzo legislativo debe ir acompañado de recursos e incentivos adecuados, y atribuciones administrativas que permitan al SAG y otros organismos, como Aduanas, realizar decomisos y destrucción de mercadería y transporte involucrados en el contrabando.

Finalmente, abogó por un enfoque integral que persiga el contrabando en todas sus dimensiones, no solo la sanitaria. Subrayó la importancia de explorar sanciones administrativas que eviten los prolongados procesos penales que suelen culminar en penas sustitutivas. También apoyó la propuesta de establecer agravantes en casos de ingreso por pasos no habilitados.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Durana**, informó que el proyecto en discusión tenía su origen en el problema generado por la mosca de la fruta en el norte del país. Relató que la Comisión de Agricultura del Senado concluyó que Arica, en particular, y Chile, en general, mantenían su condición de territorios libres de la plaga. Sin embargo, manifestó que la invasión de la mosca de la fruta se debía al contrabando ilegal, proveniente principalmente del vecino país de Perú. Subrayó que dicho contrabando, actualmente, solo era sancionado como falta, lo cual resultaba claramente insuficiente. Por ello, explicó que el proyecto de ley buscaba otorgar al Servicio Agrícola y Ganadero mayores facultades, similares a las que ya posee el Servicio Nacional de Aduanas, con el fin de permitir la incautación de camiones y la detención de los conductores responsables del transporte ilegal de productos que introducen plagas de origen tanto animal como vegetal.

Agregó que una segunda línea de acción estaba orientada a establecer un convenio de colaboración entre Chile y Perú, específicamente entre el Servicio Agrícola y Ganadero de Chile y el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú, para fomentar la utilización de la técnica de moscas estériles. Indicó que Arica ya contaba con este método, pero Perú no, lo que agravaba la situación dado que este último país continuaba exportando frutas aun teniendo presencia de la plaga. Mencionó que existía un informe que indicaba que Perú, actualmente, tenía un nivel de exportación de frutas superior al de Chile, aunque los destinos eran distintos, siendo los mercados chilenos más exigentes.

Desde esa perspectiva, señaló que se había solicitado al Ejecutivo hacerse parte del proyecto de ley. Anunció que, tras la aprobación en la

Comisión de Seguridad Pública, el proyecto pasaría a la Comisión de Agricultura, y destacó que ambas instancias estaban comprometidas con sacarlo adelante. En ese sentido, solicitó la máxima colaboración de los ministerios involucrados —Agricultura, Seguridad Pública y Secretaría General de la Presidencia— para concordar un nuevo plazo de indicaciones que permitiera finalmente legislar de manera eficaz. Concluyó destacando que esta iniciativa no solo beneficiaba a una región extrema, sino que protegía y resguardaba la agricultura de todo el país.

El **Honorable Senador señor Pugh** valoró lo expresado por el Presidente de la Comisión, destacando que la barrera fitosanitaria era fundamental, pero consideró necesario incorporar una defensa en profundidad. Recordó que las moscas estériles, como parte de la estrategia preventiva, se producían en el reactor nuclear ubicado en la comuna de La Reina, y que podrían emplearse en zonas del sur del Perú para generar una suerte de barrera sanitaria. Desde esa perspectiva, subrayó que se trataba de un fenómeno complejo que requería medidas preventivas con cooperación internacional, por lo que sugirió que el Ministerio de Relaciones Exteriores también forme parte de la discusión para explorar fórmulas de aislamiento sanitario conjunto.

En cuanto al contenido del proyecto, planteó una serie de observaciones sobre su redacción. En primer lugar, cuestionó el uso de la expresión "sin permiso" en el primer inciso, preguntándose retóricamente si es que existía la posibilidad de autorizar el ingreso de la mosca de la fruta, lo que le parecía un despropósito. En segundo término, solicitó precisión respecto de qué se entendía por “negligencia inexcusable”. Finalmente, respecto del tercer inciso, consultó a qué se refería el texto con “grave daño a la economía” y si existía alguna estimación concreta, como porcentajes del PIB o indicadores regionales, que permitieran cuantificarlo.

Cerró su intervención solicitando que se explicaran en detalle esos elementos con el fin de evaluar, dentro del plazo de indicaciones, posibles sugerencias para perfeccionar el articulado.

La **Honorable Senadora señora Pascual** manifestó su plena disposición a contribuir a la mejora de la legislación en materias que afectan a los sectores vinculados a la producción, exportación y distribución nacional de frutas y, como se expuso también, de huevos. Reconoció la complejidad del problema que representa la mosca de la fruta y otras plagas.

A continuación, planteó una inquietud de carácter técnico-legislativo, en línea con lo señalado anteriormente por el Honorable Senador señor Pugh. Señaló que, considerando que actualmente ya existía una sanción penal asociada a la propagación de plagas, genera preocupación que el proyecto propusiera sancionar también la simple internación de productos portadores de dichas plagas como delito autónomo. Desde su perspectiva, ello podía generar

un problema si no se lograba distinguir entre quien, sin saberlo, introduce una fruta contaminada —por ejemplo, para consumo personal— y quien lo hace con una intención deliberada de ingresar grandes cantidades con fines comerciales.

Expresó que su preocupación radicaba en que el solo hecho de incorporar el concepto de internación como tipo penal pudiera implicar la aplicación anticipada de sanciones.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Durana**, recordó que desde hace muchos años el Servicio Agrícola y Ganadero contaba con un sistema de declaración jurada, lo que permitía que, si una persona ingresaba al país con una fruta y lo informaba espontáneamente, podía descartarla sin mayores consecuencias. Precisó que el proyecto en discusión no apuntaba a ese tipo de situaciones individuales, sino a un fenómeno de otra escala: estructuras organizadas dedicadas al ingreso sistemático de frutas, verduras e incluso huevos desde países vecinos, a pesar de la presencia militar en la frontera.

Explicó que existen comercios donde son perfectamente distinguibles los productos nacionales de los de contrabando, los cuales circulan abiertamente sin ningún tipo de disimulo. Subrayó que el problema central estaba en que el SAG, con colaboración de Carabineros de Chile, debía enfrentar procedimientos engorrosos. Señaló que, según su propia apreciación, cuando se intercepta un camión, el conductor solo espera recibir la multa para luego regresar sin mayor consecuencia, mostrando incluso una actitud hostil ante la fiscalización. Detalló que el proceso de descargar el camión, enterrar la fruta y deshacerse del cargamento representaba una tarea adicional compleja y poco reconocida.

Mencionó que, durante las exposiciones previas, representantes de Frutas de Chile habían agradecido el trabajo del SAG en los controles fronterizos, haciendo especial mención al control de Cuya como la “frontera sur de Chile”. Indicó que, en realidad, después de Cuya se encontraban Arica y el altiplano, zonas que hoy funcionaban como verdaderas zonas de sacrificio, al igual que en la región de Tarapacá, los pasos de Quillagua y Tocopilla.

Finalmente, propuso retomar el debate del proyecto en la Comisión, y fijar un plazo de indicaciones, con el objetivo de brindar el tiempo suficiente a los ministros involucrados para consensuar un texto que otorgue garantías administrativas y jurídicas claras. Reafirmó la necesidad de enfrentar este problema con decisión y eficacia legislativa.

El **Honorable Senador señor Pugh** manifestó su acuerdo con lo planteado por el Presidente de la Comisión, especialmente en cuanto a la necesidad de fijar un plazo para presentar indicaciones y de escuchar a los ministerios involucrados. Reiteró su posición anterior respecto a que el

problema de las barreras fitosanitarias requería también un enfoque de cooperación internacional, por lo que consideró valioso que se invitara a la Cancillería a exponer sus propuestas e ideas sobre cómo abordar el tema desde ese ámbito.

Asimismo, se refirió a la práctica actual de enterrar los productos incautados, mencionada previamente por el Presidente, y planteó una alternativa más eficiente y sostenible: convertir los productos en compost. A su juicio, esto podría transformarse en una señal clara y efectiva de que toda mercancía ingresada de forma ilegal terminaría siendo procesada y sin valor comercial alguno.

Respecto a los animales, reconoció que el tratamiento debía ser distinto, pero insistió en que también allí debía establecerse un protocolo claro de manejo.

La **Ministra Secretaria General de la Presidencia, señora Macarena Lobos**, señaló que el objeto de la iniciativa se venía trabajando de forma intersectorial, en conjunto con los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos, y de Agricultura, dada su especial relevancia no solo para senadores y senadoras de Arica y Parinacota, sino también para diputadas y diputados de otras regiones que habían presentado iniciativas similares. Subrayó que la preocupación excedía la zona de ingreso al país y abarcaba otras regiones afectadas.

Explicó que, sin perjuicio de que el Ministerio de Agricultura podría abordar en mayor detalle los aspectos técnicos, cabía observar ciertos aspectos de la dimensión penal del proyecto. Recordó que la propuesta original modificaba el artículo 289 del Código Penal para incorporar no solo la propagación, sino también la internación de enfermedades o plagas. Sin embargo, tras un análisis orientado a resguardar la proporcionalidad de las penas, el Ejecutivo venía en proponer un enfoque distinto.

Explicó que, en lugar de modificar el artículo 289, se planteaba incorporar un nuevo tipo penal en el inciso primero del artículo 290, de manera tal que se sancione específicamente la conducta de introducción al territorio nacional. Detalló que esta formulación permitiría tipificar de forma autónoma la conducta, aplicando una pena de 61 días a 540 días, y asegurando con ello la proporcionalidad respecto del delito de propagación, que mantenía una sanción más alta. De este modo, se sancionaba de forma autónoma la introducción de plagas o enfermedades, sin importar si el ingreso era por paso habilitado o no. Puntualizó que esta regulación se distinguía de la infracción de contrabando regulada en la Ordenanza de Aduanas.

La ministra subrayó que este nuevo tipo penal no se centraba en el concepto de “mercancía”, como lo hace la normativa aduanera, sino en el resguardo fitosanitario, justificando así la creación de una figura penal

autónoma. Recalcó que con esta fórmula se buscaba un efecto disuasivo, pero dentro de los marcos que exige el principio de proporcionalidad penal.

Adicionalmente, informó que, como ya había sido anticipado por asesores del Ministerio de Agricultura en sesiones anteriores, la indicación del Ejecutivo considera modificaciones al decreto ley Nº 3.557, del Ministerio de Agricultura, publicado el 9 de febrero de 1981, que establece disposiciones sobre protección agrícola, con el objetivo de explicitar ciertas facultades del Servicio Agrícola y Ganadero. Detalló que, aunque muchas de estas ya estaban siendo ejercidas en la práctica, se estimaba esencial que quedaran consagradas expresamente en rango legal, incorporando definiciones y competencias no solo respecto de plagas vegetales, sino también de enfermedades animales y alimentos de origen tanto vegetal como animal.

El **Ministro de Agricultura, señor Esteban Valenzuela**, recordó que ya se había trabajado previamente en normas internacionales relativas al transporte, aunque reconoció que algunas de estas se encontraban actualmente en pausa debido a diversas complejidades. En segundo término, reiteró que el Servicio Agrícola y Ganadero cuenta con una clara clasificación de las plagas que afectan a la agricultura nacional, por lo que no debía existir preocupación respecto a la existencia de un reglamento que respalde esta labor técnica. Aseguró que, en la medida en que el proyecto avance, se podría ajustar y fortalecer dicho marco reglamentario para dotarlo del mayor grado de precisión posible, especialmente con el objetivo de generar una señal disuasiva contundente.

Valoró la moción parlamentaria presentada, indicando que esta elevaba correctamente la gravedad del delito al distinguir entre internación y propagación, lo que consideró un avance significativo. Subrayó que, desde el punto de vista del ministerio y su equipo, la propuesta contenida en la indicación sustitutiva del Ejecutivo se encontraba dentro de un marco de justa proporción penal.

Finalmente, informó que prontamente se realizaría una mesa nacional de la mosca de la fruta, en la que participarían todos los actores relevantes. Además, comunicó que, junto con el Ministerio del Interior, se había conformado un equipo de trabajo para evaluar la implementación de nuevos controles carreteros a nivel nacional, en respuesta a los brotes recientes y a la creciente preocupación por los focos detectados de mosca de la fruta en el país.

El **Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, señor José Guajardo**, expresó su agradecimiento por la instancia legislativa y por el impulso dado a la iniciativa de endurecer la normativa y las penas asociadas al ingreso ilegal de productos que amenazan la sanidad vegetal y animal del país. Señaló que, si bien la mosca de la fruta es un tema muy relevante y

probablemente el más importante, no es el único. Enfatizó que el problema abarca un espectro mucho más amplio que requiere igual atención.

El Director advirtió que, además de frutas y verduras, se estaba registrando un volumen muy significativo de ingreso ilegal de huevos. Indicó que durante el año pasado se interceptaron 1.300.000 huevos y que en lo que iba del presente año ya se habían decomisado un millón, lo que hacía pensar que el volumen real podía ser mucho mayor. Destacó el grave riesgo sanitario, señalando que los huevos son vectores potenciales de enfermedades como la influenza aviar, de la cual Chile se mantiene libre, a diferencia del resto de Sudamérica.

Agregó que el SAG también había interceptado ingresos ilegales de aves vivas, como gallos de pelea, registrándose más de 70 casos el año anterior. Afirmó que desconocía dónde se llevaban a cabo peleas de gallos, pero que su presencia evidenciaba una actividad ilegal activa. Mencionó además el preocupante ingreso de agroquímicos y plaguicidas prohibidos en Chile, como el Paraquat, que ha sido vetado por ser cancerígeno y altamente peligroso para la salud.

Relató que, en una reciente incautación de huevos, se encontraron escondidos frascos de ketamina, una droga de uso veterinario que es utilizada en la fabricación de otras sustancias ilegales como el “tusi” o “droga rosa”. Advirtió que esto aumentaba el nivel de riesgo al que se veían expuestos los funcionarios del SAG, quienes en muchos casos enfrentaban delitos que superaban el ámbito sanitario.

También reportó el ingreso ilegal de guano de ave en camiones, otro vector potencial de contaminación, y se refirió al caso reciente de anemia infecciosa equina, que obligó a sacrificar caballos. Señaló que la enfermedad fue introducida por el ingreso clandestino de caballos, presuntamente destinados a carreras ilegales, como las conocidas "carreras a la chilena", lo que generaba serios problemas sanitarios que el servicio estaba intentando contener.

A modo de conclusión, reiteró que existía un daño a la salud de las personas, un daño económico considerable, y un daño fitosanitario y zoosanitario estructural, por lo que volvió a agradecer el impulso parlamentario para aumentar las sanciones, cuestión que sería de gran utilidad para el Servicio.

La **asesora legislativa del Ministerio de Agricultura, señora Catalina Núñez**, se refirió a las modificaciones de la normativa del Servicio Agrícola y Ganadero que se incluían en la indicación presentada por el Ejecutivo.

Señaló que efectivamente estas modificaciones venían a complementar la normativa administrativa vigente del SAG, y que el objetivo era fortalecer las acciones del servicio mediante herramientas más precisas. Entre estas incorporaciones, mencionó las definiciones de “mercadería peligrosa para los vegetales” y “mercadería peligrosa para los animales”, así como los conceptos de “plaga” y “enfermedad”, subrayando que, si bien se mantenía el espíritu de la norma, el propósito era robustecer tanto las sanciones penales como el actuar administrativo del SAG.

Expuso que la ley Nº 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga la ley N° 16.640 y otras disposiciones, en relación con el decreto ley Nº 3.557, del Ministerio de Agricultura, publicado el 9 de febrero de 1981, que establece disposiciones sobre protección agrícola, otorga al SAG facultades fiscalizadoras y sancionadoras en caso de infracciones a normas legales y reglamentarias. En particular, mencionó el artículo 26 del primer cuerpo legal citado, el cual establece que si como consecuencia de una infracción se propagara una enfermedad o plaga vegetal o animal, se contaminara el suelo, agua, animales o productos vegetales, se pusiera en peligro la salud de la población o la sanidad animal o vegetal, o si se ingresaran ilegalmente animales o vegetales que pudieran portar enfermedades, se aplicaría una multa. Al respecto, indicó que, sin definiciones claras como las que ahora se incorporaban, resultaba muy complejo para el Servicio ejecutar estas medidas.

Además, señaló que se incorporaban los conceptos de “productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario” y de “alimentos para animales”, así como también se modificaban los artículos 18, 20 y 24 de la normativa vigente, extendiendo el alcance a las mercaderías peligrosas para animales. Concluyó indicando que lo que se buscaba era mantener el espíritu y objeto de la moción parlamentaria que pretendía reformar el Código Penal, pero complementándola mediante esta indicación sustitutiva, ampliando el marco de actuación administrativa del Servicio Agrícola y Ganadero.

El **Honorable Senador señor Pugh** valoró las intervenciones de la Ministra Secretaria General de la Presidencia y del Ministro de Agricultura, destacando la claridad con que ambos habían expuesto el contexto del problema y el desafío que enfrentaba el país. A continuación, dirigió tres preguntas específicas a los representantes del Servicio Agrícola y Ganadero.

En primer lugar, consultó por el territorio afectado por la plaga de la mosca de la fruta. Comentó que parecía constituir un problema mayor.

En segundo término, preguntó qué medios se estaban utilizando para la destrucción del material interceptado, particularmente si se contaba con incineradores o mecanismos efectivos, idealmente en las mismas fronteras. Indicó que, si estos productos se destruyeran inmediatamente en la frontera, se generaría un efecto disuasivo mucho más potente. Agregó que la visibilidad de

estas acciones era fundamental, sugiriendo que debía hacerse público el proceso de fiscalización, detección y destrucción para que quedara claro que se actuaba de inmediato.

En tercer lugar, hizo referencia a la amenaza del crimen organizado, señalando que este fenómeno estaba altamente estructurado y articulado, y que todas sus actividades estaban relacionadas, incluyendo el narcotráfico y el tráfico de armas. En ese sentido, enfatizó que las barreras fitosanitarias eventualmente podrían encontrarse con este tipo de delitos y que era necesario contar con protocolos adecuados. Finalmente, consultó qué medidas se estaban adoptando para proteger al personal del SAC y evitar, incluso, la posibilidad de corrupción o infiltración por parte del crimen organizado.

La **Honorable Senadora señora Vodanovic** comenzó su intervención valorando el proyecto no solo por su relevancia en zonas fronterizas, sino también porque consideró que las plagas terminaban afectando a todo el territorio, perjudicando a agricultores de diversas regiones. Recordó, a modo de ejemplo, el brote de gripe aviar de dos años atrás, que obligó al cierre de planteles avícolas y generó perjuicios graves, no solo en la avicultura, sino también en sectores vinculados como el de los productores de maíz, en regiones como O'Higgins y el Maule.

Posteriormente, formuló una serie de observaciones en torno a aspectos penales del proyecto. En primer lugar, señaló que el artículo 289 del Código Penal utilizaba la fórmula "el que de propósito introdujere", lo que, a su juicio, implicaba dolo, es decir, una voluntad directa de cometer el acto. Indicó que eso significaba que debía probarse que la persona sabía que estaba introduciendo un producto infectado.

Desde esa premisa, planteó una inquietud en torno a cómo funcionaba esta disposición en relación con la declaración jurada que se firma actualmente al ingresar al país, ya sea por aeropuerto o por otro puerto de entrada. Explicó que, por ejemplo, si una persona declaraba no portar ningún producto, pero llevaba consigo miel —sin saber que estaba prohibida—, eso hoy se sancionaba con el decomiso y una multa, sin que se tratara de una infracción penal. Lo mismo ocurría con artesanías de madera que podían contener insectos. Preguntó, entonces, cómo se conciliaba esa realidad con el nuevo delito propuesto, y si la infracción de la declaración jurada iba a ser considerada una forma de probar el dolo exigido por la norma penal.

En segundo lugar, formuló una observación respecto a la redacción del artículo 24 del decreto ley Nº 3.557, del Ministerio de Agricultura, publicado el 9 de febrero de 1981, que establece disposiciones sobre protección agrícola, en el que se incorporaba una nueva redacción que establecía que la autoridad competente debía impedir el desembarque de productos extranjeros "infestados de plagas, o con indicio de estarlo, o con indicio de vectorizar algún patógeno". Indicó que esta redacción podía resultar problemática, ya que no

era evidente cómo alguien podría determinar a simple vista si un producto presentaba indicios de estar infestado o de vectorizar un patógeno.

A continuación, propuso una mejora a la redacción del artículo: que, en lugar de centrarse únicamente en el estado del producto, se estableciera como norma general la exigencia de contar con las autorizaciones y habilitaciones correspondientes. Así, solo en caso de que se advirtiera una afectación o indicio manifiesta, se podría aplicar la prohibición como excepción. Consideró que esta fórmula sería una manera más adecuada de abordar el control sanitario en el contexto del ingreso de productos al país.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Durana**, inició su intervención agradeciendo al Ejecutivo la disposición de presentar indicaciones y comenzar el análisis del proyecto de ley. Explicó que la internación de plagas, tanto animales como vegetales, se originaba fundamentalmente en zonas fronterizas, y que cada región del país mantenía una vinculación directa con estos sectores limítrofes.

Indicó que, si bien existía una declaración jurada y controles fronterizos formales, el verdadero daño se estaba produciendo por el ingreso de mercancías a través de pasos y rutas ilegales, bajo la figura de contrabando. Señaló que el objetivo del estudio del proyecto era precisamente sancionar el contrabando, aunque también se buscaría identificar a la persona natural que pudiera provocar daño mediante el traslado de fruta o sustancias prohibidas desde el norte hacia otras zonas del país.

Luego, mencionó que esta situación afectaba a todos los pasos fronterizos del país y que, como ya había sido denunciado y reconocido por el Servicio Agrícola y Ganadero y por la organización Frutas de Chile, existía una gran cantidad de productos ingresando por la frontera norte, lo que generaba un perjuicio no solo en las primeras regiones receptoras —como Antofagasta, Tarapacá o Arica y Parinacota— sino también en el resto del país. Señaló que estos productos terminaban comercializándose en ferias libres e informales, muchas veces toleradas por las autoridades.

Acto seguido, recordó que, en la sesión que la Comisión de Agricultura celebró en Arica, en la que estuvo presente el Ejecutivo, los agricultores habían manifestado su apoyo a que la sanción al contrabando tuviera un efecto real, lo que pasaba por incautar los camiones involucrados y evitar que se les devolviera. Afirmó que las multas actuales eran asumidas como parte del costo por quienes incurrían en estas prácticas, y que por eso volvían a intentarlo. De allí la necesidad, a su juicio, de quitarles el vehículo como primer desincentivo. Como segunda medida, se refirió a la necesidad de aplicar una pena efectiva al conductor, advirtiendo que la pena propuesta —presidio menor en su grado mínimo a medio— podía incluso cumplirse en libertad, especialmente en el caso de conductores extranjeros.

Desde esa perspectiva, planteó la siguiente inquietud al Ejecutivo: preguntó si, a su juicio, las medidas contempladas en el proyecto serían realmente eficaces para desincentivar el ingreso de plagas, como la mosca de la fruta, otras plagas animales, el guano u otros elementos transportados por filas de camiones en la frontera.

Adicionalmente, mencionó que Perú sostenía públicamente estar libre de la mosca de la fruta y que además se encontraba trabajando para transformarse en el primer país exportador de frutas de Latinoamérica, superando a Chile. Consideró relevante conocer si, en este contexto, las medidas propuestas serían suficientes para frenar el fenómeno.

Finalmente, recordó que aun cuando existía un control en el sector de Cuya, este no había sido suficiente para contener el avance de la mosca, que ya se encontraba en diversas zonas.

El **Ministro de Agricultura, señor Esteban Valenzuela**, intervino señalando que la Comisión de Seguridad tenía una gran autoridad en esta materia y que era necesario comprender que se trataba de un problema que requería corresponsabilidad y un enfoque multifactorial. Indicó que estaban involucrados aspectos presupuestarios, de control y de seriedad con las contrapartes.

Recordó que, durante una visita realizada en el marco del proyecto impulsado durante el gobierno del Presidente Piñera —concretamente en la parcela número uno de Pampa Concordia—, el Director del Servicio Agrícola y Ganadero había sido muy claro al señalar que toda esa área cercana al aeropuerto de Arica presentaba una alta concentración de focos de mosca de la fruta, los cuales provenían de la frontera con Tacna. Señaló que, a diferencia de lo que ocurría treinta años atrás, cuando existía una separación más marcada, hoy día ambas fronteras agrícolas habían crecido, lo que agravaba el problema y exigía una continuidad en el trabajo que el Gobierno venía desarrollando.

Mencionó que en 2022 se había vivido una verdadera invasión en las ciudades del norte, incluyendo las playas, y que, gracias al trabajo conjunto con el Ejército, se había logrado avanzar de manera significativa, aunque aún era necesario intensificar los esfuerzos. En relación con la incautación de vehículos, comentó que era una medida que se encontraba en evaluación y que no había sido descartada. Añadió que existían diálogos interministeriales al respecto, así como ciertas convenciones internacionales suscritas por Chile que incidían en esta materia.

Expresó su convicción de que el proyecto de ley, al tipificar la internación y propagación, tendría un gran impacto mediático y un valor disuasivo importante. En respuesta a lo planteado por la Honorable Senadora señora Vodanovic, aclaró que era muy distinta la situación de una persona que

se acercaba a declarar que portaba un producto, frente a aquella que afirmaba no traer nada y era sorprendida incumpliendo. Consideró que esa diferencia debía ser comunicada con claridad en las campañas de información que acompañarían al proyecto de ley.

Afirmó que se estaban desarrollando acciones diplomáticas para reforzar estos controles, incluyendo acuerdos con la autoridad boliviana, con quienes se habían restablecido ciertos convenios comerciales, exigiendo también un mayor compromiso y seriedad de su parte. Finalmente, insistió en que existía un fortalecimiento en curso de los controles, incluso en los mercados mayoristas, y que todas esas coordinaciones internas estaban activas.

El **Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, señor José Guajardo**, respondió a las inquietudes planteadas durante la sesión. En primer lugar, se refirió a la pregunta del Honorable Senador señor Pugh sobre el alcance de la plaga. Informó que, desde Arica hacia el sur, la región de Atacama se mantenía libre de la plaga, pero las demás regiones hasta O'Higgins presentaban focos activos. Indicó que el último caso se había registrado en la zona de Pelequén, comuna de Malloa, lo cual resultaba especialmente complejo por la alta concentración de producción agrícola y, en particular, de cerezas en el área. Explicó que las campañas de control eran extensas y que, muchas veces, los brotes se detectaban cuando la producción ya estaba saliendo, lo que complicaba el trabajo en los "packing" y el cumplimiento de las exigencias de mercados como el chino, que requieren una zona regulada de 27,2 kilómetros a la redonda cuando se detecta una plaga.

Posteriormente, señaló que, si bien el foco del problema estaba en el norte, también existía ingreso de productos desde Argentina, lo que obligaba a mantener una vigilancia sobre todo el territorio. Mencionó que, si bien originalmente había alrededor de 65 brotes, se había logrado reducir ese número a 42 gracias al cierre de focos, aunque nuevas situaciones continuaban apareciendo debido a los ingresos ilegales.

Respecto de la metodología de destrucción de productos, explicó que esta tenía un alto costo para el Estado, ya que no solo se trataba de decomisar, sino de desnaturalizar los productos. Para ello, se utilizaban productos químicos como el azul de metileno, que impedían su consumo, y luego se procedía al enterramiento o incineración, según las condiciones geográficas y los medios disponibles. Indicó que, si bien existían incineradores en la mayoría de los pasos fronterizos, muchos de los decomisos ocurrían fuera de esos pasos, por lo que se requería trasladar la mercadería en vehículos institucionales.

En relación al crimen organizado, manifestó su preocupación permanente, especialmente por la seguridad de los funcionarios del SAG. Informó que el Ministerio de Agricultura había gestionado un crédito con el

Banco Interamericano de Desarrollo para mejorar las condiciones de frontera, y que dentro de ese plan el SAG estaba desarrollando una unidad de inteligencia sanitaria, con el fin de anticiparse a los problemas en lugar de reaccionar una vez ocurridos.

Frente a lo planteado por la Honorable Senadora señora Vodanovic sobre la declaración jurada, explicó que esta constituía una herramienta eficaz y rápida, particularmente en pasos regulados como aeropuertos o aduanas. Detalló que el formato había sido simplificado de cuatro a dos hojas, digitalizado y habilitado para completarse incluso 24 horas antes del viaje, incluyendo la posibilidad de llenarlo sin conexión y sincronizarlo posteriormente. Recalcó que el objetivo era facilitar el proceso sin sacrificar el estándar de control.

Finalmente, aludió a los planteamientos del Honorable Senador señor Durana sobre la situación en el norte. Recordó que el Subdirector Nacional del SAG había estado junto al Ministro en la zona y que la instalación del control en Cuya —que no se implementaba desde hace 17 años— había sido una medida fundamental. Sin embargo, reconoció que existía una situación crítica en Arica, lo que motivaba la propuesta de endurecimiento de sanciones. Informó que, además del control de Cuya, se habían establecido puntos en Agua Negra, Quillagua, El Loa y otros lugares no revelados por razones estratégicas, siempre en coordinación con Carabineros y la Policía de Investigaciones.

Añadió que la preocupación no se limitaba al ingreso de productos a regiones del norte, ya que muchos de estos llegaban hasta Santiago. Mencionó que se habían sostenido reuniones con representantes de Lo Valledor y la Vega Central, y que se habían realizado incautaciones importantes en dichos sitios. Señaló que también se habían realizado decomisos en ferias de Arica y sus alrededores, y que el objetivo era detener el ingreso de productos antes de que llegaran a esos puntos de comercialización informal.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Durana**, realizó un análisis de las indicaciones presentadas al proyecto. Señaló que su objetivo era transmitir a la comisión un punto de inflexión respecto de la importancia que revestía la iniciativa, la cual aborda una problemática que, si bien afecta principalmente a la región de Arica y Parinacota, lamentablemente traspasa las fronteras y ya estaba impactando a diversas regiones del país.

Expuso que, según la forma en que quedaría redactado el artículo 290 del Código Penal, y en consideración a la redacción vigente del artículo 289, se producía una paradoja: resultaba más grave la propagación de una enfermedad que el acto de introducir una plaga o enfermedad al territorio nacional. La pena propuesta por este último acto era de presidio menor en su grado mínimo a medio, es decir, de 61 días a 3 años, lo que en la mayoría de

los casos no se traduciría en una pena efectiva, sobre todo considerando que los infractores eran en su mayoría personas extranjeras.

A continuación, planteó una serie de omisiones que, a su juicio, debilitaban la capacidad sancionatoria del proyecto. Observó que no se contemplaba como pena el decomiso y remate del vehículo de transporte utilizado para introducir la plaga o enfermedad; que no se hacía referencia al caso de reincidencia ni a las consecuencias específicas para personas extranjeras, como por ejemplo sanciones a conductores peruanos o bolivianos en lo relativo a su autorización para circular por el territorio nacional. Tampoco se mencionaba el decomiso y posterior destrucción de las especies ingresadas, ni la comercialización de esos productos en el país. Asimismo, advirtió que no se consideraba como agravante el hecho de mentir en la declaración jurada que se presenta ante el Servicio Agrícola y Ganadero, en la cual se declara no ingresar mercadería.

Desde su perspectiva como autor del proyecto, consideró que las indicaciones presentadas resultaban insuficientes, ya que no resolvían el problema de fondo ni establecían sanciones efectivas. Indicó que las comisiones de Seguridad Pública y de Agricultura del Senado estaban mayoritariamente abiertas para abrir un nuevo plazo de indicaciones. Advirtió que en caso de que el Ejecutivo no estuviese disponible para incrementar las sanciones, ese objetivo se perseguiría desde el Congreso Nacional.

Finalmente, subrayó que por las regiones fronterizas de la zona norte del país estaban ingresando no solo plagas vegetales y animales, sino también armas, drogas y migración irregular, y manifestó su preocupación por el hecho de que la región de Arica y Parinacota sería la única que tendría que soportar el costo de proteger la agricultura del país entero.

El **Presidente de la Asociación Gremial de Productores de Huevos de Chile, señor Ignacio Correa**, inició su presentación explicando que, como asociación, les inquietaba que el texto legal en análisis hiciera referencia únicamente a animales o plagas vegetales, dejando fuera a productos como el huevo. Sostuvo que tales subproductos debieran ser expresamente considerados.

A continuación, informó que el ingreso clandestino de huevos constituía un problema persistente. Indicó que, en el año 2024, el Servicio Agrícola y Ganadero y el Ministerio de Salud decomisaron 1.300.000 unidades de huevos ilegales, lo que representó un incremento del 54% respecto al año anterior. Añadió que, solo hasta el mes de junio de 2025, ya se contabilizaba nuevamente más de un millón de unidades, y la proyección indicaba que esa cifra aumentaría considerablemente si no se adoptaban medidas prontas para detener el fenómeno.

Enseguida, describió que dichos huevos no cumplían condiciones adecuadas de temperatura ni de humedad, no identificaban origen, empresa productora ni lugar de procedencia, carecían de cajas, logotipos, fechas de envasado y registros de la autoridad sanitaria de los países emisores —principalmente Perú o Bolivia—. Además, venían mezclados con otros productos como queso, frutas y verduras, sin que existiera certeza del cumplimiento de ninguna de las disposiciones sanitarias nacionales. Relató que estos huevos eran “blanqueados” al mezclarse con huevos chilenos en su comercialización.

Luego, señaló que los productores nacionales instalados en la zona norte, en ciudades como Arica e Iquique, habían comenzado a marcar cada huevo con sus propios logotipos, pero que una semana después, los huevos provenientes de Bolivia y Perú ya estaban siendo timbrados con las mismas marcas falsificadas. A su juicio, esto demostraba la sofisticación y capacidad operativa de quienes ingresaban dichos productos al país.

Posteriormente, advirtió que el huevo, al ser un producto de consumo, podía constituir un vehículo para agentes infecciosos. Recordó que la influenza aviar, la enfermedad de Newcastle y la salmonella representaban amenazas reales y actuales, y que la ausencia de información sobre el origen de los huevos, así como sobre las condiciones de crianza, implicaba un grave riesgo tanto para la salud de la población como para el sector agrícola del país.

Destacó que el SAG contaba con requisitos sanitarios para las importaciones de huevos desde países que deseaban exportar a Chile. En ese sentido, mencionó que Brasil y Argentina lo hacían en contextos de necesidad, cumpliendo con la normativa vigente. Sostuvo que, siempre que ingresaran por pasos habilitados y se respetaran las exigencias del SAG y del Ministerio de Salud, estos productos eran seguros.

Advirtió que un brote de influenza aviar o de Newcastle tendría un impacto devastador sobre toda la cadena productiva avícola, afectando tanto a grandes como a pequeños productores, e incluyendo a la producción de huevos, carne de pollo y pavo.

Reiteró que Chile Huevos respaldaba el espíritu y objetivo del proyecto de ley, y que solicitaba el fortalecimiento de la labor del Servicio Agrícola y Ganadero, del Ministerio de Salud, de la Dirección Nacional de Aduanas, de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones. Requirió también que se intensificaran los controles de ingreso, la fiscalización, la persecución penal y la aplicación de sanciones a quienes infringieran la normativa.

Además, pidió que la sanción no se limitara al ingreso de animales o vegetales, sino que también comprendiera el ingreso de productos como

huevos, alimentos perecibles u otros subproductos, como plumas o vísceras de origen animal o vegetal, que pudieran ser vectores de enfermedades o plagas.

Solicitó, asimismo, que se hiciera explícita la facultad de requisar los vehículos utilizados para ingresar ilegalmente tales productos al país y que se sancionara la comercialización de animales o productos de origen animal que hubieran ingresado en forma irregular, tal como lo había planteado el Presidente de la Comisión.

Finalmente, expresó que, si bien compartían las indicaciones que buscaban precisar los alcances del proyecto y fortalecer las sanciones propuestas, estas no recogían la inquietud de Chile Huevos en cuanto a sancionar el riesgo de introducir un producto animal o vegetal, independientemente de si este propagaba una enfermedad, como prevé el proyecto de ley. Concluyó insistiendo en que era necesario sancionar tanto al transportista como a quien comercializara productos ilegales.

El **Director Nacional (S) del Servicio Agrícola y Ganadero, señor Rodrigo Sotomayor**, indicó que las indicaciones formuladas al proyecto permitían robustecer el marco regulatorio vigente. Explicó que, actualmente, solo existía una sanción de carácter administrativo y que la iniciativa elevaba dicha respuesta a una sanción de mayor entidad. Precisó que la modificación del decreto ley Nº 3.557 otorgaba un marco más sólido para el actuar del Servicio Agrícola y Ganadero.

Comentó que, tal como había expuesto el señor Ignacio Correa, existían múltiples detecciones, particularmente en la ciudad de Arica, donde se estaban interceptando dos o tres embarques por semana. Señaló que, favorablemente, estos no llegaban al comercio ni a su destino final, pero que era necesario reforzar las acciones en curso. Destacó el valor del trabajo público-privado que se había venido desarrollando, ya que se había puesto en relieve la labor del servicio.

Expuso que el proyecto de ley establecía que la introducción al territorio nacional o la propagación de una enfermedad animal o vegetal sería penada con presidio menor en su grado medio a máximo, lo que implicaba un incremento respecto de la situación actual, que se limitaba a una sanción administrativa de hasta 150 UTM, según la normativa vigente.

Añadió que se habían evaluado otras modificaciones legales que permitirían fortalecer los cuerpos normativos, especialmente en casos de detección de plagas o enfermedades que, hasta ese momento, tenían sanciones menores. Concluyó que era necesario seguir avanzando en esta materia y que, como institución, veían con buenos ojos este primer enfoque, en tanto se trataba de una moción que dotaba al Servicio Agrícola y Ganadero de más herramientas normativas y sancionatorias.

El **Honorable Senador señor Moreira** preguntó, tanto al Ejecutivo como al señor Ignacio Correa, cómo evaluaban la situación, y cuál era la razón por la que se había llegado al nivel actual del problema. Consultó si ello guardaba relación con el precio del huevo a nivel nacional, y si es que el huevo de importación estaba afecto a impuestos similares a los que se aplicaban a los cigarrillos. Finalmente, indagó si este fenómeno se producía exclusivamente en la frontera norte.

El **Honorable Senador señor Pugh** valoró las exposiciones. Luego, señaló que los datos entregados correspondían únicamente a lo decomisado y no a estimaciones de lo que actualmente podría estar siendo traficado. Recordó que en otros ámbitos, como la pesca ilegal o el comercio de madera, se manejaban porcentajes aproximados, y preguntó si existía alguna proyección de la magnitud real del problema, considerando también los controles que podrían estar fallando.

A continuación, advirtió sobre la aparición de una nueva figura delictiva: el blanqueo. Explicó que, a diferencia de vender productos ingresados de forma irregular, en este caso existía un dolo adicional, consistente en camuflar huevos ilegales dentro de partidas nacionales, lo que a su juicio era aún más grave y merecería una penalidad diferenciada. Argumentó que la falsificación rápida de marcas evidenciaba que había un conocimiento y organización detrás de estas acciones, lo que indicaba que ocurrían hechos que no estaban siendo detectados.

Finalmente, consultó sobre el destino de los decomisos, en particular de los huevos, preguntando qué procedimientos se seguían para su eliminación y si estas acciones recibían la suficiente difusión pública. Indicó que la visibilidad de estos resultados podía tener un efecto disuasivo, no solo por las multas, sino también por la demostración efectiva del funcionamiento del sistema.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Durana**, consultó si el aumento en la internación de huevos de contrabando provenía de Bolivia, o de Perú. Por otro lado, preguntó en qué región se estaba concentrando con mayor fuerza este fenómeno, considerando que el país tiene zonas limítrofes con ambos países en distintas regiones.

El **Presidente de la Asociación Gremial de Productores de Huevos de Chile, señor Ignacio Correa**, señaló que los informes disponibles indicaban que el 100% de las importaciones o ingresos ilegales se producían en la región de Arica y Parinacota. Explicó que, con el tiempo, el SAG había mejorado la gestión de control, con apoyo de los productores, quienes aportaban información obtenida a través de sus vendedores en el comercio minorista, ferias y vegas, al detectar huevos que no eran de origen chileno.

Indicó que era fácil reconocerlos por la mala calidad de los envases utilizados principalmente en Bolivia, que evidenciaban ser huevos antiguos, sin caja, etiqueta ni control sanitario. Comentó que esta información se comunicaba al SAG, lo que ayudaba a mejorar la vigilancia, y que actualmente la mayor parte de los decomisos se realizaba antes de que los huevos ingresaran al comercio, aunque todavía se detectaban en algunas ferias y vegas.

Precisó que resultaba difícil que la autoridad sanitaria acudiera a decomisarlos, ya fuera por falta de personal o por la agresividad de quienes los comercializaban, lo que mantenía su venta en el mercado. En cuanto a lo consultado por el Honorable Senador señor Moreira, afirmó que Bolivia otorgaba beneficios a sus productores y presentaba menores costos de producción que el resto de los países de Latinoamérica, lo que, sumado al contrabando y a la evasión de impuestos y del IVA, generaba importantes ingresos para quienes participaban en esta actividad. Destacó que, además, no incurrían en gastos de envases, transportando y comercializando los huevos en bandejas de manera precaria. Añadió que, por ello, resultaba más barato producir en Bolivia que en Brasil o Argentina. Señaló que, desde Brasil y Argentina, Chile importaba huevos sin inconvenientes. Además, puntualizó que de Perú no se importaban, y que la mayor parte de los ingresos ilegales correspondía a huevos bolivianos, no peruanos.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Durana**, preguntó por el volumen de ingresos ilegales de huevos por la zona de Colchane, que es la que concentra la mayor cantidad de migración irregular que ingresaba a Chile.

El **Director Nacional (S) del Servicio Agrícola y Ganadero, señor Rodrigo Sotomayor**, aclaró que existían detecciones tanto en la región de Arica y Parinacota como en la de Tarapacá. Explicó que, tras la instalación de la barrera en Cuya, los huevos provenientes de Bolivia que ingresaban por Arica tenían como destino principal el consumo local en esa región, siendo este el beneficio buscado por el contrabando.

Indicó que el Servicio había advertido reiteradamente a los consumidores sobre la importancia de abastecerse solo a través de canales formales, ya que los huevos introducidos por pasos no habilitados carecían de trazabilidad, fecha de vencimiento, registro de tratamientos veterinarios y garantías sanitarias, desconociéndose si podían propagar enfermedades como la salmonella u otras que afectaran la producción local. Subrayó que los grupos más vulnerables eran los niños, adultos mayores, mujeres embarazadas, personas inmunodeprimidas o con enfermedades graves, para quienes una enfermedad transmitida por el consumo podría ser insostenible.

Valoró la activa cobertura de la prensa en Arica y Tarapacá y detalló que, aunque la barrera de Cuya impedía el paso hacia el sur, también se

habían detectado intentos de ingreso por la región de Tarapacá, así como intercepciones en el desierto al sur de Cuya. Añadió que, para reforzar el control, se habían realizado fiscalizaciones en ferias y terminales agropecuarios, constatando que mientras los distribuidores formales acreditaban la trazabilidad de su mercadería, en el exterior se instalaban vendedores de huevos de contrabando.

Informó que semanalmente se interceptaban entre dos y tres embarques gracias al trabajo coordinado con Carabineros y la PDI. Precisó que todo el producto decomisado era destruido mediante enterramiento sanitario —fosas—, tanto de huevos como de frutas y verduras, recalcando que la inocuidad no era negociable por la necesidad de proteger a los consumidores. Finalmente, indicó que los hallazgos se compartían con las autoridades sanitarias regionales, y confirmó que los decomisos correspondían exclusivamente a huevos de origen boliviano.

El **Honorable Senador señor Pugh** comentó que, dentro de las interrogantes planteadas, resultaba clave dimensionar la magnitud del problema. Expresó que, si el sistema fuese plenamente efectivo, se lograría retener el 100% de los ingresos ilegales, acotando el impacto a un área controlada.

Planteó la pregunta de qué porcentaje real representaban los decomisos, considerando que se hablaba de dos a tres intercepciones semanales frente a un millón de huevos incautados en los primeros seis meses del año. Consultó cuántos ingresos no habrían sido detectados y de qué orden de magnitud se trataba, si era el doble u otra cifra, para poder estimar con mayor precisión la situación.

Advirtió que, sin esta información, sería difícil enfrentar un delito del que se desconoce su verdadera capacidad de propagación. Subrayó la importancia de contar con estimaciones claras para orientar adecuadamente los esfuerzos y evaluar si las medidas adoptadas eran realmente suficientes.

El **Director Nacional (S) del Servicio Agrícola y Ganadero, señor Rodrigo Sotomayor**, indicó que las estimaciones del servicio apuntaban a que se estaba cubriendo casi la totalidad de los ingresos ilegales. Explicó que el contexto operativo consideraba la presencia de personal en los puntos habilitados de ingreso, donde se inspeccionaban cargas y personas, pero advirtió que el contrabando se producía mediante ingresos por vías no habilitadas.

Señaló que, ante esta realidad, se habían efectuado readecuaciones de personal para conformar una fuerza de tarea focalizada en las dos primeras regiones del norte, lo que implicó mantener durante tres o cuatro años una coordinación permanente con Carabineros y la Policía de Investigaciones para realizar inspecciones post frontera. Detalló que estas fiscalizaciones no se

limitaban a los huevos, sino que abarcaban insumos médico-veterinarios, plaguicidas, frutas y verduras, exigiendo en cada caso guías y facturas que acreditaran trazabilidad; en caso contrario, con apoyo policial, se procedía al decomiso total.

Agregó que, en el año 2023, se habían incautado 1.260 millones de kilos de frutas y verduras, cifra que en 2024 había disminuido gracias a la instalación de la barrera de Cuya y al reforzamiento de la vigilancia en el norte. Sin embargo, reconoció que aún persistía la actividad ilícita, posiblemente asociada a organizaciones criminales o coordinaciones de mayor alcance, que superaban el ámbito de acción del SAG. Concluyó afirmando que, si bien se lograba interceptar gran parte de los ingresos ilegales, no se podía asegurar la captura del total.

El **Presidente de la Asociación Gremial de Productores de Huevos de Chile, señor Ignacio Correa**, advirtió que la diseminación se producía debido a que los huevos eran distribuidos en bandejas. Explicó que un millón de huevos equivalía a 33.000 bandejas que podían llegar a domicilios, colegios e incluso venderse de forma fraudulenta a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb), lo que implicaba que podían terminar en cualquier parte.

Sostuvo que, por este motivo, valoraban el esfuerzo del Servicio Agrícola y Ganadero y solicitaban que se le dotara de todas las herramientas necesarias para reforzar su labor, así como para aumentar las sanciones a los importadores ilegales. Advirtió que los huevos podían ser cambiados de envase, práctica que se había detectado en Santiago con huevos importados desde Argentina que, al llegar a su fecha de vencimiento, presentaban alteración de envases y modificación de fechas impresas en las cajas. Enfatizó que se trataba de un producto muy difícil de rastrear, por lo que era fundamental interceptarlo antes de que llegara a los centros de comercialización.

El **Presidente de la Asociación de Exportadores de Frutas de Chile, señor Iván Marambio**, expuso que la asociación que representa, hoy denominada Frutas de Chile y anteriormente Asoex, era una institución gremial con noventa años de existencia. Reunía cerca de trescientas empresas exportadoras de fruta, que concentraban más del noventa por ciento de las exportaciones de fruta fresca del país. Indicó que el sector frutícola era el segundo rubro exportador nacional después de la gran minería, por lo que la protección del patrimonio fito y zoosanitario resultaba prioritaria.

Manifestó que esta protección requería múltiples medidas, siendo una de ellas endurecer las sanciones legales para quienes infringieran la normativa, oportunidad que debía aprovecharse para incluir materias como la reincidencia, el decomiso y la regulación sobre los instrumentos utilizados para

el contrabando, como los camiones. Expresó su respaldo a la modificación legal en debate.

Agregó que no se trataba de la única medida necesaria y que existían otras problemáticas que excedían lo publicado por la prensa, como la multiplicidad de focos de plagas, lo que exigía un control efectivo en fronteras. Sostuvo que el modelo de punto de control integrado existente en Cuya —con participación del Servicio Agrícola y Ganadero, la Policía de Investigaciones y Aduanas— debía replicarse en otros puntos críticos, identificados junto a Carabineros, como Quillagua y El Loa, los que actualmente funcionaban de manera temporal.

Planteó también la situación del complejo fronterizo de El Sauce, en la región de Valparaíso, donde era necesario implementar un sistema de parqueo más distante para regular el ingreso de camiones provenientes de Argentina y Brasil, mitigando riesgos fitosanitarios. Asimismo, consideró fundamental reforzar la claridad en las multas asociadas al ingreso de productos prohibidos y mejorar la comunicación hacia los visitantes, tomando como ejemplo las campañas informativas de Nueva Zelanda y Australia, países que aplicaban multas elevadas, cancelación de visas y penas de prisión de hasta siete años por incumplir sus leyes de bioseguridad.

Advirtió que el sesenta y cinco por ciento del volumen de fruta fresca exportada por Chile podría verse afectado si la situación empeoraba, lo que supondría un aumento inmediato de setenta millones de dólares anuales solo en costos adicionales de flete por tratamientos de frío exigidos en destino, sin considerar los gastos para el Estado y el SAG.

Concluyó señalando que la forma laxa en que Chile abordaba este control contrastaba con las estrictas políticas de los países mencionados, por lo que valoraba la propuesta de endurecer las sanciones, considerándola un buen primer paso.

El **Subsecretario de Agricultura, señor Alan Espinoza**, comenzó destacando el rol del Servicio Agrícola y Ganadero. Explicó que el 2025 se llevaban más de un millón de detecciones y que, en todo el periodo anterior (2024), la cifra había alcanzado un millón trescientos mil. Indicó que aquello representaba un esfuerzo concreto del Servicio Agrícola y Ganadero por enfocar un trabajo más colaborativo con el resto de las instituciones.

A continuación, explicó que existía una labor conjunta del Servicio con la Policía de Investigaciones, el Servicio Nacional de Aduanas y los servicios de salud, en la que se había puesto el acento en un proceso relevante que estaba afectando al país. Reconoció que había dificultades, pero recalcó que en la actual administración se había procurado dirigir el foco, de forma puntual, hacia el contrabando.

Posteriormente, resaltó que, en cuanto a las indicaciones, también se había hecho un trabajo colaborativo con otras instituciones, y que, junto con Segpres y el Ministerio de Justicia, se había revisado el proyecto y aportado al avance de una propuesta de indicación que permitiera abordar el tema. Señaló que acogía lo planteado por el Presidente de la Comisión, y que la posibilidad de abrir un nuevo plazo permitiría realizar una discusión más de fondo, considerando todos los elementos y escuchando a las distintas organizaciones del sector privado, a las que calificó como actores clave en un trabajo conjunto.

Finalmente, sostuvo que, en paralelo, el Ministerio había propuesto al Servicio Agrícola y Ganadero no solo ampliar su función en la fiscalización de plagas, sino también en aquellas de origen vegetal y animal, lo que consideró absolutamente relevante. Expresó que, de abrirse un nuevo plazo, sería posible buscar acciones colaborativas e ingresar una mejor indicación acorde con lo planteado por la Comisión.

La **asesora legislativa del Ministerio de Agricultura, señora Catalina Núñez**, señaló que, tal como indicó el Subsecretario, y como había comentado el Director del Servicio Agrícola y Ganadero la semana anterior, habían disminuido los casos y brotes de mosca de la fruta. Explicó que en algún momento se llegó a registrar cerca de 60 o 65 brotes, pero que actualmente la cifra ascendía a 41, lo que representaba una mejora en la situación gracias a las medidas adoptadas.

Indicó que, como Ejecutivo, también se había hecho un diagnóstico para, a través de la indicación presentada, generar un mejor control y brindar mayor protección al patrimonio fitosanitario. Precisó un aspecto de técnica jurídica explicado anteriormente por la Ministra Lobos, relativo a la proporcionalidad de la norma. Expuso que el delito de propagación se entendía como de mayor riesgo para la integridad vegetal o animal que el de introducción, dado que esta última implicaba solo el riesgo eventual, mientras que la propagación significaba la afectación efectiva de animales o vegetales.

Advirtió que, considerando que el principio de proporcionalidad se desprendía de la Constitución, si no se establecía una diferenciación en las penas entre propagación e internación, el proyecto podría presentar un vicio de constitucionalidad. Mencionó que la redacción propuesta —que consideró perfectible— buscaba que el delito de internación tuviera una pena menor que el de propagación, pero que alcanzara su grado máximo cuando se produjera mediante un ilícito, conforme al inciso segundo proyectado para el artículo 290 del Código Penal.

Señaló que el delito de contrabando ya contemplaba el decomiso y que, en casos como el de los huevos, sería necesario incluir el análisis y opinión del Servicio Nacional de Aduanas para evitar una doble tipificación del mismo hecho. También observó que el texto no diferenciaba entre personas chilenas o extranjeras, en el entendido de que las normas se aplicaban igual en

todo el territorio nacional. Por otra parte, comentó que, en perspectiva de la incorporación de una agravante, se debía considerar la regulación vigente sobre la declaración jurada del SAG, la cual prevé una sanción administrativa para el caso de falsedad. Añadió que un nuevo marco penal en ese ámbito requeriría un análisis de proporcionalidad con dicha sanción.

Concluyó solicitando que, en un eventual nuevo plazo de indicaciones, se considerara especialmente la relación de esta iniciativa con la regulación del contrabando, para lo que sería necesario recoger la opinión de Aduanas.

El **Honorable Senador señor Moreira** advirtió que, con tal de prevenir una tramitación larga en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, las indicaciones debían observar la proporcionalidad y correlación de penas.

El **Honorable Senador señor Pugh** señaló que el país enfrenta una amenaza grave, dado que la mosca de la fruta puede destruir la totalidad de las exportaciones de fruta fresca. Indicó que se trata de un problema de propagación, comparable a un fenómeno epidemiológico medido por el índice R0, en el que, una vez que la barrera fitosanitaria falla, el daño puede ser catastrófico.

Advirtió que, en este contexto, la discusión sobre proporcionalidad de las penas debe considerar que, si el sistema de control es permeable, el riesgo de ingreso es alto y el impacto también, lo que obliga a una regulación más estricta. Recalcó que la propagación puede ocurrir sin un “actor racional”, ya que la mosca puede viajar incluso en la cabina o carrocería de un camión, y no solo en la carga.

Destacó la labor del Servicio Agrícola y Ganadero, pero solicitó que la barrera fitosanitaria sea efectiva sin obstaculizar el flujo comercial, especialmente en el caso de corredores bioceánicos. Planteó que los contenedores sellados en origen y abiertos en destino no deberían ser intervenidos salvo que la matriz de riesgo lo justifique, concentrando la fiscalización en los puntos donde el vector pueda ingresar.

Finalmente, manifestó dudas sobre la utilidad del parqueadero propuesto en el paso Los Libertadores para el tránsito hacia la zona de El Sauce, considerando que los tiempos de espera y el riesgo fitosanitario serían similares. Advirtió que este paso concentra el 50 % de la carga terrestre que ingresa al país, por lo que la solución debe ser sistémica y considerar que cualquier falla podría implicar responsabilidad de Chile en caso de diseminación de enfermedades y plagas hacia otros países.

El **Honorable Senador señor Moreira** preguntó si se había calculado cuántos camiones serían necesarios para transportar las 33.000

bandejas de huevos señaladas, y si existía alguna estadística sobre el ingreso mensual aproximado. Observó que, considerando que a junio ya se contabilizaba un millón de unidades, a fin de año la cifra podría llegar a dos millones con el ritmo actual

El **Honorable Senador señor Durana** subrayó que Chile se declara libre de la mosca de la fruta, incluidas las regiones fronterizas como Arica y Parinacota, pero advirtió que la actual diferencia entre “internación” y “propagación” podría llevar a que las regiones fronterizas se transformen en “zonas de sacrificio” para proteger al resto del país, lo que consideró una injusticia. Planteó que, al discutir la proporcionalidad de las penas, debieran contemplarse excepciones para evitar un trato arbitrariamente diferenciado entre las regiones, y proteger toda la agricultura nacional. Asimismo, recordó que, además de las sanciones que se estudian en la Comisión de Seguridad, es clave fortalecer la cooperación con SENASA de Perú y con las autoridades de Bolivia, incluyendo medidas biológicas como el uso de moscas estériles, para un control conjunto y efectivo de la plaga.

El **Presidente de la Asociación de Exportadores de Frutas de Chile, señor Iván Marambio**, explicó que el cambio en la ubicación del parqueo de camiones en El Sauce busca aislar el riesgo: actualmente, las demoras y el tráfico permiten que, al estar los vehículos cerca de poblados, la mosca de la fruta pueda desplazarse y generar nuevos focos. Trasladar el parqueo impediría que la plaga llegue a zonas habitadas antes del control sanitario. Por otra parte, recalcó que la protección de toda la frontera —y en particular la de Arica y Parinacota— es fundamental para la defensa fitosanitaria del país.

El **Presidente de la Asociación Gremial de Productores de Huevos de Chile, señor Ignacio Correa**, respondió al Honorable Senador señor Moreira señalando que, en un contenedor de 20 pies, cabían aproximadamente 5.000 bandejas de huevos. Sin embargo, explicó que el contrabando no se realizaba en camiones grandes o equivalentes a un contenedor de ese tamaño, sino en vehículos pequeños, con cargas de 600 a 800 bandejas. Indicó que esta modalidad resultaba más peligrosa, ya que implicaba una gran cantidad de vehículos traficando huevos. Añadió que el problema con los virus era que tampoco se detectaban a simple vista, pudiendo incluso un funcionario fiscalizador convertirse en vector y transportar el virus hacia zonas urbanas. Subrayó que el trabajo del Servicio Agrícola y Ganadero requería estrictas medidas de seguridad, como el uso de equipamiento especial, desinfecciones y el paso por túneles de sanitización. Por ello, sostuvo que la introducción de mercadería debía sancionarse con las máximas penas.

El **Subsecretario de Agricultura, señor Alan Espinoza**, recalcó categóricamente que el estatus de país libre de mosca de la fruta no estaba en riesgo respecto al rol que cumplían en ese momento. Afirmó que no existía un riesgo real y que, por razones de estacionalidad, los focos se encontraban en

condiciones de ser controlados sin poner en peligro, bajo ninguna circunstancia, las exportaciones.

Reconoció que existía una situación compleja en los pasos no habilitados, motivo por el cual el Ministerio había hecho esfuerzos para poner el foco en esa problemática, abordándola con total seriedad. Indicó que estaban operando en un contexto de emergencia, con un gasto acumulado a la fecha de más de 10.000 millones de pesos destinados al programa, y que el año anterior el total había sido de 20.000 millones.

Informó que recientemente se había conformado un comité público-privado, donde se revisaron y reforzaron acciones conjuntas para hacer recomendaciones al programa de contención, buscando implementar nuevas tecnologías. Señaló que para el Ministerio esta emergencia era prioritaria y que estaban destinando todos los recursos y medidas disponibles, tanto desde la cartera como desde el Servicio Agrícola y Ganadero, para evitar la expansión de la plaga, mantenerla bajo control y mitigar sus impactos sobre productores y productoras, incluyendo los pequeños. Destacó como avance la incorporación, desde el mes de mayo, de un seguro innominado, lo que había permitido reforzar el foco del trabajo ministerial.

El **Director Nacional (S) del Servicio Agrícola y Ganadero, señor Rodrigo Sotomayor**, explicó que habían detectado caravanas de vehículos transportando huevos, con contingentes de 12, 13 o 14 vehículos medianos completamente cargados, sin refrigeración ni medidas sanitarias, lo que no solo implicaba un riesgo sanitario, sino que evidenciaba el alto nivel de organización de las entidades involucradas, que calificó como mafias o carteles, dedicadas a ingresar al país huevos de origen boliviano.

Señaló que esta situación era detectada regularmente, con embarques de 13.000 o 18.000 huevos y con dos o tres intercepciones semanales. Indicó que esta labor se sumaba a las funciones habituales del Servicio y que siempre se realizaba en conjunto con la PDI y Carabineros, evitando exponer a los funcionarios del SAG, quienes cumplían funciones específicas.

Agregó que, además, les preocupaba el aspecto genético de la mosca, cuya población estaba siendo analizada para determinar su origen, ya que no toda provenía del norte: también se registraban ingresos desde Argentina, lo que motivaba un refuerzo en los controles fronterizos. Destacó que entre diciembre de 2023 y diciembre de 2024 el tránsito de pasajeros desde Argentina hacia Chile había aumentado un 96%, lo que, aunque positivo para la economía, suponía un riesgo elevado.

Informó que se había detectado fruta larvada en los controles y que, por ello, se habían reforzado las labores de fiscalización, incentivando a los inspectores y empleando escáneres y perros adiestrados. Señaló que existía

una fuerte presión de mosca en el continente y que el cambio climático estaba afectando gravemente a la agricultura, tal como se había advertido.

Concluyó afirmando que el objetivo del SAG era mantener al país libre de mosca de la fruta, que contaban con los recursos necesarios, y que continuarían trabajando para cumplir esa meta.

Basándose en lo señalado por el Servicio Agrícola y Ganadero, el **Honorable Senador señor Pugh** indicó que existían dos problemas: los pasos no controlados —que representaban un gran desafío— y los pasos regulados y controlados, como el de Los Libertadores. Explicó que Mendoza era una zona con presencia de mosca de la fruta, la cual podía ingresar a Chile, y advirtió sobre la necesidad de proteger la fruta fresca nacional.

Planteó que se debía evaluar qué medidas adoptar para que los camiones esperaran al otro lado de la cordillera, en lugar de hacerlo en territorio chileno, y así reducir la exposición al riesgo. Señaló que era necesario regular el flujo mediante un mecanismo binacional, ya que, de no hacerlo, el riesgo seguiría presente.

Agregó que, si el tránsito había aumentado en un 96%, como se había informado, también era indispensable duplicar la capacidad de vigilancia, ya que de lo contrario el personal se vería sobrecargado. Subrayó que la situación era dinámica y que se debía contar con capacidad de ajuste para enfrentarla, manteniendo el riesgo bajo control, aplicando correctamente la barrera fitosanitaria y sancionando con firmeza a quienes no cumplieran las normas, tanto en la internación como en la propagación.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Durana**, manifestó que, si bien reconocía el esfuerzo del Ejecutivo en la asignación de recursos, era necesario ser franco y admitir que las moscas y los huevos seguían ingresando al país. Señaló que los más afectados eran los pequeños agricultores, ya que quienes contaban con más medios podían subsistir y aplicar ciertos protocolos, mientras que la agricultura campesina de la zona sufría directamente el impacto.

Reiteró que, si no se lograba detener la internación de este tipo de plagas, sería muy difícil enfrentar la situación con decisión y brindar apoyo efectivo a todos los agricultores del país.

La **Vicepresidenta Nacional de la Asociación de Funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero, señora Erika Cáceres**, aclaró que expondría desde su experiencia en la región de Arica y Parinacota, donde comenzó el problema con la mosca de la fruta.

Expresó que, a pesar de los recursos inyectados, los funcionarios realizan labores en condiciones muy precarias, debiendo ejercer en pasos

fronterizos no habilitados, donde se presentan fenómenos delictuales como migración irregular, trata de personas y narcotráfico. A propósito de eso, recordó que en Limarí funcionarios fueron atacados por narcotraficantes, y que, en el control de Cuya, los camioneros que son sancionados vuelven a reincidir en un brevísimo plazo, lo que provocaba una dinámica hostil con los funcionarios del Servicio. Al respecto, recalcó que los funcionarios no tienen facultades para incautar camiones, quedando sistemáticamente expuestos a amenazas y agresiones que incluso alcanzan a sus familias.

En el mismo orden de ideas, añadió que, debido a la complejización de la problemática en la macrozona norte, el Servicio ha debido ingresar funcionarios a honorarios, quienes se ven enfrentados a las situaciones antedichas sin siquiera contar con capacitación adecuada. Sobre el mismo punto, describió que el aumento de trabajadores en esta modalidad ha conllevado una sobrecarga para quienes están a contrata o planta, pues no solo deben coordinarlos, sino que deben desarrollar el trabajo de tipo administrativo que genera su actividad, y del que no pueden encargarse por sí mismos por la naturaleza de su vínculo laboral. Como ejemplo, apuntó que en la región de Arica y Parinacota hay 3 profesionales a cargo de 800 trabajadores a honorarios.

Describió que, como gremio, les cuesta sentirse identificados con la institución, pues exponen su vida en el ejercicio de sus funciones, sin contar con la seguridad ni el respaldo suficiente. En ese sentido, pidió a los legisladores hacerse cargo de la seguridad de los funcionarios que resguardan el patrimonio fito y zoosanitario del país, entendiendo que el problema supera la gestión interna del SAG, y que, de forma necesaria, debe abordarse legislativamente.

La **Honorable Senadora señora Sepúlveda** expuso que este era un asunto que se había tratado en múltiples ocasiones en la Comisión de Agricultura. Manifestó que las condiciones en que se encontraban los funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero eran muy complicadas. Relató que no solo enfrentaban dificultades al momento de efectuar las inspecciones, sino que además la situación se volvía mucho más compleja cuando debían ingresar a los predios, lo que en la actualidad se realizaba con apoyo de la fuerza pública. Explicó que resultaba riesgoso decomisar, destruir árboles o fruta.

Luego, planteó la gravedad que tendría un escenario así en la zona central del país, destacando el impacto brutal que acarrearía sobre el sector exportador, los empleos de temporeros y temporeras, así como sobre la economía de pueblos pequeños y rurales. Indicó que la preocupación no se limitaba a lo que ocurría con el transporte de camiones, sino también con el personal encargado de decomisar, destruir y quemar productos.

A continuación, valoró la presencia de la Ministra de Agricultura y la disposición a ampliar los plazos para presentar indicaciones, en el entendido de que las formuladas anteriormente por el Ejecutivo resultaban insuficientes, lo que había sido reconocido por los propios funcionarios. Precisó que, según se informó en terreno, se estaban gastando o invirtiendo aproximadamente 1.400 millones de pesos mensuales en combatir la plaga de la mosca, principalmente a través de contrataciones. Mencionó que había personal con experiencia, como funcionarios de la Región de O'Higgins que fueron destinados en comisión de servicio a Arica, lo que demostraba la existencia de conocimientos acumulados.

Posteriormente, recalcó que en el norte les habían rogado aprobar cuanto antes una ley más rigurosa y de carácter urgente.

El **Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, señor José Guajardo**, expresó que desde la Dirección Nacional del SAG se había abordado de manera reiterada la situación de inseguridad que planteaban los funcionarios y que la institución se hacía parte de esa preocupación. Recalcó que el SAG, tanto a nivel mundial como nacional, gozaba de un prestigio consolidado por su seriedad y responsabilidad, mencionando hitos como la erradicación de la fiebre aftosa y la erradicación de la mosca de la fruta en 1995. Subrayó que Chile era el único país libre de esta plaga en el hemisferio sur, lo que había permitido abrir importantes oportunidades comerciales, aunque aclaró que aquello no podía ser a costa de la seguridad de los trabajadores.

Posteriormente, recordó que se habían desplegado grandes esfuerzos, como la reinstalación de la barrera de Cuya, destinada a impedir el paso de la mosca desde Arica hacia el resto del país. Relató que, si bien ello concentraba el problema en Arica, recientemente se había constatado en Coquimbo una situación igualmente grave, pero con causas diferentes: en Arica el riesgo provenía principalmente del ingreso desde Perú, mientras que en Coquimbo el origen era Argentina. Recordó, además, que durante el año 2024 se habían enfrentado brotes en la Región de O'Higgins, particularmente en las comunas de Chimbarongo, Pelequén y Malloa.

Seguidamente, enfatizó que no deseaba circunscribir el problema únicamente a Arica, pues en la actualidad se trataba de una cuestión de alcance nacional. Informó que el servicio había recibido 64 brotes en ese año, de los cuales 24 ya habían sido erradicados gracias al trabajo de los funcionarios —14 en Arica, 10 en Montepatria y otros en distintas regiones—, aunque todavía se trabajaba en 40 focos activos.

A continuación, recalcó que la instrucción institucional era no realizar controles sin presencia policial, puesto que el SAG no era un organismo armado ni contaba con chalecos antibalas ni cascos. Precisó que los funcionarios debían salir siempre en pareja, lo que generaba costos adicionales

en viáticos y horas, complejidades que se sumaban a los presupuestos limitados del país.

Agregó que solo en el año se habían destinado alrededor de 14.000 millones de pesos en recursos de emergencia para enfrentar la situación, de los cuales cerca de 6.000 millones correspondían a Arica. Dichos fondos se habían utilizado para contratar equipos, personal, camionetas y trampas, además de intensificar la liberación de insectos estériles y fumigaciones. Señaló que el Ministerio de Agricultura había dispuesto apoyo a través de servicios como Agroseguros, para indemnizar a quienes debían descargar fruta desde mediados del mes de mayo en adelante.

Explicó que se trabajaba también con gremios exportadores para que cooperaran, considerando que eran beneficiarios directos de la condición de país libre de la plaga, y que esa colaboración debía darse bajo mecanismos legales de transferencia de recursos. Recordó que el año anterior se habían interceptado alrededor de 500 toneladas de productos en las fronteras y carreteras, y que en el año en curso la cifra ya se aproximaba a 400 toneladas, aunque planteó la interrogante sobre cuánto producto ingresaba sin ser detectado.

Finalmente, subrayó que la presencia de la mosca de la fruta en Perú y Argentina era enorme y que la presión internacional actual explicaba el aumento de los focos en Chile, lo que hacía que la situación fuera mucho más grave que hace cinco o diez años atrás.

La **Honorable Senadora señora Pascual** planteó una consulta dirigida tanto al Ejecutivo como a los demás integrantes de la comisión, respecto de la apertura del plazo acotado para presentar indicaciones. Señaló que, dado lo grave de la situación analizada, le parecía más prudente avanzar con la votación en vez de dilatar la tramitación. Expresó que no le había quedado claro si ya estaba definida la propuesta de indicaciones para su ingreso ni cuál sería el tiempo disponible, reiterando que a su juicio el tema revestía carácter de urgencia.

A continuación, formuló una reflexión en torno a la necesidad de que el control agropecuario en zonas fronterizas, que excedía a la Región de Arica y Parinacota, se realizara de manera más interrelacionada por parte del Estado. Indicó que no debía recaer solo en el Servicio Agrícola y Ganadero, dado que las nuevas formas de delincuencia organizada y la presencia de bandas requerían una respuesta intersectorial e interinstitucional en los distintos puntos de control fronterizo.

Posteriormente, enfatizó la gravedad de lo planteado por la dirigente de los funcionarios del SAG. Sostuvo que una cosa era la labor de control en terreno y otra distinta los procedimientos administrativos derivados de la fiscalización. Observó que, si no existía personal de planta o a contrata que

asumiera esas funciones, el esfuerzo resultaba incompleto. Agregó que, si bien era comprensible que ante la magnitud de la emergencia el Estado recurriera a contrataciones transitorias, ello no podía prolongarse indefinidamente, pues equivaldría a una solución momentánea que hipotecaba el futuro. Insistió en que se debía avanzar hacia la creación de una dotación estable y adecuada en el Servicio.

Más adelante, destacó la importancia de la coordinación internacional. Valoró el trabajo realizado con Perú y Bolivia, y añadió que debía incluirse también a Argentina, dado que la desregulación impulsada por su gobierno estaba permitiendo el ingreso de riesgos que antes se encontraban controlados. Señaló que no bastaba con la buena voluntad de la cooperación con países vecinos, y que Chile debía mejorar sus mecanismos de control.

Finalmente, advirtió que la ausencia de controles adecuados a las importaciones no solo generaba un perjuicio económico, sino también un daño ambiental y un riesgo para la salud de las personas. En ese sentido, indicó que se trataba de un problema de seguridad más amplio e integral, que trascendía la seguridad pública limitada a la acción policial. Subrayó que resultaba indispensable contar con personal especializado, tanto en las policías como en las instancias de control fronterizo donde también participaban las Fuerzas Armadas.

El **Honorable Senador señor Pugh** sostuvo que la problemática no se reducía únicamente a la salud de las personas, vinculando directamente la situación a la riqueza del país y a sus recursos naturales, particularmente los productos de exportación. Señaló que tanto las personas como la economía nacional se encontraban amenazadas, lo que obligaba a enfrentar la situación con una mirada integral. Añadió que, si la capacidad exportadora se veía afectada, el perjuicio recaería finalmente en las mismas personas.

Estimó que ya se había reunido un conocimiento suficiente en la discusión, y que ahora debía precisarse y traducirse en medidas concretas. Enfatizó la necesidad de contar con una planta funcionaria adecuada y la capacidad de operar en los horarios que demandaba el comercio internacional, de modo de mantener la barrera fitosanitaria sin generar demoras adicionales que, en ocasiones, podían ser muy prolongadas.

Luego, se refirió a lo expuesto previamente sobre los tiempos de espera de camiones en las zonas de riesgo, lo que obligaba a revisar y, de ser necesario, redefinir procesos. Indicó que el Paso Los Libertadores era un punto estratégico, recordando que por allí transitaba el 50% de la carga terrestre del país. Expresó que se trataba de un lugar idóneo para modelar mejoras en los controles.

Señaló que lo ideal sería que Argentina también lograra erradicar la mosca de la fruta, pero que mientras aquello no sucediera, Chile debía contar

con mecanismos eficaces de protección. Reconoció que el norte del país presentaba un desafío mayor, debido a la diversidad de actores e intereses presentes, lo que hacía más difícil el control. No obstante, estimó que, si el proyecto en discusión conseguía establecer medidas disuasorias y permitir una actuación efectiva, ello beneficiaría al conjunto del país.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Durana**, recordó que este problema había sido debatido en extenso y agradeció la postura manifestada por los funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero. Reconoció el esfuerzo desplegado para mantener la condición de país libre de la mosca de la fruta, pero advirtió que, tras el éxito alcanzado en la década de los noventa, las condiciones habían cambiado. En aquella época se contaba con fiscalización, liberación de mosca estéril y plena colaboración de los países vecinos. Hoy, en cambio, además de la fiscalización, se enfrentaba la amenaza del crimen organizado, que se vinculaba estrechamente con el contrabando. Explicó que esto significaba no solo la propagación de plagas animales, vegetales o pecuarias, sino también la existencia de mercados ilegales que operaban a la vista de todos en la región de Arica y Parinacota.

A continuación, señaló que, mientras existían convenios con el SENASA de Perú para regular la internación y aplicar procesos cuarentenarios, en la práctica el pequeño agricultor sufría con la destrucción de su producción, muchas veces tratada con prepotencia. Recordó que en la comisión de Agricultura se denunció que la fruta era botada al suelo y que, para acceder al Agroseguro a partir de mayo, los agricultores debían perder grandes cantidades, pues el deducible operaba en kilos.

Enseguida, relató que desde 2023 los agricultores venían planteando tres peticiones centrales: primero, la aprobación de un proyecto de ley, aunque subrayó que la iniciativa presentada era insuficiente, al punto de no producir efectos reales. En segundo término, exigieron medidas concretas contra la mosca, similares a las adoptadas en los noventa, pero advirtió que Perú no mostraba la misma disposición y que los costos en su momento habían recaído sobre Chile. Recordó que la cercanía de los campos fronterizos y las condiciones climáticas hacían más vulnerable la situación.

El tercer aspecto mencionado fue la necesidad de apoyar a los agricultores, quienes no podían costear el enmallado antiáfido de sus cultivos. Precisó que se trataba principalmente de la agricultura campesina, que carecía de capacidad para implementar tales medidas. Afirmó que muchos pequeños productores estaban enfrentando graves dificultades y que, si se estaba salvando la agricultura nacional a costa de la de Arica, era indispensable buscar mecanismos de resguardo.

Finalmente, relató que en reuniones previas los propios agricultores habían presentado propuestas para salvar la fruta mediante pesticidas, pero que, en los hechos, no se contaba ni con una ley en vigor ni con convenios

efectivos con Perú, ni tampoco con alternativas de apoyo concreto a los pequeños productores. Concluyó indicando que era momento de generar un punto de inflexión para definir las indicaciones al proyecto de ley en discusión.

La **Ministra de Agricultura, señora Ignacia Fernández**, recordó que al inicio de la sesión se había mencionado una conversación que ella misma había propuesto, señalando que llevaba apenas diez días en el cargo y que este asunto se había transformado en su primera prioridad. Subrayó que existía una urgencia evidente en mantener el estatus de Chile como país libre de la mosca de la fruta, pues de no actuar adecuadamente el riesgo aumentaría de manera significativa.

A continuación, reconoció que las indicaciones hasta ese momento presentadas por el Ejecutivo resultaban insuficientes, coincidiendo con lo manifestado en el debate. Valoró las propuestas parlamentarias en orden a endurecer las penas, estimando que se trataba de un camino correcto y relevante. Explicó que había sostenido conversaciones con los ministros del Interior y de la Secretaría General de la Presidencia, porque la magnitud del problema superaba el ámbito exclusivo del Ministerio de Agricultura. Indicó que, además de factores climáticos y del impacto del cambio climático en la reproducción de las plagas, el tema se relacionaba principalmente con el ingreso ilegal de productos y con mafias dedicadas al contrabando, lo que lo convertía en una cuestión de seguridad pública y seguridad nacional, que debía recibir un tratamiento equivalente.

Luego, afirmó que el Ejecutivo había llegado al convencimiento de que se necesitaba un proyecto más robusto. Comentó que también habían dialogado con los gremios y se alcanzó un consenso sobre la dirección a seguir. Propuso establecer sanciones que abarcaran toda la cadena de transporte, distribución y comercialización, vinculando el asunto, en general, con los delitos de receptación, puesto que los productos ingresados ilegalmente llegaban incluso a Santiago.

Seguidamente, destacó la importancia de fortalecer las atribuciones del Servicio Agrícola y Ganadero para que pudiera querellarse, al igual que hace el Servicio Nacional de Aduanas en su relación con el Ministerio Público, y así actuar con mayor eficacia en decomisos de camiones y en el trabajo conjunto con Carabineros. De esa manera, explicó, se garantizaría que la cooperación policial no dependiera de una gestión circunstancial, sino de una norma establecida. Reiteró también la necesidad de incrementar penas y multas, valorando los avances ya logrados en el proyecto gracias a las indicaciones del Ejecutivo y de los parlamentarios.

Además, estimó útil tomar como referencia la ley Nº 21.488, que modifica el Código Penal y el Código Procesal Penal, para tipificar el delito de sustracción de madera y otros relacionados, y habilitar el uso de técnicas especiales de investigación para su persecución, que había incorporado

mecanismos de retención de especies y vehículos sorprendidos trasladando productos sin guías de despacho ni trazabilidad legal. Planteó que estos elementos podían adaptarse a la actual problemática.

Finalmente, informó que tales propuestas se habían ido construyendo en el interior del Ejecutivo, con los gremios y atendiendo el debate parlamentario. Solicitó un nuevo plazo de indicaciones, reiterando que no se trataba de un tema exclusivo del Ministerio de Agricultura, sino que involucraba también a otras carteras. Concluyó expresando confianza en que se alcanzaría un proyecto con amplio consenso, lo que permitiría tramitarlo rápidamente con toda la disposición del Ejecutivo.

El **Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, señor José Guajardo**, puntualizó que el apoyo de Carabineros había sido significativo y pidió que no se prestara a confusión. Señaló que en el control de Cuya, por ejemplo, habían trabajado desde el inicio junto a Carabineros, Aduanas y otros servicios, integrando incluso una comisión interministerial liderada por el Jefe de la División de Control Fronterizo del SAG, lo que permitía desarrollar acciones conjuntas.

Después, manifestó su inquietud respecto de un aspecto jurídico. Explicó que, dado que era complejo sancionar el ingreso ilegal de productos —materia que sería abordada en la discusión legislativa—, resultaba más factible sancionar, además, el tránsito de mercancías que carecieran de una legítima procedencia.

En referencia a lo expuesto por el Director del Servicio Agrícola y Ganadero, la **Honorable Senadora señora Pascual**, hizo presente que las indicaciones no se limitaban al ingreso ilegal de productos, sino que abarcaban diversos aspectos. Precisó que, en línea con lo expresado por la ministra, la ley que tipifica la sustracción de madera había introducido un mecanismo inédito relativo al seguimiento y la trazabilidad de los materiales y especies. Desde esa perspectiva, explicó que la exigencia de contar con guías de despacho y facturas otorgaba más herramientas para proceder al decomiso y a la persecución en casos como el que se estaba debatiendo.

La **Vicepresidenta Nacional de la Asociación de Funcionarios del Servicio Agrícola y Ganadero, señora Erika Cáceres**, añadió que, lamentablemente, en el SAG existían numerosos funcionarios contratados a honorarios y bajo el Código del Trabajo, e incluso auxiliares que cumplían funciones propias de profesionales. Expuso que, en estricto rigor, resultaba indispensable que se inyectaran los presupuestos necesarios para establecer una verdadera carrera funcionaria. Consideró inaceptable que, frente a la magnitud del problema de la mosca de la fruta, hubiera colegas fiscalizando bajo la modalidad de honorarios, sin contar siquiera con elementos básicos, como una polera institucional, por falta de recursos.

Posteriormente, enfatizó que la Dirección de Presupuestos debía asignar fondos reales y suficientes, reconociendo con hechos la labor que se desempeñaba desde Arica a Magallanes. Subrayó que el Ministerio no solicitaba los montos necesarios a la DIPRES para mejorar la situación de los funcionarios. Relató que había trabajadores con más de 24 años sin mejoras de grado, más de 480 funcionarios a contrata pendientes de regularización, y más de 113 personas desempeñando funciones distintas a las que les correspondían.

Enseguida, reiteró la exigencia de contar con más recursos, destacando que los funcionarios ya habían demostrado su compromiso y desempeño. Solicitó, en nombre de todos los trabajadores del SAG a lo largo del país, que el Ministerio los respaldara en estas demandas, con el propósito de obtener un reconocimiento efectivo no solo de la labor técnica, sino también del valor humano que implicaba el desarrollo de su carrera funcionaria.

En respuesta al Director del Servicio Agrícola y Ganadero, el **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Durana**, afirmó que el control del ingreso debía ejercerse directamente en la frontera, tanto con Perú como con Bolivia. Indicó que, si bien podía mantenerse la fiscalización en Cuya, el punto neurálgico se encontraba en la zona de Zapahuira, donde convergían los distintos caminos. Recalcó que situar el control únicamente en Cuya podía parecer adecuado, pero en la práctica significaba un perjuicio para la región de Arica y Parinacota.

La **Ministra de Agricultura, señora Ignacia Fernández**, recordó que, conforme a lo acordado en la sesión anterior, el equipo del Ministerio había trabajado junto a los asesores de los parlamentarios en la elaboración de propuestas. Agradeció la disposición manifestada por éstos y, a través de ellos, la de cada parlamentario, destacando que el objetivo era robustecer y perfeccionar lo que el Ejecutivo había presentado previamente para el control de la internación al territorio nacional de enfermedades animales o plagas vegetales con efectos significativos sobre la agricultura.

En ese marco, informó que, en coordinación con la Secretaría General de la Presidencia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se había presentado una nueva indicación que incorporaba tres elementos centrales:

En primer lugar, la tipificación en el Código Penal del delito de internación, dado que hasta ese momento solo se sancionaba la propagación y no el ingreso.

Luego, en segundo orden, resaltó que dicha inclusión resultaba relevante porque permitía, además, proceder al decomiso de vehículos interceptados en el contexto de una intervención penal.

Finalmente, señaló que la indicación entregaba al Director del Servicio Agrícola y Ganadero la facultad de interponer querellas por el nuevo delito de internación, así como también por el ya existente de propagación.

Precisó que esos tres aspectos fundamentales estaban orientados a fortalecer la capacidad del Estado para fiscalizar y controlar tanto la internación como la propagación de plagas.

La **asesora legislativa del Ministerio de Agricultura, señora Rocío Norambuena**, explicó que la nueva propuesta incluía tres modificaciones principales. En primer lugar, señaló que la indicación incorporaba un agravante al artículo 289 del Código Penal, referido al delito de propagación. Precisó que, tras el trabajo conjunto con la Secretaría General de la Presidencia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se estableció que, si la propagación de enfermedades de origen animal o vegetal se originaba con motivo u ocasión de la introducción ilícita al país de animales o especies vegetales, la pena correspondiente podía aumentarse en un grado. Añadió que este agravante se vinculaba con el ingreso por pasos no habilitados y que la redacción pretendía contemplar productos y subproductos animales y vegetales. Aclaró esto a fin de evitar interpretaciones restrictivas en el futuro.

En segundo término, informó que se creaba el delito de internación, inexistente hasta ahora en el Código Penal. Explicó que se había optado por una fórmula de responsabilidad objetiva, es decir, que no dependía de la intención del sujeto. En concreto, la propuesta establecía que quien introdujera al territorio nacional una enfermedad o plaga peligrosa para animales o especies vegetales sería sancionado con presidio menor en sus grados mínimo a medio. Reiteró que este tipo penal también pretendía incluir productos y subproductos de origen animal o vegetal.

Finalmente, indicó que la tercera modificación correspondía a la ley Nº 18.755. En este caso, se proponía facultar al Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero para interponer querellas tanto por el nuevo delito de internación como por el ya existente de propagación. Argumentó que el SAG carecía actualmente de esa atribución y que era fundamental dotarlo de herramientas que le permitieran intervenir en los procesos penales y movilizar las acciones judiciales de manera más efectiva.

El **asesor legislativo del Ministerio de Agricultura, señor Sergio Herrera**, complementó lo señalado anteriormente indicando que la forma en que se presentó la indicación permitía ordenar adecuadamente los delitos en el Código Penal. Explicó que el delito de propagación quedaría contenido en el artículo 289, mientras que en el artículo 290 se incorporaría el nuevo delito de internación.

Destacó la importancia de tipificar este último, ya que actualmente no existía en la legislación, y su inclusión dentro del catálogo de delitos

permitiría aplicar las reglas generales tanto del Código Penal como del Código Procesal Penal en materia de comiso de vehículos. Precisó que esto respondía a un interés expresado por los senadores, pues hasta ahora el Servicio Agrícola y Ganadero no contaba con esa facultad. Valoró que, con esta modificación, finalmente se abriría la posibilidad de proceder a tales decomisos.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Durana**, recordó que el proyecto de ley surgía con el propósito de controlar el contrabando de especies tanto animales como vegetales, además de la internación de grandes cantidades de huevos. Observó la paradoja de que, mientras se avanzaba en un proyecto de trazabilidad para este producto, millones de bandejas ingresaban por pasos fronterizos sin trazabilidad ni certificación sanitaria para el consumo.

Expuso que, desde esa perspectiva, lo fundamental era proteger a las regiones bifronterizas de la plaga de la mosca de la fruta, así como de otras plagas animales e incluso de compost ingresado ilegalmente. Recalcó que el mayor daño lo ocasionaba la mosca de la fruta sobre la producción nacional.

Posteriormente, planteó su inquietud respecto de si las nuevas indicaciones lograban responder a las expectativas de los agricultores y de la ciudadanía en tres aspectos clave para disminuir ejemplarmente la reiteración de estos delitos. Primero, la incautación del camión, señalando que este decomiso implicaría una pérdida considerable para quienes participaban en este negocio lucrativo, hoy manejado por bandas del crimen organizado, a diferencia de lo ocurrido en la década de los noventa. Subrayó que no podía permitirse que un procedimiento demasiado largo terminara neutralizando el efecto disuasivo de la medida.

En segundo término, consultó sobre la progresión de las penas privativas de libertad para los responsables, sugiriendo que, si bien en la primera ocasión se podía aplicar la pena establecida en el Código Penal, en los casos de reincidencia, como un mismo conductor sorprendido cinco veces, debía contemplarse un aumento gradual de la sanción.

Finalmente, se refirió al monto de las multas, insistiendo en que debían ser lo suficientemente altas para desincentivar el negocio. Reiteró que se trataba de lograr tres condiciones: multas elevadas, incautación efectiva de los camiones y penas privativas de libertad para quienes persistieran en estas conductas delictivas.

Concluyó aclarando que sus observaciones se referían únicamente al tránsito por pasos irregulares, sin confundirlos con eventuales situaciones en pasos habilitados, como el ingreso ocasional de una fruta por descuido. Advirtió que en regiones como Antofagasta y Arica y Parinacota existía una gran cantidad de pasos no habilitados, lo que hacía casi imposible controlar completamente este delito.

El **Honorable Senador señor Pugh** manifestó que el problema debía entenderse de manera conjunta, pues el riesgo biológico, el riesgo económico y la amenaza del crimen organizado estaban interrelacionados y configuraban un fenómeno multisistémico que debía abordarse en esa clave. Señaló que hoy no se trataba de situaciones como las de antaño, sino de organizaciones dispuestas a usar toda la fuerza disponible, lo que hacía indispensable que las sanciones fueran ejemplares.

Posteriormente, coincidió en la importancia de considerar la reincidencia, aunque destacó que lo esencial era lograr la desarticulación y el desbaratamiento de las redes criminales. En ese sentido, subrayó la necesidad de contar con información anticipada y de fortalecer la coordinación con autoridades de otros países, porque la eficacia del sistema dependía en gran medida del intercambio de información para detectar e interceptar el contrabando.

Más adelante, advirtió que las mercancías incautadas, en particular aquellas que representaban un riesgo biológico, junto con los vehículos utilizados, debían ser retirados de circulación rápidamente. Explicó que esto exigía una logística compleja: contar con lugares adecuados para la retención de vehículos, protocolos claros de destrucción del material y asignación de responsabilidades específicas respecto de quién custodiaba, trasladaba o se hacía cargo de los costos asociados, como el combustible. Señaló que, si no se regulaban bien estas materias, podía ocurrir que un vehículo confiscado terminara recuperado y reincorporado al ilícito.

Finalmente, expresó su respaldo a la línea dura de sanciones propuesta, argumentando que no solo se trataba de preservar la barrera fitosanitaria, sino también de enfrentar al crimen organizado, al que describió como un “cáncer” que corrompía, destruía, cooptaba e incluso podía asesinar. Enfatizó que la conjunción de ambas amenazas —la biológica y la criminal— hacía la situación aún más peligrosa y que, por lo tanto, debía actuarse con todas las medidas necesarias ya señaladas.

La **Ministra de Agricultura, señora Ignacia Fernández**, intervino para señalar que lo planteado tanto por el Presidente de la Comisión como por el Honorable Senador señor Pugh estaba plenamente en sintonía con lo que el Ejecutivo buscaba. Explicó que las indicaciones en discusión formaban parte de un plan más amplio e integral que estaba próximo a ser dado a conocer.

Precisó que dicho plan contemplaba, entre otros aspectos, el fortalecimiento de la coordinación con las policías respecto a los pasos no habilitados, así como un trabajo de articulación y diplomacia sanitaria con otros países.

Hizo presente que, en el corto plazo, participaría en diversos encuentros internacionales en la materia. Sostuvo que ese fortalecimiento de la coordinación internacional resultaba clave, y que, sin perjuicio de perfeccionar el proyecto en trámite, el Ejecutivo comprendía que la situación era extremadamente compleja y que debía enfrentarse con todas las dimensiones y esfuerzos que demandaba.

La **asesora legislativa del Ministerio de Agricultura, señora Rocío Norambuena**, respondió que para la agenda del ministerio la problemática de la mosca de la fruta era de vital importancia y se estaba intentando dar la mejor respuesta posible. En cuanto a la consulta sobre la reincidencia, explicó que al crearse el delito de internación se aplicarían automáticamente todas las disposiciones del Código Penal y del Código Procesal Penal, lo que incluía las normas sobre reincidencia.

Posteriormente, se refirió al comentario formulado por el Presidente de la Comisión sobre la diferencia entre pasos habilitados y no habilitados. Aclaró que el artículo 290, que tipificaba el delito de internación, estaba redactado de modo que resultara irrelevante si la conducta se producía en un paso habilitado o no. En cambio, en el delito de propagación sí se establecía una diferenciación, previendo un agravante en caso de ingreso ilegal.

El Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, señor José Guajardo, agradeció la instancia de discusión parlamentaria y recordó que desde hacía tiempo se venía conversando sobre los ingresos ilegales en la zona norte y las dificultades para frenarlos. Coincidió con lo expresado por la ministra respecto de la mosca de la fruta, pero añadió que, como director del SAG, debía advertir que el problema era aún más amplio, pues ya se habían decomisado más de un millón de huevos, lo que elevaba considerablemente el riesgo de ingreso de influenza aviar y otras enfermedades.

Alertó, en particular, sobre la peste porcina africana, que ya estaba presente en el continente y cuya eventual llegada a Chile tendría consecuencias devastadoras. Enfatizó que la situación no se restringía a Arica, pese a ser un punto crítico, sino que también en la Región de Coquimbo se habían detectado más de diez brotes de mosca de la fruta, y en la zona sur se habían producido ingresos irregulares de caballos que habían generado graves problemas sanitarios.

Posteriormente, destacó la importancia de debatir estos asuntos en el ámbito legislativo, valorando que se buscara endurecer las penas y, especialmente, requisar los camiones utilizados por los contrabandistas, a los que describió como la principal herramienta de los delincuentes. Reiteró que ante estos casos el SAG no podía actuar solo, sino únicamente en coordinación con las policías. Explicó que su instrucción había sido clara: no ejecutar procedimientos sin la presencia de Carabineros o la PDI. Detalló que, frente a un cargamento de este tipo, eran los policías quienes podían detener el

vehículo, coordinar con la Fiscalía y disponer el comiso del medio de transporte.

Asimismo, valoró que se entregara al Director Nacional del SAG la facultad de interponer querellas, lo que permitiría dar seguimiento a los casos y mantenerlos bajo vigilancia, evitando que quedaran sin atención. Expresó su convicción de que, si se lograba aplicar estas medidas de manera efectiva, se produciría un impacto disuasivo que reduciría los daños en el futuro. Concluyó reiterando su agradecimiento por el espacio de debate y la disposición del servicio a adaptarse a las modificaciones legislativas que se definieran para enfrentar esta compleja situación.

El **Honorable Senador señor Pugh** felicitó a la Ministra de Agricultura por su agenda internacional, destacando su relevancia dada la naturaleza transfronteriza del movimiento de productos. Señaló que, en el caso específico de la Región de Valparaíso, el Paso Los Libertadores concentraba el 50% de la carga terrestre del país, y subrayó que este punto se conectaba directamente con la provincia argentina de Mendoza, la cual, por su estructura federal, poseía un alto grado de autonomía.

Sostuvo que no bastaba con dialogar únicamente con las autoridades nacionales argentinas, sino que era fundamental establecer también vínculos directos con el gobierno provincial de Mendoza. Propuso que, si esa provincia lograba declararse libre de la mosca de la fruta, el problema se reduciría significativamente, ya que resultaría beneficioso para ambas partes. Explicó que Mendoza aspiraba a convertirse en un puerto logístico del Mercosur para el tránsito de camiones, por lo que le convenía adelantar su propia barrera fitosanitaria.

En ese sentido, sugirió desarrollar un programa conjunto entre el gobierno regional chileno y el provincial argentino, a fin de trasladar la frontera fitosanitaria más al oriente. Mencionó además la existencia del proyecto regional denominado “Paso Centauro”, orientado al traspaso transfronterizo seguro de datos, el cual permitiría monitorear cargas mediante dispositivos conectados y obtener información certificada con antelación, garantizando que los envíos cumplieran con las normas sanitarias.

Posteriormente, coincidió con lo señalado por el Director del Servicio Agrícola y Ganadero, destacando que el SAG no podía operar sin las policías, y que dicho binomio debía funcionar de manera permanente. Advirtió que el crimen organizado no se limitaba a horarios de oficina, por lo que se requería asegurar que el SAG y las fuerzas policiales operaran en conjunto las 24 horas del día, los siete días de la semana.

Planteó que era necesario estimar los costos asociados a la implementación de turnos continuos en regiones críticas como Arica y Parinacota, donde el problema era más agudo, y sugirió iniciar allí un plan

piloto para evaluar su funcionamiento. Explicó que este modelo —de coordinación permanente entre policías, fiscalizadores del SAG y funcionarios de Aduanas— podía luego replicarse si demostraba efectividad.

Finalmente, insistió en que el asunto no era solo económico ni de crimen organizado, sino también un grave problema sanitario, recordando los riesgos asociados al virus H5N1 y la posibilidad de transmisión desde aves al ser humano, lo que podría acarrear consecuencias graves. Subrayó que actuar de esta manera en la frontera norte permitiría prevenir daños mayores y generar un impacto contundente a nivel nacional.

Contrastadas las indicaciones parlamentarias con las presentadas por el Ejecutivo, la **Secretaría** observó que, en estas últimas, solo se advierten como recogidas las Indicaciones N^{os} 1 y 4 del Honorable Senador señor Pugh. Las demás, relativas a la incorporación de sanciones consistentes en multas, no fueron atendidas (Indicaciones N^{os} 2, 3, 3A, 5, 5A, 7 y 7A, algunas del Honorable Senador señor Pugh y otras de la Honorable Senadora señora Pascual), al igual que las Indicaciones N^{os} 6 y 6A, que buscan incorporar alusiones a conceptos tales como “medioambiente”, “biodiversidad”, o “seguridad alimentaria de la población”.

Además, se presentó la siguiente redacción, que sería producto de una consideración comprensiva del conjunto de indicaciones presentadas por el Ejecutivo:

“**Artículo 1°.- Modifícase el Código Penal de la siguiente forma:**

1. Agrégase, en su artículo 289, el siguiente inciso final, nuevo:

“Si la propagación de las enfermedades a que se refiere este párrafo se originare con motivo u ocasión de la introducción ilícita al país de animales o especies vegetales, la pena asignada al delito correspondiente podrá aumentarse en un grado.”.

2. Sustitúyese el artículo 290 por el siguiente:

“Artículo 290. El que introduzca al territorio nacional una enfermedad o plaga peligrosa para los animales o especies vegetales, será sancionado con la pena de presidio menor en sus grados mínimo a medio.”.

Artículo 2°.- Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto ley N° 3.557 que Establece disposiciones sobre protección agrícola:

1. Reemplázase el artículo 3° por el siguiente:

“Artículo 3°- Establécense, para los efectos de la aplicación del presente decreto ley, las siguientes definiciones:

a) Mercadería peligrosa para los vegetales: cualquier medio potencialmente capaz de constituir o transportar plagas.

b) Mercadería peligrosa para los animales: cualquier producto potencialmente capaz de portar o vectorizar algún agente biológico o contener componentes químicos o físicos que puedan generar una enfermedad en los animales.

c) Plaga: cualquier organismo vivo o de naturaleza especial que, por su nivel de ocurrencia y dispersión, constituya un grave riesgo para el estado fitosanitario de las plantas o sus productos.

d) Enfermedad: la alteración o deterioro de la salud y/o productividad del organismo animal.

e) Cuarentena o aislamiento: Período en que una mercadería peligrosa para los vegetales o para los animales, queda retenida en tanto se decida su destino.

f) Eliminación: destrucción total o parcial de una partida de mercadería peligrosa para los vegetales y/o animales, pudiendo ser productos o especímenes vivos.

g) Desinfección o desinfectación: Tratamiento que se aplica a las mercaderías peligrosas para los vegetales o para los animales con el fin de evitar o combatir plagas o enfermedades.

h) Industrialización: Conjunto de operaciones materiales necesarias para la transformación de las mercaderías peligrosas para los vegetales o para los animales, realizadas para evitar o combatir plagas y enfermedades, cuando exista respaldo científico de eliminación del agente o contaminante.

i) Criadero de plantas o vivero de plantas: Toda porción de terreno o medio de cultivo dedicado a la multiplicación de plantas, a su crianza o a su conservación.

j) Depósito o almacén de plantas: Todo local en el cual, sin ser criadero, se venden plantas.

k) Certificado sanitario: Documento expedido por la autoridad sanitaria oficial competente en que conste el estado sanitario de cualquier mercadería peligrosa para los vegetales o para los animales.

l) Certificado de origen: Documento expedido por una autoridad oficial competente en que conste la zona en que se ha cultivado, cosechado u obtenido una mercadería peligrosa para los vegetales.

m) Plaguicida: Compuesto químico, orgánico o inorgánico, o substancia natural que se utilice para combatir malezas o enfermedades o plagas potencialmente capaces de causar perjuicios en organismos u objetos.

n) Semilla: Estructura botánica destinada a la reproducción sexuada o asexuada de una especie.

o) Productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario: producto que se administra a los animales con el fin de prevenir, tratar o curar sus enfermedades o síntomas, restablecer, corregir o modificar las funciones fisiológicas del animal, ejerciendo una acción farmacológica o metabólica.

p) Alimento para animales: aquellos alimentos completos o balanceados, suplementos, aditivos o ingredientes destinados al consumo animal por vía oral.”.

2. Incorpórase en el artículo 18, luego de la palabra “vegetales” la frase “o para los animales”.

3. Reemplázase el artículo 20 por el siguiente:

“Artículo 20.- Las mercaderías peligrosas para los vegetales o para los animales que se importen deberán venir acompañadas de un certificado sanitario que acredite que ellas se encuentran libres de las plagas o enfermedades que determine el Servicio. Cuando se estime necesario, se podrá exigir, además, mediante resolución exenta y para cada caso, un certificado de origen.”.

4. Incorpórase en el artículo 22, luego de la palabra “vegetales” la frase “o para los animales”.

5. Reemplázase el artículo 24 por el siguiente:

“Artículo 24.- A requerimiento de los inspectores del Servicio, la autoridad marítima, aérea o terrestre respectivamente, deberá impedir el desembarque de productos de procedencia extranjera infestados de plagas o con indicio de estarlo, o con indicio de vectorizar algún patógeno que pueda generar alguna enfermedad en los animales, en tanto se adopten las medidas que eviten su propagación en el territorio nacional.”.

6. Agrégase en el artículo 24, luego de la palabra “vegetales” la frase “o animales”.

7. Reemplázase el inciso primero del artículo 26 por el siguiente:

“Artículo 26.- Los productos vegetales o animales que se exporten, deberán ir acompañados de un certificado sanitario expedido por el Servicio, cuando corresponda.”.

8. Reemplázase el artículo 28 por el siguiente:

“Artículo 28.- Las mercaderías peligrosas para los vegetales o animales, en tránsito por el territorio nacional o aguas territoriales, deberán ser transportadas en vehículos cuyas condiciones, a juicio del Servicio, impidan la introducción o propagación de plagas o enfermedades.

Dichas mercaderías deberán estar amparadas por un manifiesto y un certificado sanitario otorgado por el país de origen del producto, y no podrán ser movilizadas desde el puerto de entrada sino con autorización del Servicio, previa revisión de los citados documentos.”.

Artículo 3°.- Agrégase el siguiente literal t), nuevo, al artículo 7° de la ley 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga la ley N° 16.640 y otras disposiciones:

“t) Deducir querella respecto de los delitos previstos en los artículos 289 y 290 del Código Penal.”.”.

El **Honorable Senador señor Pugh** manifestó su conformidad con la observación formulada por la Secretaría, indicando que coincidía con la apreciación respecto de las indicaciones que podían considerarse subsumidas. Expresó que había revisado el texto y no veía inconvenientes, reconociendo que comprendía la forma en que se había estructurado la redacción del proyecto. Sugirió, asimismo, que este pudiera someterse a análisis.

La **Honorable Senadora señora Vodanovic** señaló que, en el artículo primero, donde se agregaba al artículo 289 del Código Penal un nuevo inciso final, se hablaba de la “introducción ilícita al país de animales o especies vegetales”. Sin embargo, advirtió que el artículo 26 del decreto Nº 3.557, en el texto propuesto, hacía referencia a “productos vegetales o animales”.

Explicó que la diferencia no era baladí, ya que no resultaba equivalente hablar de “animales o especies vegetales” que de “productos vegetales o animales”. Puso como ejemplo el caso de los huevos —tema central del debate sobre el contrabando—, señalando que estos podían introducir plagas o enfermedades, pero no quedaban comprendidos estrictamente en el concepto de “animales” ni de “especies vegetales”.

Por tal motivo, propuso unificar la redacción con una fórmula más comprensiva.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Durana**, coincidió con las observaciones formuladas tanto por la Honorable Senadora señora Vodanovic como por el Honorable Senador señor Pugh, reiterando su agradecimiento a la comisión. Señaló que, desde el punto de vista jurídico, debía entenderse que el término “vegetales” comprendía todo lo que implicaba el ingreso de plagas, como la mosca de la fruta, que tanto daño ocasionaba a la agricultura nacional.

Indicó que el propósito era entregar una señal clara en la Comisión de Seguridad Pública del Senado, que sesionaría en Arica, respecto de la concordancia existente entre las indicaciones presentadas por el Ejecutivo y las formuladas por los parlamentarios, las cuales en cierta medida quedaban subsumidas. No obstante, reconoció que persistían diferencias relevantes en torno al régimen de multas, la institución encargada de imponerlas y la incautación de los bienes vinculados al contrabando, temas que —anticipó— debían seguir siendo discutidos con el Ejecutivo para lograr una ley sólida y efectiva.

Enseguida, aludió a lo planteado por la senadora Vodanovic, enfatizando que debían incluirse todos los elementos que pudieran causar daño al consumo humano. Recordó que, contemporáneamente, la Comisión de Agricultura había aprobado el proyecto de ley que modifica el Código Sanitario, con el objeto de establecer normas sobre la trazabilidad del huevo y la certificación de huevos de gallina feliz o libre, correspondiente al boletín Nº 14.673-11, y advirtió que resultaría contradictorio impulsar una normativa de ese tipo si, paralelamente, seguían ingresando millones de unidades de huevos de contrabando por las fronteras.

El **Director Regional de Arica y Parinacota del Servicio Agrícola y Ganadero, señor Álvaro Alegría**, expuso brevemente los antecedentes sobre el ingreso clandestino de productos a la región, en el contexto del brote virulento de la mosca de la fruta (Ceratitis capitata o mosca del Mediterráneo). Señaló que la primera interrogante que debía plantearse era por qué se había detectado nuevamente la presencia de esta plaga en Arica, concluyendo que la causa más probable era el ingreso de frutas infestadas desde países o zonas donde la mosca está presente.

Indicó que, desde la instalación de la barrera de Cuya en 2023 hasta octubre de 2025, el SAG había interceptado más de 2.494.000 kilos de productos hortofrutícolas, equivalentes a más de 100 camiones, junto con 1.401 unidades de plaguicidas y cerca de 805.000 huevos introducidos ilegalmente, en un total de 508 procedimientos. Explicó que estos datos reflejaban la labor del personal desplegado en una barrera “muy porosa”, donde el ingreso ilegal seguía siendo constante.

Detalló que los productos más interceptados variaban según los años, pero que entre los principales se encontraban la papa, cebolla, mango, palta, limón, ajo, tomate, maracuyá y naranja, muchos de los cuales son hospederos de la mosca de la fruta. Explicó que esta plaga, considerada la número uno en el mundo, se caracteriza por su gran plasticidad biológica, lo que facilita su diseminación al transportar frutas desde zonas infestadas hacia áreas libres.

Añadió que el año 2023 registró el mayor número de procedimientos y el mayor volumen de fruta decomisada (879.365 kilos), y que en 2025 la cifra de huevos interceptados alcanzó su punto más alto, con 481.530 unidades. Informó además que, en los últimos cuatro años, se habían detectado 89 interceptaciones de plagas de alto riesgo, entre ellas Ceratitis capitata, Anastrepha y el gorgojo de los Andes (Premnotrypes), este último con 55 casos.

Explicó que estas detecciones confirmaban la hipótesis de que los brotes actuales de mosca de la fruta en Arica y Parinacota se originaban por el ingreso de frutas desde lugares no libres de la plaga. Recalcó que, si bien Chile mantenía el estatus de país libre, el brote vigente era altamente virulento y generaba un “círculo vicioso” que dificultaba las labores de control y erradicación.

El Director destacó también la incorporación del SAG al Consejo Regional contra el Crimen Organizado, indicando que trabajaban coordinadamente con Carabineros, ya que el servicio no contaba con personal armado. Informó que, producto de estas acciones, se habían desbaratado 11 centros de acopio clandestinos —todos ubicados en el Valle de Azapa y en la ciudad de Arica—, lo que demostraba la existencia de estructuras organizadas de comercio ilegal.

Finalmente, precisó que además del control posfrontera, el SAG realizaba fiscalizaciones en ferias, terminales y mercados de la región, donde se habían decomisado unos 50.749 kilos de productos hortofrutícolas, equivalentes a dos camiones de 25.000 kilos cada uno, junto con huevos y pequeñas cantidades de alcohol. Los principales productos interceptados en esos operativos eran papa, naranja, guayaba, maracuyá, papaya, mango, plátano, limón, lima y palta, casi todos hospedadores de la mosca de la fruta.

Concluyó señalando que estos decomisos se efectuaban en locales y ferias como Agrícola del Norte, Asoagro, Agro Lindero, Agro Santa María, Asocapec y otros mercados itinerantes, muchos de los cuales funcionaban a partir de denuncias ciudadanas.

Luego, la **Presidenta del Consejo Asesor Regional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, señora Margot Ríos**, inició su presentación recordando que, desde 1995, Chile mantenía la condición de país libre de la

mosca de la fruta, condición que le permitía ser líder en exportaciones agroalimentarias, pero que actualmente se veía amenazada por la introducción ilegal de frutas, lo que obligaba al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) a aplicar estrictos protocolos de erradicación para conservar dicho estatus. Explicó que la ley Nº 18.755 establecía en su artículo 3º, letra A, que correspondía a dicho servicio la prevención, control y erradicación de plagas vegetales y enfermedades transmisibles de los animales.

Detalló que, según la cuenta pública del SAG, el sistema de vigilancia de la mosca de la fruta abarcaba 15.195 trampas distribuidas entre las regiones de Arica y Parinacota y Aysén, equivalentes a 404 rutas y un promedio de 550.000 revisiones anuales. Subrayó que las plagas constituían un problema de trascendencia nacional, y que este proyecto de ley buscaba subsanar una laguna legal al modificar el Código Penal para sancionar la introducción de plagas, particularmente mediante el ingreso ilegal de frutas y verduras infestadas, que representaban un riesgo tanto para la salud como para el desarrollo de la agricultura.

Recordó que la iniciativa ingresó el 23 de abril de 2024 en su primer trámite constitucional. Sin embargo, criticó que hubieran transcurrido más de cinco meses —hasta el 1 de octubre de 2024— antes de que se le diera impulso, y que en los dieciocho meses posteriores el proyecto aún no hubiera avanzado.

Relató que, tras una solicitud del Presidente de la República, el SAG había pedido a la región un pronunciamiento sobre el contrabando, y que el 24 de octubre de 2024 se entregó un oficio en el V Comité Fitosanitario con las peticiones de los agricultores, solicitando endurecer las penas. Indicó que se realizaron reuniones nacionales con los gabinetes del SAG, el Ministerio de Agricultura y el INDAP, y que también se hizo llegar el planteamiento a la presidenta de la Comisión de Agricultura del Senado.

Manifestó su frustración por la lentitud del proceso legislativo, preguntándose cuánto más debía esperar la región para que el proyecto avanzara, y afirmando que aquello dependía exclusivamente de voluntad política. Sostuvo que no se trataba de un tema ideológico, sino de defender la agricultura familiar campesina e indígena, especialmente la de la Región de Arica y Parinacota, que soportaba el peso del contrabando.

Citando declaraciones del exdirector nacional del SAG, José Guajardo, señaló que solo en 2025 se habían decomisado más de 250.000 toneladas de productos agropecuarios de ingreso ilegal, muchos de ellos con plagas inexistentes en Chile o con niveles peligrosos de plaguicidas prohibidos. Advirtió que cada campaña de erradicación implicaba altos costos para el país y graves perjuicios para los agricultores, quienes no recibían indemnización por sus pérdidas y contaban únicamente con un seguro de Agroseguro que vencía en mayo de 2026.

Recalcó que el contrabando estaba “matando la agricultura” y pidió respaldo al Gobierno y al Parlamento para aprobar una ley efectiva en el corto plazo. Describió a la región como una “zona de sacrificio”, a pesar de que abastecía de alimentos al resto del país en contraestación, mientras los agricultores eran duramente golpeados por el contrabando proveniente de Perú y Bolivia.

Finalmente, solicitó el avance urgente del proyecto, subrayando la necesidad de endurecer las penas, facultar la incautación de camiones y sancionar también a los conductores que fueran sorprendidos sin documentación de respaldo de la mercancía que transportan. Añadió que, pese a la presencia de Carabineros y Fuerzas Armadas, las fronteras seguían siendo permeables, y que el SAG requería una ley que le otorgara atribuciones suficientes para actuar.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Durana**, respondió a la intervención de la señora Margot Ríos señalando que lo expuesto reflejaba una demanda largamente planteada por la Región de Arica y Parinacota, calificándola como una necesidad urgente. Afirmó que a partir de esa sesión comenzaba a concretarse el trabajo para dar una respuesta efectiva y expresó su confianza en que el proyecto no demoraría mucho más en ser despachado.

El **Honorable Senador señor Pugh** agradeció la exposición y valoró especialmente los datos entregados, en particular la magnitud de los decomisos —más de cien camiones—, así como la descripción del déficit de personal. Indicó que su primera inquietud se refería a la capacidad real de fiscalización continua del Servicio Agrícola y Ganadero, consultando si existía el personal y el presupuesto suficiente para mantener controles operativos las 24 horas del día, los siete días de la semana.

En segundo término, formuló una pregunta sobre la detección de la mosca de la fruta, solicitando precisar si los casos detectados —dieciséis y dieciocho según lo informado— habían sido encontrados en los camiones interceptados o en sus alrededores. Explicó que esta distinción era esencial para determinar el tipo de delito aplicable, puesto que, si no se encontraba la plaga en el vehículo, se trataba de una infracción distinta. Subrayó la importancia de que existiera evidencia verificable y una adecuada cadena de custodia que permitiera sostener los casos ante los tribunales.

Finalmente, expresó su respaldo a los agricultores de la región y destacó la relevancia nacional de la problemática, recordando que durante el invierno el país dependía de la producción proveniente de Arica y Parinacota. Aseguró que la comisión no los dejaría solos y ratificó el compromiso adoptado de despachar completamente el proyecto en un plazo breve.

El **Honorable Senador señor Flores** manifestó su satisfacción por que el proyecto fuera puesto en tabla. Señaló que durante la gestión del anterior Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero no se había dado una respuesta adecuada, y valoró que por fin se estuviera avanzando en la materia.

Sin embargo, advirtió que persistían problemas estructurales que no habían sido resueltos. Mencionó, en particular, las dificultades derivadas de los arriendos gestionados por el Ministerio de Bienes Nacionales, los cuales, según recordó, habían sido denunciados por dirigentes hace mucho tiempo y continuaban afectando el funcionamiento del servicio.

Destacó también que, pese al esfuerzo y compromiso del personal del SAG, la presencia de plagas seguía siendo un riesgo latente. Recordó el testimonio de una funcionaria del servicio, quien dos años antes había advertido que los equipos solo podían operar hasta las cinco de la tarde, sin recursos para horas extraordinarias y con personal insuficiente. Sostuvo que esa carencia operativa permitía el ingreso de plagas capaces de comprometer la capacidad productiva del país, afectando el segundo sector exportador más relevante después del minero.

Frente a ello, planteó la necesidad de una respuesta más decidida del Estado, subrayando que el problema no se limitaba a los pasos fronterizos habilitados, sino también a los no habilitados. Insistió en que el riesgo que representaba la situación era demasiado alto para todo Chile y que las instituciones agrícolas debían ser reforzadas en la zona norte.

Concluyó señalando que el contrabando de productos agrícolas, como los huevos, alcanzaba incluso la zona de Chiloé, de acuerdo con antecedentes proporcionados por la Asociación Nacional de Productores de Huevos. Por ello, llamó a redoblar los esfuerzos y el compromiso institucional.

La **encargada regional del Área Jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero, señora Claudia Núñez**, explicó que el propósito de incorporar una disposición relativa a las multas obedecía a la necesidad de definir claramente su tratamiento dentro del nuevo marco normativo, considerando que se estaba creando un delito que hasta ahora no existía en la legislación. Señaló que la intención era que el propio SAG fuera la entidad encargada de recaudar dichas sanciones, atendiendo a las particularidades del servicio y a las múltiples circunstancias que debían ponderarse al aplicarlas.

Recordó que la ley orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero establecía en su artículo 26 los rangos dentro de los cuales podían fijarse las multas, y que debían considerarse los perjuicios económicos derivados de las infracciones para determinar sanciones más elevadas cuando correspondiera. Por ello, propuso que esta materia se abordara específicamente mediante el decreto ley Nº 3.557 sobre protección agrícola,

- Sometido a votación el texto compuesto a partir de las indicaciones Nos 4, 8, 9 y 10, resultó aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Durana, Flores (en reemplazo de la Honorable Senadora señora Vodanovic), Pugh y Sanhueza (en reemplazo del Honorable Senador señor Moreira).

El **asesor legislativo del Ministerio de Agricultura, señor Sergio Herrera**, intervino para precisar que el asunto del establecimiento de multas debía ser analizado con detenimiento. Explicó que desde la perspectiva del servicio resultaba más práctico que dichas sanciones quedaran reguladas en la propia legislación del SAG —particularmente en el decreto ley Nº 3.557 sobre protección agrícola— en lugar de incorporarse al Código Penal. Argumentó que esta alternativa permitiría emitir y aplicar las multas con mayor rapidez, evitando depender de la tramitación completa de un proceso penal antes de poder sancionar y cobrar. Indicó que ese era el criterio que el Ejecutivo buscaba consensuar con los asesores parlamentarios.

El **Honorable Senador señor Flores** manifestó su acuerdo con esa postura, siempre que las sanciones fueran lo suficientemente severas para resultar ejemplarizadoras. Recordó el caso de la penalización del comercio ilegal de alerce, en que las multas resultaron tan bajas que los infractores persistieron en la tala, al considerar que el riesgo era menor frente al beneficio obtenido. Enfatizó que, si las multas no eran efectivas ni disuasorias, se corría el riesgo de convertir la norma en letra muerta. Subrayó que el contrabando de productos agrícolas representaba algo mucho más grave que un simple ilícito económico, pues ponía en riesgo la agricultura nacional, por lo que se debía actuar con la máxima firmeza.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Durana**, expresó que existía un punto de encuentro general: la prisión preventiva, la incautación y la multa debían articularse como instrumentos complementarios para lograr el objetivo común de desincentivar una actividad ilícita altamente lucrativa. Sostuvo que la efectividad conjunta de esas medidas garantizaba el equilibrio del proyecto. Manifestó su convicción personal de que el aumento de las multas y la incautación de los camiones tendrían mayor eficacia disuasiva, observando que las sanciones privativas de libertad dependían de un poder independiente del Estado.

El **asesor legislativo del Ministerio de Agricultura, señor Sergio Herrera**, informó que, conforme a lo encomendado al Ejecutivo en la sesión anterior, se había elaborado una propuesta en materia de multas, trabajada junto con los asesores parlamentarios y los equipos técnicos del Servicio Agrícola y Ganadero. Explicó que la propuesta, distribuida en esa ocasión a los miembros de la comisión, respondía a la necesidad de dar una solución práctica y eficiente al régimen sancionatorio del nuevo delito de internación.

Indicó que, si bien inicialmente se habían presentado indicaciones para incorporar multas en los artículos 289 y 290 del Código Penal, el SAG consideraba más adecuado radicar esta atribución en el decreto ley Nº 3.557, sobre protección agrícola. Argumentó que ello permitiría al servicio aplicar las sanciones directamente, sin depender de la tramitación judicial propia del proceso penal, lo que haría más rápida y eficaz la fiscalización. Además, añadió, las multas podrían ser más altas y disuasorias que las previstas originalmente en el texto penal.

Detalló que la propuesta contemplaba:

- Modificar el título “Decreto N°3557 Establece Disposiciones Sobre Protección Agrícola”, de modo tal que resulte “Decreto N°3557 Establece Disposiciones Sobre Protección Agrícola y Pecuaria”.

- Modificar la denominación del párrafo 5º “Párrafo 5°- Del tránsito por territorio nacional de mercaderías peligrosas para los vegetales”, de modo tal que sea “Párrafo 5°- Del tránsito por territorio nacional, tenencia, comercialización y almacenaje, de mercaderías peligrosas para los vegetales y animales”, e

- Incorporar un nuevo artículo 31 bis —o un inciso final al artículo 30— que facultara expresamente al SAG en esta materia, del siguiente tenor:

“Artículo 31 BIS.- El que transportare, tuviere, almacenare o comercializare vegetales, animales, productos de origen vegetal o animal, peligrosos para los vegetales y animales, así como productos químicos y biológicos para uso en actividades agrícolas, productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario y productos para alimentación animal, sin los antecedentes o documentación que justifique su adquisición o legítima tenencia, o sin las autorizaciones que correspondan de acuerdo al producto de que se trate, será sancionado con multa de 50 a 1000 UTM.”.

Precisó que las multas contempladas irían de 50 a 1.000 unidades tributarias mensuales, monto superior al propuesto en las indicaciones anteriores, y que se buscaba que fueran efectivamente ejemplarizadoras y disuasorias. Concluyó señalando que, en la práctica, el SAG ya tenía facultades para aplicar sanciones administrativas en casos de ingreso por pasos habilitados, pero que esta modificación se dirigía a cubrir específicamente las situaciones de ingreso ilegal, dotando al servicio de herramientas más amplias para enfrentar la problemática detectada en la frontera norte.

El **Presidente** recabó la unanimidad de los miembros de la Comisión para incorporar la propuesta como indicación.

- Concurrieron a ese acuerdo los Honorables Senadores señores Durana, Moreira y Pugh, y las Honorables Senadoras señoras Pascual y Vodanovic.

La **Honorable Senadora señora Vodanovic** comenzó saludando al Ejecutivo y al nuevo Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, a quien felicitó por asumir la dirección del organismo y por el desafío que ello implicaba. Luego, manifestó su comprensión respecto de la distinción entre el ingreso por pasos habilitados y no habilitados, pero señaló que, a su juicio, el componente económico de las sanciones no era suficiente para disuadir las conductas ilícitas.

Indicó que, aun cuando las multas propuestas pudieran alcanzar montos cercanos a los 70 millones de pesos —equivalentes a unas 1.000 unidades tributarias mensuales—, en la práctica podían no tener un efecto disuasivo real frente a las ganancias del contrabando. Explicó que, si un cargamento tenía un valor de 10 millones y la multa ascendía a tres, el infractor podía simplemente asumirla como un costo más del negocio.

Por ello, planteó la posibilidad de que se estudiara la incorporación del comiso no solo de los productos, sino también de los vehículos utilizados, considerando que estos constituían efectos del delito. Sostuvo que debía abordarse el problema desde una perspectiva penal, y no limitarse a las sanciones económicas, de modo de generar un impacto más contundente en la disuasión del ilícito.

En segundo lugar, distinguió entre el contrabando de productos agrícolas y el ingreso de elementos que podían implicar riesgos directos para la salud pública. Señaló que existían casos en que productos farmacológicos o veterinarios eran introducidos en malas condiciones, con rótulos falsos o alterados, lo que, a su juicio, debía considerarse un delito autónomo, y no solo una infracción administrativa o de contrabando.

Propuso que, en estos casos, se analizara la posibilidad de tipificar una figura penal específica asociada al tráfico ilícito de productos peligrosos para la salud, con penas elevadas, dado que, además del ingreso ilegal, podía concurrir un segundo delito. Concluyó planteando que esta materia debía abordarse en una mesa técnica, con el objeto de estudiar las distinciones y establecer un marco sancionatorio integral que cubriera tanto los aspectos agrícolas como los riesgos sanitarios para la población.

La **Honorable Senadora señora Pascual** formuló una consulta en relación con la redacción del propuesto artículo 31 bis, específicamente respecto de la expresión “el que transportare, tuviere, almacenare o comercializare”. Señaló que la inclusión del verbo “tuviere” podía generar ambigüedad, ya que no quedaba claro si se diferenciaba adecuadamente entre

quien participaba activamente en la cadena del negocio ilícito y quien simplemente adquiría un producto sin conocer su origen ilegal.

Planteó, en consecuencia, la necesidad de precisar si la norma distinguía entre el tenedor que formaba parte del circuito de comercialización —y que, por tanto, debía ser sancionado— y aquel comprador ocasional que no tenía conocimiento de que el producto estaba contaminado o ingresado ilegalmente.

El **Honorable Senador señor Moreira** manifestó dudas respecto del párrafo final del artículo 31 bis propuesto, en particular sobre el tramo de sanción que establecía una multa de 50 a 1.000 unidades tributarias mensuales. Solicitó al Ejecutivo que explicara cómo se determinó ese rango, cuál era el criterio técnico o jurídico utilizado para fijarlo y quién tendría la atribución de decidir el monto específico dentro de ese intervalo.

Pidió, además, que se precisara sobre qué fundamentos o parámetros se basaría esa graduación, dada la amplitud del rango.

El **asesor legislativo del Ministerio de Agricultura, señor Sergio Herrera**, respondió a la consulta formulada por la Honorable Senadora señora Vodanovic respecto de la dimensión penal del proyecto. Explicó que, tras la aprobación de la indicación del Ejecutivo en la sesión anterior, se está proponiendo la tipificación del delito de internación, con lo cual pasaban a ser aplicables las reglas generales del Código Penal y del Código Procesal Penal.

Precisó que, en virtud de esa incorporación, la incautación del vehículo utilizado en la comisión del delito sería posible conforme al procedimiento penal vigente. Detalló que, en la práctica, los controles efectuados en carreteras o centros de acopio por el Servicio Agrícola y Ganadero se realizaban siempre con el acompañamiento de Carabineros.

Indicó que, al detectarse un hecho constitutivo del nuevo delito tipificado en el artículo 290, el funcionario del SAG debía informar de inmediato al carabinero presente, quien a su vez se comunicaba con el fiscal competente. Este podía ordenar la incautación del vehículo, mientras que la carga quedaría bajo la custodia del SAG. Con ello —agregó— se aseguraba que la situación planteada quedara plenamente cubierta dentro del marco jurídico y operativo existente.

El **Director Nacional (S) del Servicio Agrícola y Ganadero, señor Óscar Camacho**, agradeció la disposición de la comisión y de los honorables senadores para avanzar en la tramitación del proyecto, destacando que la norma resultaba de enorme relevancia para el servicio. Explicó que el ingreso ilegal de productos agrícolas y pecuarios constituía un grave riesgo para la agricultura nacional, fenómeno que se venía produciendo desde hacía tiempo, pero que en los últimos años había aumentado significativamente, al punto de

registrarse camiones completos con cargas de productos peligrosos tanto de origen vegetal como animal.

Señaló que el servicio había constatado contrabando de huevos y de frutas con riesgo fitosanitario, particularmente aquellas infestadas con larvas de mosca de la fruta. Advirtió que el problema se agravaba por los efectos del cambio climático, ya que anteriormente una fruta podía contener cuatro o cinco larvas, mientras que hoy se encontraban ejemplares con hasta sesenta o setenta, lo que convertía cada unidad en un vector potencialmente devastador.

Añadió que también se detectaba el ingreso ilegal de otros tipos de mercancías, como plaguicidas no registrados ante el SAG, que representaban un peligro para la salud humana debido a su posible contaminación de cultivos. Asimismo, mencionó medicamentos veterinarios que, como la ketamina, podían integrarse en circuitos de consumo ilícito de drogas, incrementando el riesgo sanitario.

Subrayó que el fenómeno del contrabando no solo comprometía la seguridad fitosanitaria, sino también la competitividad del país, pues la sanidad agrícola constituía uno de los principales factores de ventaja de la economía nacional. Advirtió que, si Chile perdía su estatus sanitario, la agricultura y las exportaciones sufrirían graves consecuencias.

Finalmente, reiteró su agradecimiento por la atención que el Senado había prestado al proyecto y por la voluntad de avanzar con rapidez en su aprobación, dada la magnitud del problema y la urgencia de dotar al país de herramientas eficaces para enfrentar el ingreso ilegal de productos agrícolas y pecuarios.

La **Jefa de la División Jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero, señora Andrea Collao**, explicó que las competencias actuales del servicio se circunscribían principalmente a los procesos infraccionales derivados de incumplimientos detectados en pasos habilitados de frontera, donde existía presencia institucional. Precisó que, en consecuencia, el SAG carecía de herramientas suficientes para abordar las infracciones que ocurrían fuera de esos puntos de control, lo que justificaba la necesidad de fortalecer su marco normativo.

Relató que, durante el trabajo realizado junto con los asesores parlamentarios, se había identificado la urgencia de ampliar el alcance de las conductas fiscalizables, especialmente frente a los casos de transporte, almacenaje y comercialización de productos de riesgo. Reconoció que el servicio no contaba con inspectores desplegados en los más de 90 pasos no habilitados existentes en el norte del país, lo que dificultaba la detección directa de infracciones.

Por esa razón, sostuvo que la nueva regulación debía otorgar al SAG una base legal más sólida para actuar frente a situaciones en que se descubrieran camiones con grandes volúmenes de mercadería ingresada de forma ilegal, o bien centros de acopio y redes de comercialización que operaban dentro del territorio nacional.

En respuesta a lo planteado por la Honorable Senadora señora Pascual, coincidió en que la expresión “tenencia” utilizada en la propuesta del artículo 31 bis podía resultar excesivamente amplia, y que sería más preciso limitarla a las conductas de transporte, almacenaje y comercialización.

Respecto de la inquietud del Honorable Senador señor Moreira sobre los antecedentes que justificarían la aplicación de sanciones, aclaró que la propia ley orgánica del SAG facultaba a los inspectores para exigir documentación que acreditara la procedencia legal de los productos, tales como guías de despacho, facturas o certificados fitosanitarios en caso de importaciones, además del correspondiente manifiesto de carga.

El **Honorable Senador señor Moreira** intervino nuevamente para solicitar una precisión adicional sobre el criterio de aplicación de las multas, preguntando quién determinaba en la práctica si la sanción debía fijarse en el rango inferior o superior, es decir, si correspondía aplicar 50 o 1.000 unidades tributarias mensuales.

La **Jefa de la División Jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero, señora Andrea Collao**, respondió que el servicio estaba abierto a discutir los montos. Explicó que actualmente las multas previstas en la legislación vigente iban de 1 a 75 UTM, con la posibilidad de duplicarlas hasta 150 UTM. Indicó que, en este contexto, podría evaluarse no establecer un piso tan elevado para conservar un margen de apreciación según la sana crítica.

Detalló que la determinación del monto se realizaba en el marco de un proceso administrativo infraccional, sustentado en un informe sustanciador, donde el director regional y su equipo analizaban los antecedentes del caso. En esa evaluación se consideraban factores como la reincidencia, la cantidad de carga incautada, la gravedad del riesgo fitosanitario y las declaraciones del denunciado.

Añadió que, por ejemplo, en casos de falsedad en declaraciones juradas, la normativa ya establecía un mínimo de 3 UTM, por lo que podría discutirse un piso mayor en la nueva regulación, quedando ello a criterio de la Comisión. Señaló que contar con un techo de hasta 500 permitiría ponderar adecuadamente el valor del cargamento, el riesgo asociado y el daño potencial causado.

Concluyó precisando que el procedimiento administrativo del SAG seguiría una línea paralela al proceso penal: si en el curso de la investigación

se determinaba que se trataba de una internación ilegal, se aplicaría además el nuevo delito incorporado al Código Penal, lo que permitiría proceder también a la incautación del camión involucrado.

El **Honorable Senador señor Moreira** consultó si la determinación del monto de las multas quedaba exclusivamente en manos del director regional del Servicio Agrícola y Ganadero o si existía un comité de evaluación que interviniera en el proceso, preguntando expresamente si la decisión dependía de una sola persona dentro del servicio.

La **Jefa de la División Jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero, señora Andrea Collao**, explicó que el servicio contaba con una estructura compuesta por una Dirección Nacional y direcciones regionales en cada región del país. Precisó que los directores regionales tenían, dentro de sus facultades legales, la atribución de conocer y sancionar las actas de denuncia y citación, es decir, los hechos constitutivos de infracción.

Detalló que la resolución de estas causas se realizaba mediante un procedimiento reglado, que comenzaba con la elaboración de un Acta de Denuncia y Citación (ADC), seguida de una audiencia de descargos para el presunto infractor. Posteriormente, un sustanciador —ente especializado del servicio—, elaboraba un informe técnico en el que recomendaba al director regional la sanción correspondiente.

Agregó que la decisión adoptada por el director regional no era definitiva, ya que podía ser revisada ante la Dirección Nacional a través de los mecanismos de recurso de revisión contemplados en la normativa del SAG.

La **Honorable Senadora señora Vodanovic** agradeció las explicaciones entregadas por el Ejecutivo, pero expresó una serie de reflexiones de carácter jurídico y penal. Señaló que, como abogada litigante, su principal preocupación era la eficacia real de los mecanismos sancionatorios, dado que los infractores solían interponer múltiples recursos —incluidos recursos de protección— que dilataban los procedimientos administrativos. Advirtió que la coexistencia de una sanción penal y una multa administrativa podía generar tensiones con el principio *non bis in idem*, que impide castigar dos veces un mismo hecho.

Indicó que, por ello, debía considerarse cómo operaba el sistema de justicia en la práctica, especialmente respecto de las salidas alternativas del procedimiento penal. Explicó que, si el delito contemplaba una pena baja, el fiscal probablemente optaría por una salida alternativa, lo que permitiría al infractor evadir sanciones efectivas. Añadió que esto se agravaba en casos donde los imputados provenían del extranjero, pues una vez terminada la causa podían regresar a su país y reincidir.

Planteó que era indispensable revisar la graduación de las penas y evaluar la posibilidad de limitar las salidas alternativas en ciertos casos. Distinguió, además, entre conductas de distinta naturaleza: no era lo mismo —dijo— un turista que traía accidentalmente un objeto contaminado, como una máscara de madera, que un contrabandista que ingresaba deliberadamente un camión con mercancías riesgosas. Enfatizó que el sistema debía diferenciar entre quien actuaba con culpa o desconocimiento y quien lo hacía con dolo o malicia, pues no podían recibir el mismo tratamiento sancionatorio.

Concluyó señalando que las sanciones puramente pecuniarias no son suficientes para los casos más graves, y que se requería incorporar sanciones penales efectivas a su respecto.

El **asesor legislativo del Ministerio de Agricultura, señor Sergio Herrera**, explicó que las multas se fijaban entre 50 y 1.000 unidades tributarias mensuales, tomando como referencia las indicaciones parlamentarias previas y buscando que fueran ejemplarizadoras y disuasorias, especialmente frente al contrabando de grandes cargamentos, como camiones con huevos.

Aclaró que las multas aplicadas por el SAG serían independientes del ámbito penal, ya que este último se regiría por el delito de internación que se contemplaría en el Código Penal. Precisó que las sanciones administrativas se aplicarían a los casos bajo la competencia del SAG, conforme al decreto ley Nº 3.557, extendiendo ahora esa facultad a los ingresos por pasos no habilitados. Reiteró la disposición del Ejecutivo para seguir perfeccionando el texto junto a la Comisión, con tal de presentar una nueva propuesta consensuada, destacando que la ministra consideraba este tema prioritario dentro de la agenda sanitaria y agrícola nacional.

Finalmente, el **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Durana**, valoró las observaciones formuladas por la senadora Vodanovic y destacó la relevancia de lo debatido, subrayando la necesidad de proteger la agricultura no solo en las regiones fronterizas, sino también en el resto del país, que ya se veía afectado por la expansión de la plaga y sus consecuencias económicas y sanitarias.

- - -

En la siguiente sesión la **Honorable Senadora señora Vodanovic** presentó la siguiente propuesta:

“Para agregar, a continuación del artículo 31 del Decreto Ley N° 3.557, de 1980. del Ministerio de Agricultura, establece disposiciones sobre protección agrícola, un artículo 31 bis nuevo del siguiente tenor:

Artículo 31 BIS.- El que transportare, almacenare o comercializare vegetales, animales, productos de origen vegetal o animal que resultaren

peligrosos para la seguridad agropecuaria y alimentaria del país, así como productos químicos y biológicos para uso en actividades agrícolas, productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario y productos para alimentación animal, sin los antecedentes o documentación que justifique su adquisición o legítima tenencia, o sin las autorizaciones que correspondan de acuerdo al producto de que se trate, será sancionado con multa de 10 a 1000 UTM".

Recordó que en la última sesión se había debatido extensamente sobre la necesidad de fortalecer la fiscalización del ingreso ilegal de productos agrícolas y pecuarios, especialmente por pasos no habilitados. Explicó que esta nueva redacción recogía las observaciones y sugerencias formuladas durante esas discusiones, con el propósito de que pudiera ser patrocinada por el conjunto de los integrantes de la comisión.

Indicó que actualmente el marco legal solo regulaba el ingreso por lugares habilitados, donde el Servicio Agrícola y Ganadero realizaba inspecciones y, en caso de infracción, levantaba actas de denuncia y citación, procediendo al decomiso y destrucción de los productos. Sin embargo —añadió— el problema real se concentraba en los ingresos por lugares no habilitados, cuya fiscalización era prácticamente imposible por la extensión de las zonas fronterizas y el número de pasos informales.

Explicó que la propuesta buscaba sancionar hechos puros y simples, de sencilla acreditación, como el mero transporte, la tenencia, el almacenaje y la comercialización de productos que ingresaran ilegalmente. Añadió que otro foco de riesgo se encontraba en las ferias libres y establecimientos formales dentro del país, donde estos productos se distribuían o vendían, por lo que también era necesario regular esa parte de la cadena.

Citó el artículo 13 de la ley Nº 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga la ley N° 16.640 y otras disposiciones, que autoriza a los inspectores a registrar vehículos y examinar documentación relacionada con las actividades fiscalizadas, tales como facturas, guías de despacho y libros de registro. Sobre esa base, explicó que lo que se pretendía era exigir que toda persona sorprendida en una inspección —ya sea en carretera o en pasos no habilitados— debiera justificar la legítima tenencia o adquisición del producto, mediante boletas, facturas, certificados fitosanitarios, manifiestos de carga o documentos de internación, según el caso.

Finalmente, precisó que se había optado por una redacción más genérica respecto de los productos alcanzados por la norma, y que el rango de la multa, fijado entre 10 y 1.000 UTM, respondía al consenso alcanzado en la comisión sobre la necesidad de establecer sanciones altas y disuasorias.

El **Honorable Senador señor Moreira** manifestó su apoyo a la propuesta presentada por la Honorable Senadora señora Vodanovic, calificándola como muy atingente. Anunció que la suscribía.

A continuación, el **Honorable Senador señor Pugh** expresó también su respaldo, señalando que la redacción del texto era adecuada y coherente con lo que la comisión había discutido en sesiones anteriores. Adhirió a la propuesta.

La **Honorable Senadora señora Pascual**, por su parte, indicó que la propuesta había sido revisada y que recogía algunas ideas e iniciativas que su equipo había presentado durante el debate. Manifestó su acuerdo con el texto, el cual suscribió.

Finalmente, el **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Durana**, se sumó al respaldo de la indicación. Solicitó al Servicio Agrícola y Ganadero una aclaración para efectos de la historia de la ley. Explicó que en versiones anteriores se había considerado un piso de multa de 50 UTM, mientras que la propuesta actual lo reducía a 10 UTM, y pidió confirmar que dicha modificación era consistente con los procedimientos internos y la metodología de cálculo utilizados por el servicio para aplicar sanciones.

La **Jefa de la División Jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero, señora Andrea Collao**, respondió a la consulta formulada por el Presidente de la Comisión, explicando que la ley Nº 18.755, en su artículo 26, establece un marco general para la aplicación de las multas en los procedimientos administrativos sancionatorios.

Indicó que dicha norma dispone que las sanciones se dividan en mitad superior y mitad inferior, dependiendo de los efectos que la infracción produzca. Señaló que, por ejemplo, cuando la infracción tiene como consecuencia la propagación de una enfermedad, la contaminación de suelos, animales o productos vegetales, o pone en peligro a la población, la multa debe ubicarse en su mitad superior, atendida la gravedad del daño causado.

Agregó que, en cambio, cuando no se produce un resultado concreto o un perjuicio determinado, la cuantía de la multa puede fijarse en cualquier punto dentro del rango establecido por la norma. En estos casos, los criterios de graduación consideran la gravedad del daño, las medidas adoptadas por el infractor para mitigarlo, y los beneficios económicos obtenidos como consecuencia de la infracción.

Precisó que, en términos generales, el artículo 26 de la ley que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero constituye la base jurídica que permite a cada director regional determinar el monto definitivo de la multa dentro del procedimiento sancionatorio.

El **Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Durana**, recordó que el proyecto surgía como respuesta a la propagación de productos que, al ingresar por zonas fronterizas, habían logrado llegar hasta el centro y

sur del país. Aclaró que, afortunadamente, hasta el momento no se trataba de mercancías que estuvieran generando enfermedades o afectando directamente la salud pública, sino que el impacto principal recaía en los agricultores de las zonas fronterizas. En ese contexto, solicitó saber en qué rango de sanción —mitad inferior o mitad superior— quedaría comprendida la aplicación de la multa conforme a la metodología propuesta.

La **Jefa de la División Jurídica del Servicio Agrícola y Ganadero, señora Andrea Collao**, respondió que, de acuerdo con el artículo 26 de la ley Nº 18.755, en estos casos la multa debía ubicarse en la mitad superior del rango. Explicó que la norma dispone expresamente esa graduación cuando se pone en peligro la salud de la población, la sanidad animal o vegetal, o cuando se ingresan ilegalmente al país animales, vegetales o productos y subproductos que puedan ser portadores de enfermedades o plagas que afecten a los animales o a los vegetales.

La **Ministra de Agricultura, señora Ignacia Fernández**, expresó el respaldo del Ejecutivo a la incorporación de la nueva indicación presentada, señalando que su propósito coincidía plenamente con los objetivos del proyecto. Destacó que avanzar hacia un castigo efectivo y eficaz para quienes ingresaran al país, tanto por pasos habilitados como no habilitados, animales, vegetales o productos que pusieran en riesgo la integridad agropecuaria nacional, era precisamente una de las metas centrales de la iniciativa.

Manifestó su conformidad y agradecimiento a la Comisión por el trabajo desarrollado, recordando que las indicaciones presentadas por el Ejecutivo el 25 de septiembre habían sido aprobadas en la sesión del 9 de octubre, lo que permitía consolidar una línea de acción coherente con los acuerdos alcanzados.

Reiteró que el proyecto avanzaba de forma consistente con la estrategia integral adoptada por el Ministerio de Agricultura y por el Gobierno en general, orientada a enfrentar de manera simultánea las distintas dimensiones del problema, a través de acciones de vigilancia y control de brotes.

Finalmente, destacó que con la combinación de los tres pilares legislativos —la tipificación del delito de internación, la incorporación de agravantes y las facultades conferidas al SAG para querellarse por los delitos de internación y propagación, sumadas ahora a la nueva disposición propuesta— el proyecto adquiría una estructura integral, que permitiría al Estado abordar con mayor eficacia la situación a la que se aboca.

La **Honorable Senadora señora Pascual** y el **Honorable Senador señor Pugh** retiraron, respectivamente, las indicaciones de su autoría.

- Sometida a votación la propuesta reseñada, resultó aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señores Durana, Moreira y Pugh, y Honorables Senadoras señoras Pascual y Vodanovic.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En virtud de los acuerdos adoptados, la Comisión de Seguridad Pública tiene el honor de proponer a la Sala la aprobación, en general y particular, del siguiente proyecto de ley:

- - -

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1°.- Modifícase el Código Penal de la siguiente forma:

1. Agrégase, en su artículo 289, el siguiente inciso final, nuevo:

"Si la propagación de las enfermedades a que se refiere este párrafo se originare con motivo u ocasión de la introducción ilícita al país de animales o especies vegetales, la pena asignada al delito correspondiente podrá aumentarse en un grado.".

2. Sustitúyese el artículo 290 por el siguiente:

"Artículo 290. El que introduzca al territorio nacional una enfermedad o plaga peligrosa para los animales o especies vegetales, será sancionado con la pena de presidio menor en sus grados mínimo a medio.".

Artículo 2°.- Introdúcense las siguientes modificaciones al decreto ley N° 3.557, de 1981, que establece disposiciones sobre protección agrícola:

1. Reemplázase el artículo 3° por el siguiente:

"Artículo 3°- Establécense, para los efectos de la aplicación del presente decreto ley, las siguientes definiciones:

a) Mercadería peligrosa para los vegetales: cualquier medio potencialmente capaz de constituir o transportar plagas.

b) Mercadería peligrosa para los animales: cualquier producto potencialmente capaz de portar o vectorizar algún agente biológico o contener

componentes químicos o físicos que puedan generar una enfermedad en los animales.

c) Plaga: cualquier organismo vivo o de naturaleza especial que, por su nivel de ocurrencia y dispersión, constituya un grave riesgo para el estado fitosanitario de las plantas o sus productos.

d) Enfermedad: la alteración o deterioro de la salud y/o productividad del organismo animal.

e) Cuarentena o aislamiento: Período en que una mercadería peligrosa para los vegetales o para los animales, queda retenida en tanto se decida su destino.

f) Eliminación: destrucción total o parcial de una partida de mercadería peligrosa para los vegetales y/o animales, pudiendo ser productos o especímenes vivos.

g) Desinfección o desinfectación: Tratamiento que se aplica a las mercaderías peligrosas para los vegetales o para los animales con el fin de evitar o combatir plagas o enfermedades.

h) Industrialización: Conjunto de operaciones materiales necesarias para la transformación de las mercaderías peligrosas para los vegetales o para los animales, realizadas para evitar o combatir plagas y enfermedades, cuando exista respaldo científico de eliminación del agente o contaminante.

i) Criadero de plantas o vivero de plantas: Toda porción de terreno o medio de cultivo dedicado a la multiplicación de plantas, a su crianza o a su conservación.

j) Depósito o almacén de plantas: Todo local en el cual, sin ser criadero, se venden plantas.

k) Certificado sanitario: Documento expedido por la autoridad sanitaria oficial competente en que conste el estado sanitario de cualquier mercadería peligrosa para los vegetales o para los animales.

l) Certificado de origen: Documento expedido por una autoridad oficial competente en que conste la zona en que se ha cultivado, cosechado u obtenido una mercadería peligrosa para los vegetales.

m) Plaguicida: Compuesto químico, orgánico o inorgánico, o substancia natural que se utilice para combatir malezas o enfermedades o plagas potencialmente capaces de causar perjuicios en organismos u objetos.

n) Semilla: Estructura botánica destinada a la reproducción sexuada o asexuada de una especie.

o) Productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario: producto que se administra a los animales con el fin de prevenir, tratar o curar sus enfermedades o síntomas, restablecer, corregir o modificar las funciones fisiológicas del animal, ejerciendo una acción farmacológica o metabólica.

p) Alimento para animales: aquellos alimentos completos o balanceados, suplementos, aditivos o ingredientes destinados al consumo animal por vía oral.”.

2. Incorpórase en el artículo 18, luego de la palabra “vegetales” la frase “o para los animales”.

3. Reemplázase el artículo 20 por el siguiente:

“Artículo 20.- Las mercaderías peligrosas para los vegetales o para los animales que se importen deberán venir acompañadas de un certificado sanitario que acredite que ellas se encuentran libres de las plagas o enfermedades que determine el Servicio. Cuando se estime necesario, se podrá exigir, además, mediante resolución exenta y para cada caso, un certificado de origen.”.

4. Incorpórase en el artículo 22, luego de la palabra “vegetales” la frase “o para los animales”.

5. Reemplázase el artículo 24 por el siguiente:

“Artículo 24.- A requerimiento de los inspectores del Servicio, la autoridad marítima, aérea o terrestre respectivamente, deberá impedir el desembarque de productos de procedencia extranjera infestados de plagas o con indicio de estarlo, o con indicio de vectorizar algún patógeno que pueda generar alguna enfermedad en los animales, en tanto se adopten las medidas que eviten su propagación en el territorio nacional.”.

6. Agrégase en el artículo 25, luego de la palabra “vegetales” la frase “o animales”.

7. Reemplázase el inciso primero del artículo 26 por el siguiente:

“Artículo 26.- Los productos vegetales o animales que se exporten, deberán ir acompañados de un certificado sanitario expedido por el Servicio, cuando corresponda.”.

8. Reemplázase el artículo 28 por el siguiente:

“Artículo 28.- Las mercaderías peligrosas para los vegetales o animales, en tránsito por el territorio nacional o aguas territoriales, deberán ser transportadas en vehículos cuyas condiciones, a juicio del Servicio, impidan la introducción o propagación de plagas o enfermedades.

Dichas mercaderías deberán estar amparadas por un manifiesto y un certificado sanitario otorgado por el país de origen del producto, y no podrán ser movilizadas desde el puerto de entrada sino con autorización del Servicio, previa revisión de los citados documentos.”.

9. Agrégase, un artículo 31 bis, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 31 bis.- El que transportare, almacenare o comercializare vegetales, animales, productos de origen vegetal o animal que resultaren peligrosos para la seguridad agropecuaria y alimentaria del país, así como productos químicos y biológicos para uso en actividades agrícolas, productos farmacéuticos de uso exclusivamente veterinario y productos para alimentación animal, sin los antecedentes o documentación que justifique su adquisición o legítima tenencia, o sin las autorizaciones que correspondan de acuerdo al producto de que se trate, será sancionado con multa de 10 a 1000 unidades tributarias mensuales.”.

Artículo 3°.- Agrégase el siguiente literal u), nuevo, al artículo 7° de la ley 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga la ley N° 16.640 y otras disposiciones:

“u) Deducir querella respecto de los delitos previstos en los artículos 289 y 290 del Código Penal.”.”.

- - -

ACORDADO

Acordado en sesiones celebradas los días: **2 de diciembre de 2024**, con asistencia de los Honorables Senadores señores Iván Flores (Presidente), Juan Luis Castro González (reemplazante de Senadora señora Paulina Vodanovic), José Miguel Durana, Manuel José Ossandón y Jaime Quintana; **9 de diciembre de 2024**, con asistencia de los Honorables Senadores señores Iván Flores (Presidente), José Miguel Durana, Manuel José Ossandón y Jaime Quintana; **17 de diciembre de 2024**, con asistencia de los Honorables Senadores señores Iván Flores (Presidente), José Miguel Durana y Manuel José Ossandón; **1 de julio de 2025,** con asistencia de los Honorables Senadores señor José Miguel Durana (Presidente), señora Claudia Pascual, y señores Juan Luis Castro González (reemplazante de Senadora señora Paulina Vodanovic), Iván Moreira y Kenneth Pugh; **5 de agosto de 2025,** con asistencia de los Honorables Senadores señor José Miguel Durana

(Presidente), señoras Claudia Pascual y Paulina Vodanovic, y señores Iván Moreira y Kenneth Pugh; **11 de agosto de 2025**, con asistencia de los Honorables Senadores señor José Miguel Durana (Presidente), señora Claudia Pascual, y señores Iván Moreira y Kenneth Pugh; **1 de septiembre de 2025,** con asistencia de los Honorables Senadores señor José Miguel Durana (Presidente), señora Claudia Pascual, y señores Iván Moreira y Kenneth Pugh; **29 de septiembre de 2025**, con asistencia de los Honorables Senadores señores José Miguel Durana (Presidente), Iván Moreira y Kenneth Pugh; **7 de octubre de 2025**, Honorables Senadores señor José Miguel Durana (Presidente), señora Paulina Vodanovic, y señores Iván Moreira y Kenneth Pugh; **9 de octubre de 2025**, Honorables Senadores señores José Miguel Durana (Presidente), Iván Flores (reemplazante de Senadora señora Paulina Vodanovic), Gustavo Sanhueza (reemplazante de Senador señor Iván Moreira), y Kenneth Pugh; **14 de octubre de 2025,** Honorables Senadores señor José Miguel Durana (Presidente), señoras Claudia Pascual y Paulina Vodanovic, y señores Iván Moreira y Kenneth Pugh, y **27 de octubre de 2025,** Honorables Senadores señor José Miguel Durana (Presidente), señoras Claudia Pascual y Paulina Vodanovic, y señores Iván Moreira y Kenneth Pugh.

Sala de la Comisión, a 3 de noviembre de 2025.



JUAN PABLO LIBUY GARCÍA
Abogado Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, EN MATERIA DE INTERNACIÓN AL TERRITORIO NACIONAL DE ENFERMEDADES ANIMALES O PLAGAS VEGETALES. BOLETÍN Nº 16.777-07

I. OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:

La iniciativa modifica las disposiciones penales relativas a enfermedades y plagas vegetales o animales. Aumenta la pena en el caso de la propagación de las enfermedades (artículo 289) y, enseguida, crea el tipo penal de introducción al territorio nacional de enfermedades o plagas peligrosas (artículo 290). Perfecciona luego el decreto ley N° 3.557, de 1981, que establece disposiciones sobre protección agrícola en un conjunto de normas que facilitan la pesquisa de los ilícitos e incluye multas administrativas. Por último, autoriza al Servicio Agrícola y Ganadero a deducir querella respecto de los delitos previstos en los artículos 289 y 290 del Código Penal.

II. ACUERDOS: Aprobación en general y en particular: unanimidad de los miembros presentes (4X0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de 3 artículos permanentes.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN E INICIATIVA: Senado. Moción de los Honorables Senadores señor José Durana, señoras Alejandra Sepúlveda y Paulina Vodanovic, y señor Juan Castro Prieto.

VII TRÁMITE CONSTITUCIONAL: primer trámite.

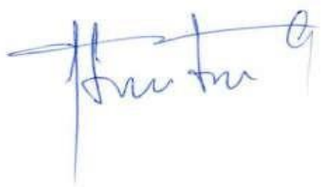
VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 23 de abril de 2024

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe.

X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: 1.- Código Penal; 2.- decreto ley N° 3.557, de 1981, que establece disposiciones sobre protección agrícola; 3.- ley 18.755, que establece normas

sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga la ley N° 16.640 y otras disposiciones

Valparaíso, a 3 de noviembre de 2025.



JUAN PABLO LIBUY GARCÍA
Abogado Secretario de la Comisión